



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA", URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Valentina Centeno Arteaga – Presidenta

Blasco Luna Arévalo – Vicepresidente

Jorge Acaiturri Villa Varas

Lenín Lara Rivadeneira

Katiuska Miranda Giler

Steven Ordóñez Bravo

Nicole Saca Baldeón

Karina Subía Dávalos

Pedro Velasco Erazo

Quito, D.M., 31 de enero de 2024



1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el **Informe para Segundo Debate del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA"**, calificado como urgente en materia económica de iniciativa del señor Daniel Noboa Azín, Presidente de la República del Ecuador. Proyecto de Ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa y remitido para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

2. ANTECEDENTES

2.1. El Presidente Constitucional de la República, señor Daniel Noboa Azín, presentó ante el Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA ECONÓMICA URGENTE PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA"**, urgente en materia económica, mediante Oficio Nro. T.116-SGJ-24-0043, de fecha 11 de enero de 2024.

2.2. Mediante RESOLUCIÓN CAL-HKK-2023-2025-0057, del 14 de enero de 2024, el Consejo de Administración Legislativa, calificó y dispuso remitir el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA"**, urgente en materia económica, a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente, por cumplir con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República del Ecuador y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

2.3. La Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido Proyecto de Ley en la Sesión No. 09 , de fecha 15 de enero de 2024, y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

2.4. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del presente Informe para Segundo Debate, fueron recibidos en esta Comisión Legislativa los ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados, que se detallan a continuación:



NO.	SESIÓN	FECHA	PERSONA	CARGO/INSTITUCIÓN
1.	10	17/01/2024	Mónica Palencia	Ministra de Gobierno
2.	10	17/01/2024	General César Augusto Zapata	Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador
3.	10	17/01/2024	Juan Carlos Vega	Ministro de Economía y Finanzas
4.	10	17/01/2024	Damián Larco Guamán	Director General del Servicio de Rentas Internas
5.	10	17/01/2024	Mónica Heller	Presidenta de la Cámara de Comercio de Quito
6.	11	17/01/2024	Alm. Jaime Vela Erazo	Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador
7.	11	17/01/2024	Gral. Henry Delgado Salvador	Subsecretario de Defensa Nacional
8.	10.	19/01/2024	Carlos Marx Carrasco	
9.	10.	19/01/2024	María Paz Jervis	Presidenta de la Cámara de Industrias y Producción
10.	10.	19/01/2024	Natalia Sierra	Docente Pontificia Universidad Católica del Ecuador
11.	10.	19/01/2024	Juan Salvador Morales	Presidente del Colegio de Economistas de Pichincha
12.	10.	19/01/2024	John Cajas	Docente de la Universidad Central del Ecuador
13.	10.	19/01/2024	Alberto Acosta Burneo	Economista
14.	10.	19/01/2024	Esthela Silva Barrera	Docente de la Universidad Indoamérica
15.	10.	19/01/2024	Rodrigo Gómez de la Torre	Delegado de la Asociación Holstein del Ecuador
16.	10.	19/01/2024	Bernardo Gortaire	Investigador CESPE
17.	10.	19/01/2024	Miguel Ángel González	Comité Empresarial Ecuatoriano
18.	10.	19/01/2024	Jaime Carrera	Observatorio de Política Fiscal
19.	10.	19/01/2024	Raúl Aldaz	Investigador de la Universidad San Francisco de Quito
20.	10.	21/01/2024	Christian Cisneros	Director Ejecutivo CANAPE
21.	10.	21/01/2024	Miguel Bonilla	Presidente FENACOTIP



22.	10.	21/01/2024	Abel Gómez	Gerente FENACOTIP
23.	10.	21/01/2024	Pabel Cantos	Presidente Nacional CONAGOPARE
24.	13	31/01/2024	Roberto Luque	Ministro de Transporte y Obras Públicas
25.	13	31/01/2024	Juan Carlos Andrade	Cámara Ecuatoriana de Carga Pesada y Logística
26.	13	31/01/2024	Bolívar Fajardo	Director Nacional del Gremio del Sector Productivo Agropecuario Ecuatoriano
27.	13.	31/01/2024	Wilma Salgado	Ex Ministra de Finanzas

2.5.- Se han presentado observaciones y aportes por escrito hasta la aprobación del presente Informe para Segundo Debate, de parte de asambleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos o privados, conforme se detalla a continuación:

N°	NÚMERO DEL DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA DOCUMENTO (INGRESO)
1	Memorando Nro. AN-OBSL-2024-0009-M	As, Ing. Steven Leonardo Ordoñez Bravo	24 de enero de 2024
2	Oficio Nro. AN-ADGM-2024-0021-O	As, Ing. Adriana Denisse García Mejía	25 de enero de 2024
3	N/A	IATA, ALTA, ARLAE	25 de enero de 2024
4	Memorando Nro.AN-OBSL-2024-0012-M	As. Steven Leonardo Ordoñez Bravo	28 de enero de 2023
5	Memorando Nro.AN-MPEE-2024-0014-M	As. Erwin Eduardo Mendoza Palma	29 de enero de 2024
6	Memorando Nro.AN-SDKC-2024-0018-M	As. Karina del Carmen Subia Dávalos	30 de enero de 2024



7	N/A	Patricia Echeverría, Movimiento Nacional Vida	26 de enero de 2024
8	Memorando AN-OBSL-2024-0015-M	As. Steven Leonardo Ordoñez Bravo	31 de enero de 2023
9	Memorando Nro.AN-CAV-2024-0018-M	As. Valentina Centeno Arteaga	31 de enero de 2023
10	Memorando Nro.AN-SUSS-2024-0015-M	As. Sandra Sofía Sanchez Urgiles	31 de enero de 2024
11	Memorando Nro.AN-CDEP-2024-0055-M	As. Blasco Remigio Luna Arévalo	31 de enero de 2024
12	Memorando Nro.AN-OBSL-2024-0014-M	As. Steven Ordoñez	24 de enero de 2023
13	Memorando Nro. AN-CCAA-2024-0017-M	As. Alexandra Andrea Castillo Campoverde	29 de enero de 2024
14	Memorando Nro.AN-NDJE-2024-0018-M	As. Jahiren Elizabeth Noriega Donoso	29 de enero de 2024
15	Memorando Nro. AN-UTCA-2024-0007-M	As. Abg. César Arturo Ugsha Toaquiza	29 de enero de 2024
16	Memorando Nro. AN-AVVJE-2024-0018-M	As. Jorge Enrique Acaiturri Villa Varas	30 de enero de 2024
17	Memorando Nro.AN-AVVJE-2024-0019-M	As. Jorge Enrique Acaiturri Villa Varas	30 de enero de 2024
18	ACHPE-DE-008	Ec. Ana Delgado Cedeño Directora Ejecutiva, ACHPE	25 de enero de 2024



19	N/A	As. Luzmila Abad, As.Cecilia Baltazar,As. Fabiola Sanmartín,As. Carmen Tiupul, As. Mariana Yumbay	30 de enero de 2024

2.6.- Para el tratamiento, debate y aprobación del Informe para Primer Debate se han realizado las siguientes sesiones por parte de esta Comisión Legislativa:

No.	Fecha	No. Sesión
1.	15/01/2024	09
2.	17/01/2024	10
3.	17/01/2024	11
4.	19/01/2024	Continuación 10
5.	21/01/2024	Continuación 10
6.	21/01/2024	12
7.	24/01/2024	Continuación 12

2.7.- La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en la sesión No. 12 de 24 de enero 2024, aprobó con CINCO (5) votos a favor el **Informe para Primer Debate del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA",** urgente en materia económica.

2.8.- El Pleno de la Asamblea Nacional en su sesión No. 893, llevada a cabo el 27 de enero de 2024, debatió en Primer Debate el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA",** urgente en materia económica.

2.9.- Para el tratamiento, debate y aprobación del presente Informe para Segundo Debate se han realizado las siguientes sesiones por parte de esta Comisión Legislativa:

No.	Fecha	No. Sesión

1.	31/01/2024	13
2.	31/01/2024	15

3.0.- La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en la sesión No. 15 de 31 de enero 2024, aprobó con CINCO (5) votos a favor el **Informe para Segundo Debate del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA",** urgente en materia económica.

3. BASE LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY

Para el tratamiento del Proyecto de **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA",** urgente en materia económica, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario:

Constitución de la República

Art. 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:

(…)
6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados.
(…)

Art. 134.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:

(…)
2. A la Presidenta o Presidente de la República.
(…)

Art. 135.- Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país.



Art. 136.- Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará.

Art. 137.- El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite.

Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos.

Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial.

Art. 140.- La Presidenta o Presidente de la República enviará a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Ley Orgánica de la Función Legislativa

Art. 9.- Funciones y Atribuciones.- La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes:

(…)
6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio;

7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones

conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados;
(…)

Art. 53.- Clases de leyes.- Las leyes serán orgánicas y ordinarias.

Serán leyes orgánicas:

1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República;
2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales;
3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y,
4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral.

La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional.

Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional.

Art. 54.- De la iniciativa.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:

1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros;
2. A la Presidenta o Presidente de la República;
3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia;
4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y,
5. A las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.

Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.

Art. 55.- Presentación del proyecto.- Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General



de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa.

Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación.

La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días.

Art. 56.- Calificación de los proyectos de ley.- El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos:

1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte;
2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado;
3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y,
4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa.

La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.

La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley.

El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política

económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia.

Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días.

Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo.

La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional.

Art. 57.- Tratamiento del proyecto de ley.- Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaría o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento.

Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión.

Art. 59.- Primer debate para proyectos de urgencia en materia económica.- Para el caso de los proyectos de ley, calificados por la Presidenta o Presidente de la República de urgencia en materia económica, las comisiones especializadas dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un plazo



no menor a los cinco primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos.
En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a cinco días.

Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales

Artículo 30.- Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento:

1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional;
2. Fecha del informe;
3. Miembros de la Comisión;
4. Objeto;
5. Antecedentes:
5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión;
5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento;
5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y,
5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice.
6. Base legal para el tratamiento;
7. Plazo para el tratamiento;
8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión;
9. Conclusiones del informe;
10. Recomendaciones del informe;
11. Resolución y detalle de la votación del informe;
12. Asambleísta ponente;
13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe;
14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa.
15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda;
16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y



17. Detalle de anexos, en caso de existir.

Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios.

Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas.

En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa.

Artículo 32.- Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos deberán ser remitidos a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente:

1. Numeración del documento;
2. Fecha del documento;
3. Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada correspondiente;
4. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos;
5. Nombre de la/ o el asambleísta proponente; y,
6. Detalle de la votación realizada en la comisión.

Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este Artículo, estarán disponibles de forma digital en la intranet institucional.

4. PLAZO PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY

El señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador remitió mediante oficio No. T.116-SGJ-24-0043, el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA”,** urgente en materia económica; recibido en la Asamblea Nacional el 11 de enero de 2024.

En virtud de lo señalado en el artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador,

la Asamblea Nacional deberá aprobar, modificar o negar un proyecto de ley urgente en materia económica, dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción.

El Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-HKK-2023-2025-0057, de fecha 14 de enero de 2024, resolvió calificar el proyecto de ley, y lo remitió para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, a fin de que inicie la tramitación dispuesta en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Siguiendo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se avocó conocimiento del proyecto de ley, en la Sesión No. 09 de la Comisión llevada a cabo el 15 de enero de 2024, iniciándose el tratamiento y la apertura de la fase de socialización.

La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en sesiones llevadas a cabo desde el 17 hasta el 31 de enero de 2024 recibió a ciudadanas y ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, en cumplimiento al artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, debatió y aprobó el Informe para Primer Debate en la sesión No. 12, de 24 de enero de 2024.

La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, debatió y aprobó el Informe para Segundo Debate en la sesión No. 15, de 31 de enero de 2024.

5. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

5.1. DELINCUENCIA Y SEGURIDAD

La delincuencia contempla el conjunto de actos ilegales o conductas que violan las leyes establecidas por una sociedad. Estas acciones delictivas pueden variar en gravedad y abarcar una amplia gama de comportamientos, desde delitos menores hasta delitos graves. La delincuencia puede incluir actividades como el robo, el fraude, la violencia, el tráfico de drogas, el vandalismo, entre otros.

La delincuencia puede clasificarse en diferentes categorías, como delitos contra la propiedad (robo, hurto, vandalismo), delitos contra la persona (agresiones, homicidios), delitos financieros (fraude, lavado de dinero), delitos relacionados con drogas, entre otros. Así como delitos por crimen común y los delitos por crimen organizado.

Es importante destacar que la delincuencia es un fenómeno complejo y multifacético, y su

origen puede estar relacionado con diversos factores sociales, económicos, culturales y psicológicos. Los esfuerzos para abordar la delincuencia a menudo se centran en la prevención, la aplicación de la ley y la rehabilitación de los infractores, buscando así mejorar la seguridad y la calidad de vida en la sociedad.

Causas Sociales de la Delincuencia

La delincuencia no tiene una única causa, ya que suele ser el resultado de la interacción de varios factores, sin embargo, sus principales causas suelen estar relacionadas con aquellas de orden social ligadas a la falta de recursos que garanticen el desarrollo humano de las personas. Por esta razón, los países en vías de desarrollo suelen tener mayores niveles de delincuencia.

Algunas de las causas relacionadas con el ámbito social que pueden generar la delincuencia son:

- **Desigualdad económica:** La falta de oportunidades económicas y la disparidad en la distribución de la riqueza pueden aumentar la probabilidad de que algunas personas recurren a la delincuencia como medio para sobrevivir o mejorar su situación.

- **Desigualdad educativa:** La falta de acceso a una educación de calidad puede limitar las oportunidades de empleo y contribuir a la falta de habilidades necesarias para el empleo legal, aumentando la propensión a la delincuencia.

- **Desempleo:** La falta de empleo puede llevar a la frustración y la desesperación, impulsando a algunas personas a participar en actividades delictivas como una forma de subsistencia.

- **Marginalización social:** La exclusión social y la falta de integración en la comunidad pueden contribuir a la alienación y la adopción de comportamientos delictivos.

- **Violencia en el hogar:** Ambientes familiares disfuncionales, la violencia doméstica y la falta de estructuras familiares sólidas pueden influir en el comportamiento delictivo, especialmente en jóvenes que no reciben un apoyo adecuado.

- **Drogas y alcohol:** El abuso de sustancias puede ser tanto una causa como una consecuencia de la delincuencia. El uso de drogas y alcohol puede impulsar a las personas a cometer actos delictivos o verse involucradas en actividades ilegales para financiar su adicción.

  De la misma manera, los grupos de delincuencia organizada pueden utilizar las drogas para atrapar a jóvenes dentro de sus bandas, volviéndolos adictos y usando las drogas como medio de pago.

- **Falta de acceso a servicios sociales:** La falta de acceso a servicios de salud mental, programas de rehabilitación y otros recursos sociales puede limitar las oportunidades para las personas en riesgo de participar en conductas delictivas.

- **Cultura delictiva:** La existencia de una cultura que tolera o incluso glorifica la delincuencia puede influir en las decisiones individuales y contribuir a la propagación de actividades delictivas en ciertas comunidades.

Por lo expuesto, abordar la delincuencia requiere enfoques integrales que consideren estos diversos factores y busquen soluciones a nivel social, económico y educativo.

El Crimen Organizado

El crimen organizado contempla la participación de grupos estructurados y jerarquizados en actividades ilegales que buscan obtener beneficios económicos mediante la ejecución de delitos al margen del orden jurídico. Estos grupos, a menudo conocidos como organizaciones criminales, están involucrados en una variedad de actividades ilícitas, como el tráfico de drogas, la trata de personas, la extorsión, el contrabando, mineria ilegal, la corrupción, el lavado de dinero, entre otros. Entre las características claves del crimen organizado:

- **Estructura jerárquica:** Las organizaciones criminales suelen tener una estructura organizativa jerárquica con líderes, sublíderes y miembros. Esta organización proporciona un marco para la planificación y ejecución de actividades delictivas.

- **Violencia:** El uso de la violencia y la intimidación es común en las operaciones del crimen organizado para mantener el control, eliminar la competencia y asegurar el cumplimiento de las órdenes.

- **Redes internacionales:** Muchas organizaciones criminales operan a nivel internacional, aprovechando las fronteras permeables y las conexiones globales para realizar actividades ilegales en múltiples países.

- **Diversificación de actividades:** Estas organizaciones a menudo diversifican sus operaciones, participando en una amplia gama de actividades ilegales para maximizar sus beneficios y minimizar los riesgos.

- **Corrupción:** La corrupción puede estar presente en diversas instituciones, ya que los grupos criminales buscan infiltrarse en organismos gubernamentales, fuerzas de seguridad y otras instituciones para facilitar sus actividades ilegales.

- **Lavado de dinero:** El crimen organizado utiliza estrategias para lavar el dinero obtenido ilegalmente, como inversiones en negocios legítimos, para ocultar el origen ilícito de sus ganancias.

- **Resistencia a la aplicación de la ley:** Las organizaciones criminales suelen operar de manera clandestina y buscan evadir la detección y persecución por parte de las autoridades.

El crimen organizado presenta desafíos significativos para la seguridad pública y la estabilidad social en muchas regiones del mundo. La lucha contra estas organizaciones requiere una cooperación internacional efectiva, medidas legales y policiales adecuadas, así como estrategias de prevención y rehabilitación.

Sobre el terrorismo

Un grupo terrorista es una organización que utiliza la violencia y el terror como medio principal para lograr objetivos políticos, criminales, económicos, ideológicos, religiosos u otros. Estos grupos buscan infundir miedo en la población general y presionar a los gobiernos u otras entidades para que cumplan con sus demandas. La violencia perpetrada por grupos terroristas a menudo tiene como objetivo influir en la opinión pública, desestabilizar gobiernos, provocar cambios políticos o sociales, o incluso crear un clima de temor generalizado. Entre sus características comunes se encuentran:

- **Uso de la violencia indiscriminada:** La violencia utilizada por los grupos terroristas a menudo es indiscriminada, destinada a afectar a civiles inocentes para provocar miedo y presionar a las autoridades.

- **Metodología terrorista:** Utilizan tácticas terroristas, como atentados con bombas, secuestros, asesinatos selectivos, toma de rehenes, entre otras, para lograr sus objetivos.

- **Estructura organizativa:** Algunos grupos terroristas tienen una estructura jerárquica clara, mientras que otros pueden operar de manera descentralizada en células autónomas.

- **Financiamiento:** Obtienen fondos a través de diversas fuentes, que pueden incluir donaciones de simpatizantes, extorsión, actividades criminales como el tráfico de drogas, o incluso el respaldo estatal en algunos casos.

- **Utilización de propaganda:** Muchos grupos terroristas emplean la propaganda como parte integral de sus operaciones, difundiendo mensajes para reclutar seguidores, justificar sus acciones y comunicar sus demandas.

- **Amenaza transnacional:** Algunos grupos terroristas operan a nivel internacional y pueden tener ramificaciones en múltiples países.

La línea entre el crimen organizado y el terrorismo puede volverse borrosa en situaciones específicas, y ciertos grupos pueden evolucionar y cambiar su enfoque con el tiempo. La

clasificación exacta de un grupo puede depender de la perspectiva y del contexto específico en el que operan.

Política Pública para Frenar la Delincuencia y el Crimen Organizado

La inversión para frenar la delincuencia y el crimen organizado es un enfoque clave en muchos programas y estrategias de prevención y ataque sistemático a las estructuras del crimen organizado. Se pueden contemplar dos aristas principales:

i) **La lucha contra los grupos terroristas y crimen organizado,** que requiere de la movilización de las fuerzas del orden, así como sistemas de inteligencia, jurídicos y penitenciales eficientes;

ii) **La prevención y lucha contra las causas sociales de la criminalidad**, las cuales están relacionadas a factores socioeconómicos y cuyos resultados se observan a largo plazo.

La lucha contra los grupos terroristas y crimen organizado

La lucha contra el crimen organizado y el terrorismo implica una estrategia integral que aborda diversos aspectos, desde la prevención hasta la aplicación de la ley y la colaboración internacional. Entre las acciones que se pueden contemplar en esta lucha:

1. **Despliegue de Tropas:**
    - **Movilización de efectivos:** Despliegue de tropas militares para áreas específicas donde se percibe una amenaza terrorista. Esto puede incluir la activación de unidades especializadas en contraterrorismo.
2. **Operaciones Especiales:**
    - **Acciones encubiertas:** Desarrollo y ejecución de operaciones especiales para recopilar inteligencia, llevar a cabo misiones de rescate y realizar ataques contra elementos terroristas de alto valor.
3. **Vigilancia y Reconocimiento:**
    - **Operaciones de vigilancia:** Implementación de sistemas de vigilancia y reconocimiento para monitorear áreas sensibles y detectar posibles actividades terroristas.
4. **Control de Fronteras:**
    - **Refuerzo de fronteras:** Despliegue de fuerzas para controlar y proteger las fronteras para prevenir la infiltración de terroristas y el tráfico ilícito.
5. **Infraestructura de Apoyo:**
    - **Bases militares y logísticas:** Establecimiento de bases militares y puntos de apoyo logístico para facilitar la movilización y la operación continua.

6. **Coordinación con Agencias de Inteligencia:**
    - **Intercambio de información:** Colaboración con agencias de inteligencia y aplicación de la ley para recopilar y compartir información relevante sobre actividades terroristas.
7. **Colaboración Internacional:**
    - **Participación en coaliciones:** Contribución a coaliciones internacionales cuando se trata de amenazas terroristas transnacionales.
8. **Entrenamiento Especializado:**
    - **Capacitación contra el terrorismo:** Gastos asociados con el entrenamiento especializado en tácticas y estrategias contra el terrorismo.
9. **Tecnología y Equipamiento:**
    - **Adquisición de equipos:** Costos asociados con la compra de tecnología avanzada, equipo militar y armamento especializado.
10. **Operaciones de Inteligencia:**
    - **Operaciones encubiertas:** Gastos relacionados con operaciones de inteligencia, vigilancia y reconocimiento encubiertas.
11. **Mantenimiento de Infraestructuras:**
    - **Bases militares:** Costos de mantenimiento y operación de bases militares y centros logísticos necesarios para apoyar las operaciones.
12. **Atención Médica y Apoyo Psicológico:**
    - **Cuidado de soldados:** Gastos para proporcionar atención médica y apoyo psicológico a los militares desplegados.
13. **Coordinación Internacional:**
    - **Intercambio de información:** Fomentar la cooperación internacional y el intercambio de información entre agencias de aplicación de la ley de diferentes países para rastrear actividades criminales transfronterizas.
14. **Fortalecimiento de la Aplicación de la Ley:**
    - **Recursos y capacitación:** Proporcionar recursos adecuados y capacitación a las fuerzas del orden para enfrentar las amenazas del crimen organizado y utilizar tecnologías avanzadas para la investigación y el rastreo.
15. **Prevención y Educación:**
    - **Programas de prevención:** Implementar programas de prevención del crimen que se centren en abordar las causas subyacentes, como la falta de oportunidades económicas y educativas.
16. **Lucha contra el Lavado de Dinero:**

- **Regulación financiera:** Reforzar las regulaciones y prácticas financieras para prevenir y detectar el lavado de dinero, una actividad comúnmente asociada con el crimen organizado.

17. **Confiscación de Bienes:**
    - **Confiscación de activos:** Facilitar la confiscación de bienes adquiridos ilícitamente por organizaciones criminales, privandoles de sus recursos.
18. **Protección de Testigos:**
    - **Programas de protección de testigos:** Establecer programas efectivos de protección de testigos para garantizar la seguridad de aquellos dispuestos a testificar contra organizaciones criminales.

Es fundamental reconocer que la lucha contra el crimen organizado requiere esfuerzos a largo plazo y una cooperación sostenida entre gobiernos, agencias internacionales, fuerzas del orden, el sector privado y la sociedad en general. La capacidad de adaptarse a las nuevas formas de actividad delictiva y trabajar de manera colaborativa son aspectos esenciales para abordar con éxito este desafío.

La prevención y lucha contra las causas sociales de la criminalidad

La inversión pública efectiva puede ayudar a abordar las causas subyacentes de la delincuencia y fortalecer la resiliencia de las comunidades. Entre los aspectos importantes relacionados con la inversión para combatir la delincuencia se encuentran:

1. **Inversión en Educación:**
    - **Educación temprana:** Apoyar programas de educación temprana puede tener un impacto positivo en el desarrollo infantil y reducir las posibilidades de que los jóvenes se involucren en actividades delictivas.
    - **Formación técnica y vocacional:** Proporcionar oportunidades de formación técnica y vocacional puede ayudar a mejorar las perspectivas de empleo y reducir la tentación de participar en actividades delictivas.
2. **Desarrollo de Habilidades Laborales:**
    - **Programas de empleo:** Invertir en programas de empleo y desarrollo de habilidades puede aumentar las oportunidades de empleo para personas en riesgo, reduciendo así la tentación de participar en la delincuencia.
3. **Mejora de Condiciones Socioeconómicas:**
    - **Vivienda y desarrollo comunitario:** La inversión en vivienda asequible y el desarrollo comunitario puede mejorar las condiciones socioeconómicas, reduciendo las tensiones que pueden contribuir a la delincuencia.



4. **Acceso a Servicios de Salud Mental:**
    - **Apoyo psicológico y servicios de salud mental:** La inversión en servicios de salud mental puede ayudar a abordar problemas subyacentes que pueden contribuir a la delincuencia y mejorar la resiliencia de las personas en riesgo.
5. **Prevención del Consumo de Drogas:**
    - **Programas de prevención del consumo de drogas:** Invertir en programas educativos y preventivos puede reducir el consumo de drogas, disminuyendo así la conexión entre el tráfico de drogas y la delincuencia.
6. **Fortalecimiento de la Aplicación de la Ley:**
    - **Recursos para la aplicación de la ley:** Proporcionar recursos adecuados a las fuerzas del orden puede mejorar la capacidad de prevenir y combatir la delincuencia.
7. **Intervención Juvenil:**
    - **Programas de intervención juvenil:** Invertir en programas que ofrezcan alternativas positivas a los jóvenes en riesgo puede ayudar a prevenir la entrada en actividades delictivas.
8. **Participación Comunitaria:**
    - **Programas de participación comunitaria:** Fomentar la participación comunitaria puede fortalecer los lazos sociales, mejorar la vigilancia comunitaria y crear entornos más seguros.

Todas estas acciones y políticas para luchar contra la inseguridad y el crimen organizado requieren de recursos para inversión por parte del Estado.

5.2. SITUACIÓN DEL ECUADOR

El Ecuador, al estar rodeado geográficamente por dos de los tres principales productores de cocaína del continente: Colombia y Perú, históricamente ha estado considerado como un territorio de paso y traslado de la producción de sustancias sujetas a fiscalización y, gracias a una serie de políticas públicas que el Estado llevó adelante durante muchos años siguió manteniendo ese status de “país de paso”. Sin embargo, en los últimos diez años, se ha registrado un aumento significativo en la producción de cocaína en la región, según la Oficina de la Política Nacional para el Control de Drogas de los EE.UU.

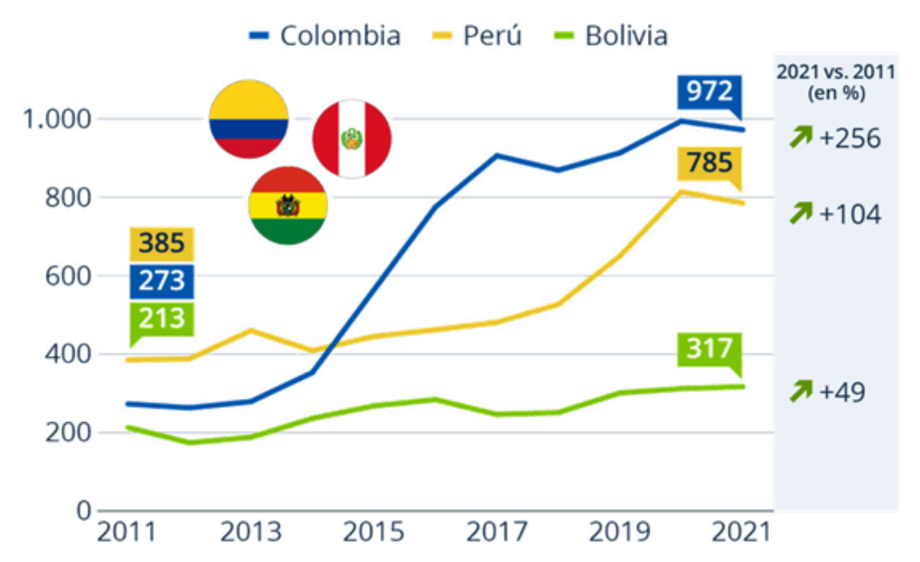


Figura. Producción de cocaína en toneladas de la región por año.
Fuente: Oficina de la Política Nacional para el Control de Drogas (EE.UU.).

Como se observa en la figura, Colombia ha triplicado la producción de cocaína de 273 toneladas en 2011 a 972 toneladas en 2021, de las cuales al menos 750 toneladas salen por los principales puertos del Ecuador (3% Esmeraldas, 35% Manta, 52% Guayaquil y 10% Machala), es decir, cerca del 75% de la producción colombiana.

Dicho crecimiento de producción de cocaína, además de las bondades que brinda la dolarización en cuanto al manejo de la moneda, la eliminación de los planes de colaboración internacional, la suspensión de políticas públicas han desembocado en el fortalecimiento, la organización y mejora de logística de las bandas de delincuencia organizada pertenecientes a estructuras de tráfico internacional provenientes de Colombia, México, Europa, entre otros, permitiendo se incremente sustancialmente la inseguridad y violencia en el Ecuador. De hecho, el 2023 se convirtió en el año con más homicidios de la historia del país, con una persona muerta cada 69 minutos a causa de la violencia criminal. De acuerdo a lo reportado por la Policía Nacional, en 2023 se registraron 7.592 muertes violentas, lo que se traduce en una tasa de homicidio de más de 40 muertos por cada 100.000 habitantes, como se puede observar en la siguiente figura. Estas cifras representan un aumento aproximado del 64,9% comparado con las 4.603 muertes de 2022.



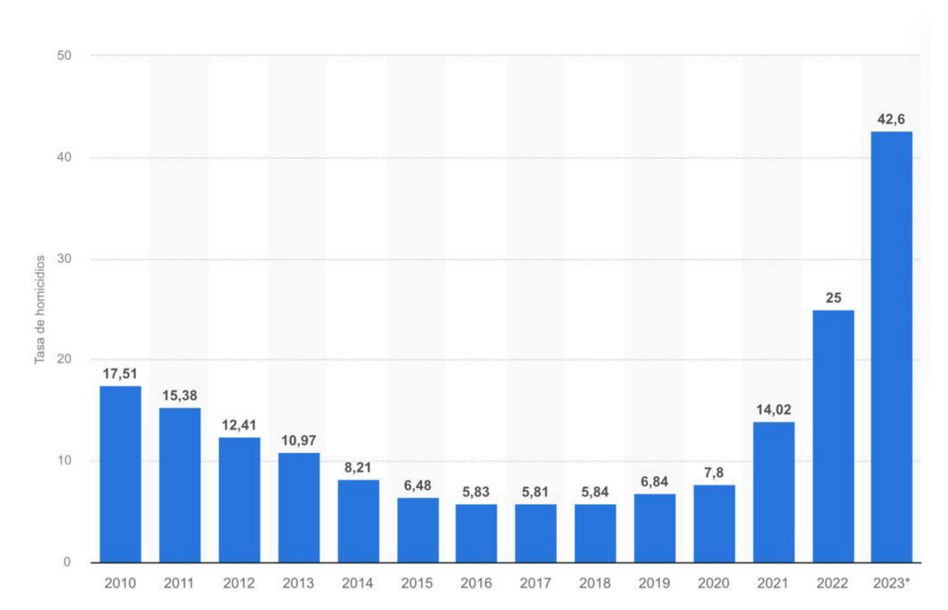


Figura. Tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes en el Ecuador por año.
Fuente: Policía Nacional del Ecuador.

El derecho y la legislación, son actividades en constante evolución que se ajustan al desarrollo de los tiempos y a los nuevos paradigmas que se van planteando en las sociedades que buscan regulación. Es así que en nuestro país desde el año 2008 se han dado una serie de acciones que tuvieron como resultado el crecimiento de la actividad delincuencial organizada. Al respecto se pueden citar los siguientes hechos: en el año 2014, se promulgó el Código Orgánico Integral Penal como cuerpo normativo que recogiera la legislación penal general y especializada en un solo texto; sin embargo, este conjunto de reglas no previó que la delincuencia organizada podría convertirse en el principal problema de inseguridad del país, por lo tanto el COIP no fue capaz en su momento de ayudar a repeler desde el inicio el incremento de la actividad delictiva en el Ecuador, permitiendo que la incorrecta aplicación de las normas y el garantismo constitucional no aporte a una lucha efectiva contra el crimen.

Adicionalmente, no se debe perder de vista lo que ha pasado con los países vecinos. En el año 2016, por ejemplo, tras el acuerdo de paz que suscribió el gobierno colombiano con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, en adelante "FARC", los equilibrios del poder entre los grupos terroristas, narcoguerrilleros, carteles narcotraficantes y delincuenciales cambiaron con el aparecimiento de nuevos actores que resistiéndose a los acuerdos que en materia de paz se suscribieron decidieron autónomamente continuar con lo que ellos denominan la resistencia armada, teniendo particular incidencia en la frontera norte de nuestro país.

La falta de institucionalidad democrática que el país ha vivido desde hace varios años atrás, el reconocimiento jurídico de ciertos grupos irregulares, el secuestro y muerte de tres



periodistas a manos de un grupo terrorista en la frontera norte, las distintas normas que han venido facilitando el micro tráfico y el de gran escala, la pobreza extrema, la falta de oportunidades, el incremento sustancial de los aportes de los grupos delincuenciales en programas de apoyo a los marginados de la nación, y la inoperancia desde el Estado, trajo como consecuencia un sostenido incremento de la criminalidad, un enrolamiento permanente de jóvenes a los Grupos de Delincuencia Organizada. Dando como resultado un país azotado por la mafia, la delincuencia, el sicariato, la inseguridad y la muerte de inocentes.

Es así que a partir del año 2021, luego de que la pandemia mundial del COVID acentuó ostensiblemente los problemas económicos del país, cayendo inclusive en una potente recesión; la problemática en materia de seguridad fue creciendo de manera proporcional a las necesidades básicas insatisfechas, abriendo una brecha aún más grande entre los diferentes estratos de la sociedad, fortaleciéndose la influencia de las bandas en las calles del país.

Los conflictos por obtención de nuevos territorios, el asesinato de importantes líderes de las organizaciones y los distintos amotinamientos y crímenes al interior de las cárceles, hizo que el conflicto se traslade de los centros de rehabilitación a las calles, llegando actualmente a tener una tasa de mortalidad de 40 personas por cada 100.000 habitantes al cerrar el año 2023, que es lo que actualmente se pretende disminuir de manera decidida por parte del Gobierno Nacional.

En una sociedad moderna, conectada y globalizada no se pueden hacer análisis exclusivamente de lo que sucede dentro de un territorio en específico, puesto que todo tiene interconexión y consecuencias, es así que debemos entender que el incremento de las actividades delincuenciales en nuestro país también tienen relación con el inusual cambio de patrones de consumo de drogas en Estados Unidos denominada como la “epidemia de los opioides”, que se ha manifestado principalmente a través del consumo de fentanilo, actividad que ha influido en la disminución del tráfico de cocaína hacia Norteamérica pero que al mismo tiempo ha generado un nuevo método de pago a las organizaciones locales, misma que se realiza con droga física y no en efectivo; y, para poder convertir esta droga que se consigna como pago en dinero la comercializan internamente en los países productores haciendo que el Ecuador deje de ser un país de paso como lo señalamos líneas arriba y pase a ser también un país de consumo, incrementando notoriamente la violencia en las calles.

Para enfrentar esta crisis de inseguridad en las calles el gobierno 2021-2023 dictó once Estados de Excepción, lo cual implicó el incremento de presencia armada para el control territorial; sin embargo, al no existir un plan debidamente organizado y sostenido la consecuencia fue que las organizaciones criminales diversificaron sus actividades y se

tomarán nuevos mecanismos de financiamiento tales como extorsiones, secuestros, sicariato y otras, cuyos índices se incrementaron de una manera importante en este último tiempo.

En los primeros días del año 2024, específicamente los pasados 8 y 9 de enero, el país atravesó los capítulos más aciagos de la historia moderna: amotinamientos carcelarios, fuga de presos, secuestro de guías penitenciarios, policías y civiles, incendios y coches bomba, asesinatos a miembros de la fuerza pública, toma de medios de comunicación, inocentes calcinados y otras tantas acciones que el único mensaje que nos deja es que Ecuador está bajo ataque, es decir, bajo una declaratoria de guerra en contra del Estado ecuatoriano.

La exacta coordinación existente entre los casi 60 ataques reportados durante esos días en distintas provincias del país (Pichincha, Guayas, Los Ríos, El Oro, Esmeraldas, Azuay, Cotopaxi) que coinciden con la fuga de uno de los más importantes líderes de la mafia, evidencia a una agresión por parte de la delincuencia organizada. Cuando ésta reta al Estado, la respuesta tiene que ser estatal de manera contundente, en apego a la ley y entendiendo el momento que estamos viviendo; por ello, el Presidente Constitucional de la República, Daniel Noboa Azín, declaró a través del Decreto 110 primero el Estado de Excepción en todo el territorio nacional; y luego, en el Decreto 111 la declaratoria del conflicto armado interno en el país y ordenó a las fuerzas de seguridad neutralizar a los 22 grupos terroristas acusados de propagar la violencia extrema, que cuentan con alrededor de 50000 hombres armados.

Pero la lucha contra la delincuencia organizada no se agota con la redacción de Decretos sino con acciones concretas y es así que desde el Gobierno Nacional se han implementado iniciativas como el aumento de los recursos para la seguridad pública y la implementación de nuevas políticas para combatir la violencia, esto implica la erogación de recursos económicos – recursos que actualmente son escasos en la caja fiscal – para poder afrontar la adquisición de armamento y abastecimiento a los equipos militares y policiales para hacer frente al conflicto armado interno, lo cual se resumen entre otras cosas a armamento, infraestructura, logística, abastecimiento, combustible, salarios, alimentación, munición, tecnología; en fin, todo lo necesario para combatir en consecuencia con las capacidades humanas que las Fuerzas Armadas y Policía Nacional sin duda poseen.

Pero los gastos no se enfocan únicamente en temas de combate a la delincuencia, lo son también para enfrentar la crisis carcelaria y sus implicaciones: traslado de reos, mantenimiento de los nuevos detenidos, administración de justicia, financiamiento de nuevos centros de privación de libertad, alimentación, acciones que permitirán reestructurar la rehabilitación social, dejando de ser centros de gobernanza criminal. También se debe contemplar los gastos en educación y salud para el desarrollo de la población más

desprotegida, la cual es más propensa a dedicarse a este tipo de actividades ilícitas por falta de oportunidades en el mercado formal.

Es evidente que el país para esta contingencia necesita recursos, según datos del Ministerio de Economía y Finanzas, la Guerra le costará al país en este año aproximadamente MIL VEINTE MILLONES DE DÓLARES (USD. 1020) y a esto se suman todos los pasivos que se tienen actualmente: Atrasos en 2.872 millones de dólares con varias instituciones del Estado (IESS, GAD, Proveedores), un déficit fiscal de aproximadamente 5.000 millones de dólares, monto que es equivalente al 5% del Producto Interno Bruto, una deuda externa que se encuentra cerca de los 63.000 millones de dólares y un éxodo de ecuatorianos que no para.

Se requiere de medidas fiscales inmediatas y sostenibles. En este contexto, la propuesta del incremento del impuesto al valor agregado (IVA) el cual sería de recaudación inmediata, así como la revisión de otros impuestos como el ISD, y contribuciones especiales por parte de los grupos económicos más grandes del Ecuador.

Estas medidas tributarias, no solo sostendrán el enfrentamiento contra los grupos terroristas sino también apoyarán a estabilizar las finanzas públicas y acercar al Estado con los grupos vulnerables que han sido fácilmente cooptados por la delincuencia organizada por falta de oportunidades.

Por lo dicho, es fundamental entender que la relación existente entre la violencia armada interna, el endeudamiento interno, la financiación de insumos para combatir a los enemigos internos y la necesidad de mejorar los sistemas sociales crea un escenario complejo que justifica la consideración de medidas fiscales como la subida del Impuesto al Valor Agregado, a decir del Ministerio de Economía y Finanzas el incremento del IVA al 15% entregará de manera sostenida, al menos MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE DÓLARES AL AÑO (USD. 1306) y para el año 2024. Si comenzamos con la medida desde el mes de marzo aproximadamente MIL SETENTA Y UN MILLONES (USD. 1071), lo que representa recursos frescos, rápidos, de aporte general y de fácil recaudación para enfrentar una situación urgente y extrema como es la guerra contra las bandas.

De lo planteado hasta el momento podemos identificar tanto el problema fáctico como el problema fiscal, ahora corresponde dilucidar el tercer pilar a ser solucionado por medio del presente proyecto de Ley que es el aspecto jurídico. Es necesario remitirse primero a la Carta Magna: inicio y fundamento de la actividad estatal y base del ordenamiento jurídico, el mismo que menciona que la política económica es de competencia exclusiva del Estado Central (Gobierno Central en estricto sentido), por lo que el fundamento para proponer y promulgar la presente ley está debidamente sustentado en la norma constitucional y detallado en cuerpos normativos menores tal como lo encontramos, por ejemplo, en el

artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que se refiere a la calificación de los proyectos de ley en general y de aquellos calificados como de urgencia en materia económica, que en la parte pertinente a lo que hoy nos convoca menciona lo que sigue:

> "aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa".

La guerra, la crisis de la caja fiscal, el problema carcelario, la deuda interna, los compromisos económicos adquiridos y sin financiamiento, son una situación adversa que requiere medidas oportunas de estas características, es por ello que el presente proyecto de ley tiene fundamentos suficientes en lo fáctico, fiscal y jurídico para poder darle tratamiento y llevarlo a debate ante el pleno de la Asamblea Nacional.

5.3. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO

Como se ha mencionado en los apartados anteriores la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo y la criminalidad que afectan al país, debe ser combatida desde una política integral que permita a las fuerzas del orden y los sistemas de rehabilitación social cumplir de manera eficaz con sus tareas, así como brindar servicios públicos de calidad que fomenten el desarrollo de las familias más pobres mediante políticas de educación, salud, entre otros. Es así que se han identificado los siguientes programas:

Sectorial	Institución	Servicios Públicos cubiertos desde proyectos de inversión y gasto corriente	Déficit total
Social	MIES	Centros de Desarrollo Infantil Casas de acogida MIES	$56.00
	MSP	Infraestructura y equipamiento Desnutrición Infantil (vacunación, tamizaje, atención recién nacido) Prevención consumo de drogas	$81.00
	MINEDUC	Infraestructura y equipamiento Reducción brecha digital Adecuaciones Emergentes en instituciones educación	$99.00
	Senescyt	Nuevas universidades y programas de becas	$15.00
	Cultura	Promoción artística, teatro del barrio, infraestructura	$6.00
	Deporte	Infraestructura deportiva y programas para deportistas de alto nivel y deporte para el desarrollo	$12.00
Seguridad	MIDENA	Recuperación de la capacidad operativa de la fuerza aérea Recuperación de la capacidad operativa de la fuerza terrestre Renovación, recuperación y fortalecimiento de la infraestructura para precuperas los espacios marítimos Adquisición de material y equipo para el control de disturbios y motines	$1,300.00
	MDI	Implementación de la plataforma tecnológica de la policía nacional Renovación de vehículos Equipamiento básico y de protección personal para los servidores policiales a nivel nacional	$690.00
Total			$2,259.00

Se estima que el déficit para los programas de seguridad y desarrollo social es de aprox. USD 2.259 millones.

5.4. HERRAMIENTAS FISCALES PARA LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

Se requiere financiamiento para poder atacar la guerra y sus causas. Las guerras son por lo general muy costosas como se ha presentado en los títulos anteriores, por lo tanto, se deben aplicar medidas de política fiscal eficientes que permitan obtener recursos de manera inmediata.

Se debe considerar que para manejar la situación crítica que tiene el país, se deben hacer inversiones y gastos en necesidades relacionadas con temas estratégicos como seguridad,

pero también inclusión social, educación, salud, entre otras, que demandarán fuentes de recursos permanentes y no permanentes. La presente propuesta pretende incrementar las fuentes de ingresos en un total de USD 1.529,9 millones para el año 2024, considerando la propuesta del IVA del 5% en materiales e insumos para la construcción y desarrollo inmobiliario.

Durante el análisis y debate del presente texto de ley se han analizado diferentes aproximaciones económicas de política fiscal, y se han realizado varías propuestas alternativas que se deben analizar. Se debe tomar en consideración que toda medida impositiva para generar recursos impactará de una u otra manera y generará distorsiones en la economía nacional, entre las políticas analizadas se encuentran:

a) Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Propuesta: Incremento de la tarifa del 12% al 15%.

Impacto Anual: USD 1.105 millones

Temporalidad: Si bien la propuesta del ejecutivo plantea que el impuesto sea permanente, las propuestas de las diferentes bancadas y de grupos de la sociedad han solicitado que el mismo sea de carácter temporal, para atender la crisis de seguridad que vive el país.

Argumentaciones Relevantes:

Baja Tarifa en Relación a Países Vecinos: El Ecuador es uno de los países con la tarifa de IVA más baja de la región, como se puede observar en la gráfica a continuación:

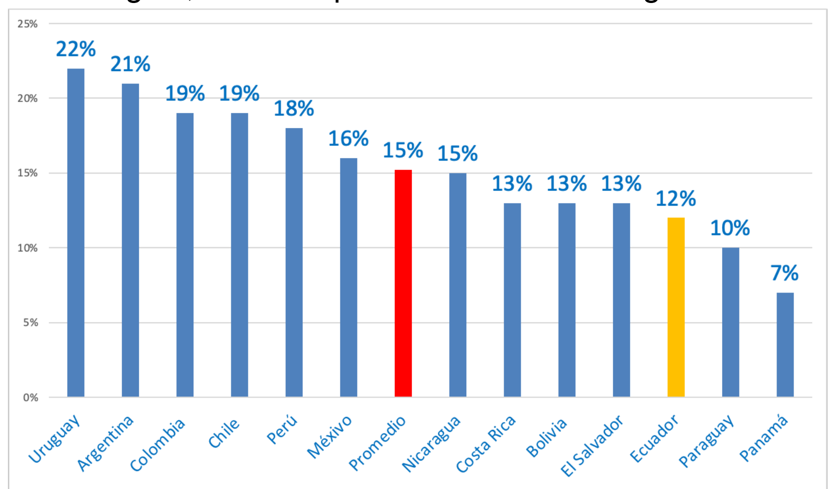


Figura. Impuesto al Valor Agregado - IVA en la región.
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Fácil Recaudación: Los ingresos por este aumento serán inmediatos y será de fácil aplicación. Algo que va acorde a la emergencia que vive el país.



Impacto a los Precios: En general, un aumento en la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) puede resultar en un incremento en los precios de los bienes y servicios gravados, aunque no necesariamente es así.

Cuando la tasa del IVA aumenta, los productores y vendedores pueden optar por trasladar este aumento de impuestos a los consumidores finales mediante un aumento en los precios de los bienes y servicios. Sin embargo, la magnitud en la que los precios subirán puede depender de varios factores:

> **Elasticidad de la demanda:** Si la demanda de un bien o servicio es muy elástica, un aumento en el precio puede llevar a una disminución significativa en la cantidad demandada. En este caso, los productores pueden ser reacios a aumentar los precios en su totalidad.
>
> **Competencia en el mercado:** En mercados con alta competencia, las empresas pueden tener menos margen para aumentar los precios, ya que los consumidores podrían cambiar fácilmente a productos o servicios de la competencia.
>
> **Políticas de precios de las empresas:** Algunas empresas y distribuidores pueden absorber parte del aumento del IVA para no impactar demasiado en los precios finales y mantener la competitividad en el mercado.
>
> **Políticas gubernamentales y regulaciones:** En algunos casos, el gobierno puede implementar políticas para mitigar el impacto del aumento del IVA en los precios, como subsidios o medidas fiscales adicionales.

Es importante destacar que el impacto en los precios puede variar según las circunstancias económicas y políticas específicas de cada país. Además, la relación entre el aumento del IVA y los precios puede no ser lineal y puede estar influenciada por diversos factores económicos y sociales.

Precios al Consumidor

La métrica estándar para medir los precios en la economía es el Índice de Precios al Consumidor y el . De acuerdo al Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC) el IPC mide los cambios en el tiempo del nivel general de los precios, correspondientes al consumo final de bienes y servicios de los hogares de estratos de ingreso: alto, medio y bajo. Mensualmente, se levantan aproximadamente 25.350 tomás de precios para los artículos, que conforman los 359 productos de la Canasta de bienes y servicios del IPC. Los productos analizados en la canasta se están contemplado dentro de la siguiente clasificación:



Alimentos y Bebidas

- Cereales y derivados
- Carne y preparaciones
- Pescados y mariscos
- Grasas y aceites comestibles
- Leche, productos lácteos y huevos
- Verduras frescas
- Tubérculos y derivados
- Leguminosas y derivados
- Frutas frescas
- Azúcar, sal y condimentos
- Café, té y bebidas gaseosas
- Otros productos alimenticios
- Alim. y beb. consumidas fuera del hogar

Vivienda

- Alquiler
- Alumbrado y combustible
- Lavado y mantenimiento
- Otros artefactos del hogar

Indumentaria

- Telas, hechuras y accesorios
- Ropa confeccionada hombre
- Ropa confeccionada mujer
- Servicio de limpieza

Misceláneos

- Cuidado de la salud
- Cuidado y artículos personales
- Recreo, material de lectura
- Tabaco
- Educación

Para el caso del Ecuador se puede evidenciar que durante la subida del IVA al 14% del año 2016 que duró hasta el 2017, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue inferior que el de años pasados.

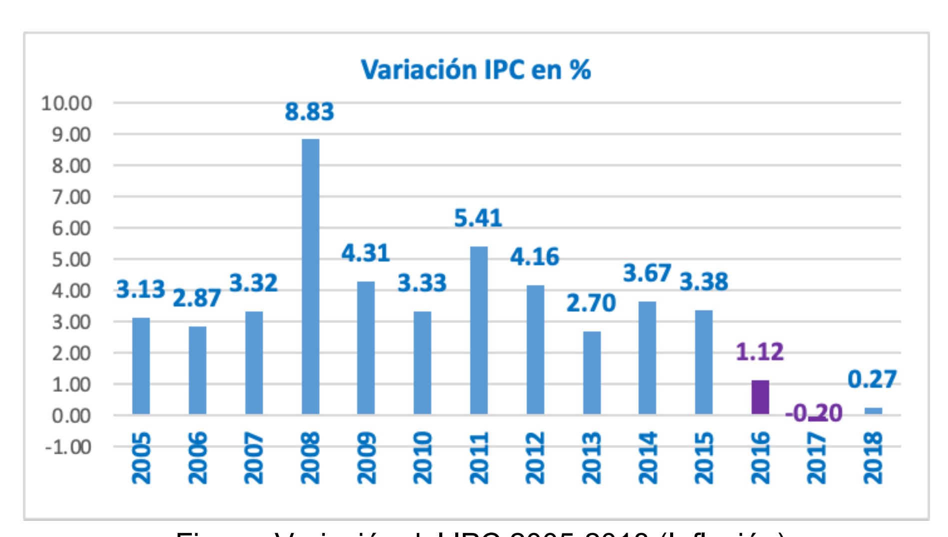


Figura. Variación del IPC 2005-2018 (Inflación)
Fuente: INEC

De hecho la inflación del año 20216 fue inferior al promedio de inflación de los últimos 20 años en el Ecuador.



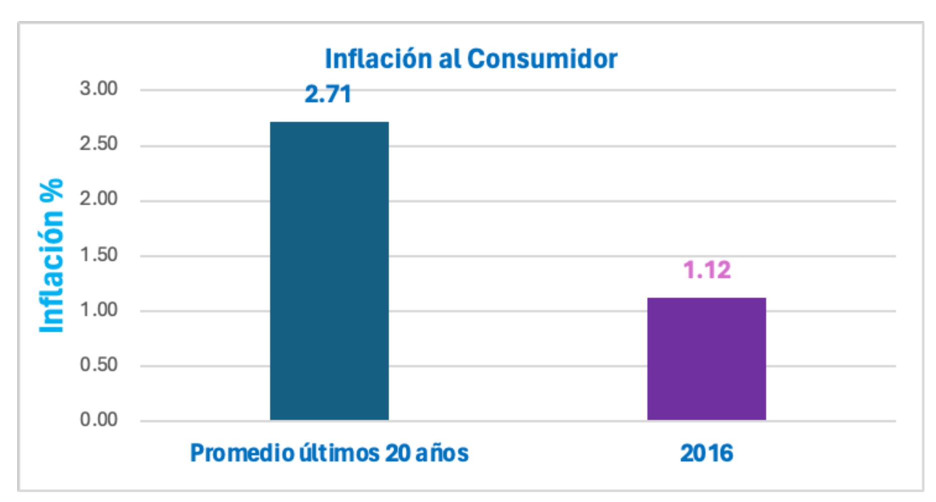


Figura. Variación del IPC 2004-2018 (Inflación)
Fuente: INEC

Si se analiza la data a nivel mensual se puede observar que la inflación de precios del 2016 fue inferior a la inflación mensual del año 2015.

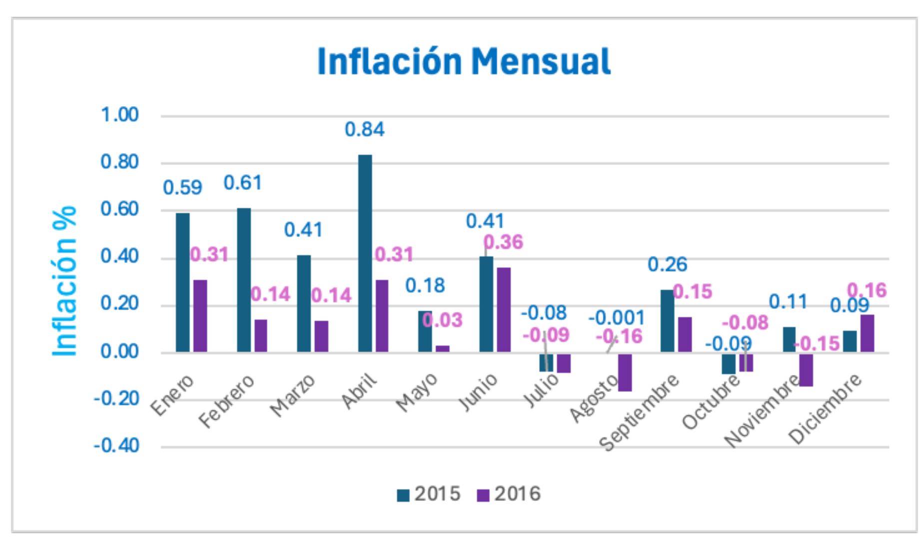


Figura. Variación del IPC 2015-2016 (Inflación)
Fuente: INEC

Por ende no hay evidencia de que los precios de la canasta familiar hayan sido afectados por esta medida.

Precios al Productor

El Índice de Precios al Productor es otro indicador de precios de los bienes ofrecidos para el mercado interno en su primer eslabón de comercialización, esto incluye bienes producidos y vendidos por empresas en territorio nacional en los diferentes sectores de la producción: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; industria manufacturera.
Entre los productos que se analizan en este índice se encuentran:

Productos de la agricultura, la silvicultura y la pesca

Productos de la agricultura, la horticultura y la jardinería comercial
Animales vivos y productos animales (excepto carne)
Productos de la silvicultura y la extracción de madera
Peces y otros productos de la pesca

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero

Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas
Leche, productos lácteos y productos de huevos
Productos de molinería y almidones y sus productos; otros productos alimenticios
Bebidas
Productos del tabaco
Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles, incluso afelpados
Artículos textiles (excepto prendas de vestir)
Tejidos de punto o ganchillo; prendas de vestir
Cuero y productos de cuero; calzado

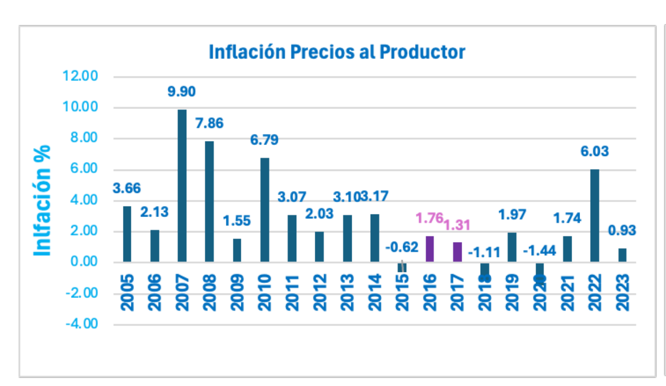
Otros bienes transportables, excepto productos metálicos, maquinaria y equipo

Productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables
Pasta de papel, papel y productos de papel; impresos y artículos similares
Productos de horno de coque; productos de petróleo refinado; combustibles nucleares
Productos químicos básicos
Otros productos químicos; fibras textiles manufacturadas
Productos de caucho y productos plásticos
Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.
Muebles; otros bienes transportables n.c.p.

Productos metálicos, maquinaria y equipo

Metales básicos
Productos metálicos fabricados, excepto maquinaria y equipo
Maquinaria para usos generales
Maquinaria para usos especiales
Maquinaria y aparatos eléctricos
Equipo de transporte

La evidencia estadística demuestra que durante los periodos de aplicación de la tarifa del 14% del IVA la inflación en los precios del productor fue inferior que la de años pasados. Por lo tanto, no hay evidencia de que el incremento en el IVA haya encarecido los precios al productor.



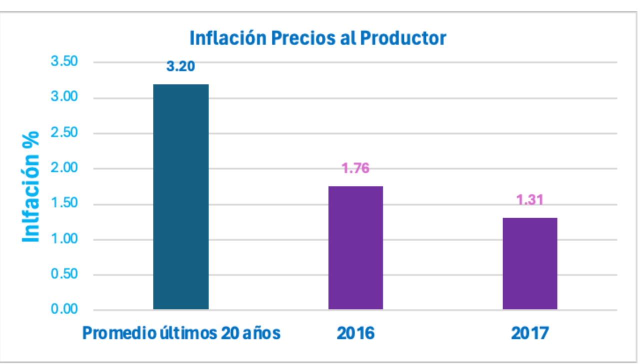


Figura. Variación del IPP 2005-2016 (Inflación)
Fuente: INEC

Regresividad: Durante las comparecencias varios sectores así como asambleístas han expresado su preocupación por la afectación que tendría el impuesto sobre los estratos más pobres de la economía ecuatoriana. Esto tomando en consideración que el IVA es un impuesto que no considera los ingresos de la gente y que se implementa al consumo. Por ende, se espera que el impacto sobre el gasto de los hogares sea mayor en las familias más pobres.

El argumento es válido en términos generales de economía fiscal, sin embargo no considera que el cobro del IVA posee exenciones que contemplan a la mayoría de bienes de la canasta básica.

En contraposición a esto se ha argumentado que pese a que estos bienes no tienen IVA, existen insumos de la cadena de producción que pueden estar grabados afectando indirectamente el costo de la canasta básica y a los ciudadanos más pobres.

Sin embargo, se debe contemplar que las exenciones de la ley contempla a todos los insumos dentro de la cadena de valor de estos productos, salvo ciertas excepciones, que se pueden eliminar por resolución del SRI.

También se ha argumentado que esta imposición generaría un incremento en los combustibles que se encuentran gravados con IVA, y con ellos se afectaría los costos de los bienes de consumo final. Sin embargo, si bien los combustibles se gravan con IVA, la gasolina Extra y el Diesel tienen precios fijos, que se encuentran subsidiados, por lo tanto, no habrá variación en el precio de venta de estos combustibles. Adicionalmente, el precio del combustible se divide y diluye entre todos los bienes que se transportan en cada flete.

Se debe considerar también que el 19% del total del consumo de los hogares lo hacen los 2 quintiles más pobres quienes consumen en su mayoría bienes de la canasta básica y adicionales que gravan IVA 0%, mientras que el 65% del consumo de los hogares está en los dos quintiles más ricos.



Si bien puede que los efectos regresivos del impuesto puedan ser minimizados, se debe considerar que para enfrentar la crisis actual estas medidas deben ser complementadas con medidas tributarias de carácter progresivo, en las que los sectores que generan mayores ingresos también aporten en el esfuerzo que está haciendo la sociedad.

Impacto a la Economía: Considerando que el consumo de los hogares es una de las principales variables que aportan a la economía del país, se ha argumentado que una subida de este impuesto podría generar impactos recesivos en la economía, al reducir este consumo.

Sin embargo, no se ha hallado evidencia de tal contracción durante el incremento temporal del 12% al 14% que vivió el país desde junio del 2016 hasta julio 2017. Ya que durante este periodo el consumo de los hogares se incrementó, cambiando incluso la tendencia decreciente que tenía como consecuencia de la caída de los precios del petróleo desde el 2014.

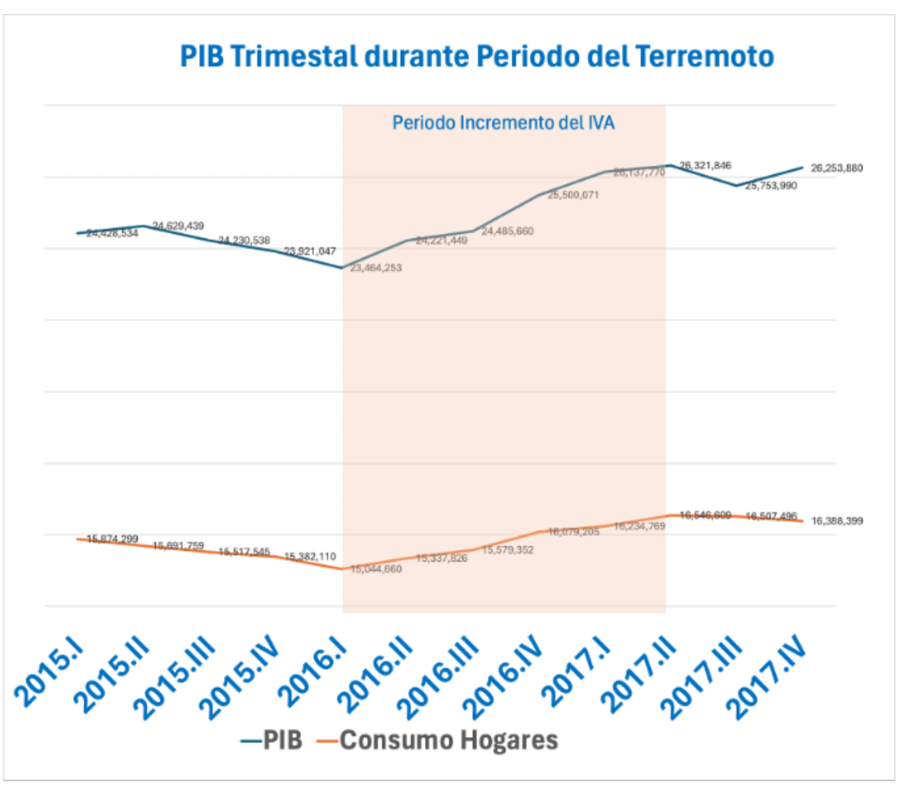


Figura. PIB y Consumo de Hogares Trimestral.
Fuente: Banco Central del Ecuador.

Si bien el argumento es válido se debe considerar que estos recursos van a ser destinados a combatir los efectos nocivos que genera la criminalidad en el país, misma que ha afectado miles de negocios y que también tiene efectos recesivos en la economía.

b) Contribución Temporal sobre Utilidades de los Bancos y Cooperativas

Propuesta: Impuesto sobre las utilidades de los bancos y cooperativas después del pago del impuesto a la renta de acuerdo a los siguientes grupos.

Grupo	Utilidad Gravada	Tarifa
Grupo 1	Inferiores a USD 5´000.000,00	5%
Grupo 2	Superiores a USD 5'000.000,00 hasta 10'000.000,00	10%
Grupo 3	Superiores a USD 10´000.000,00 hasta USD 50´000.000,00.	15%
Grupo 4	Superiores a USD 50´000.000,00 hasta USD 100´000.000,00.	20%
Grupo 5	Superiores a USD 100´000.000,00	25%

Impacto Anual: USD 145,9 millones

Temporalidad: Aplica al 2023.

Argumentación:

Se trata de una contribución especial progresiva que tiene como fin que, el sistema financiero nacional, que es el que más ganancias generó durante los últimos años, incluido la pandemia, contribuya con los gastos de la guerra y la crisis económica que afecta al país.

Este impuesto es de carácter progresivo ya que impacta de acuerdo al nivel de utilidades y se centra en un sector de la economía que se ha beneficiado de manera importante durante los últimos años. Por lo tanto, es una medida que ayuda en la disminución de la desigualdad social, ya que estos recursos pueden ser destinados a programas sociales en educación y salud que combatan las causas estructurales del conflicto.

Sin embargo, la reducción de las utilidades de los bancos puede encarecer y disminuir la oferta de crédito en el país. También se debe considerar que los bancos podrían buscar formas de evitar el impuesto, como trasladar sus operaciones a jurisdicciones con tasas impositivas más bajas.

Pese a las posibles distorsiones que el impuesto pueda generar, al ser esta propuesta de carácter temporal estas no serán permanentes, y permitirán la recaudación de recursos

para atacar los problemas sociales y de seguridad que tiene el país.

c) Contribución a las Utilidades de las Sociedades

Propuesta: Está contribución se establece por una única vez la cual se calculará y aplicará con base en las utilidades gravables del año 2022. La contribución se pagará durante lo que resta del año 2024 y durante el año 2025. El criterio no contempla PYMES.
La tarifa de esta contribución será del 3,25% aplicado sobre las utilidades gravables (netas) de las sociedades del ejercicio 2022 que constituyen sujetos pasivos de esta contribución, la misma no se podrá utilizar como gasto no deducible y no se pueden pagar con crédito tributario, bonos y otros. Esta tarifa se aplicará en forma lineal y no en escala progresiva.

Impacto Anual: USD 325,6 millones

Temporalidad: Una única vez.

Argumentación:

Esta propuesta tributaria fue presentada mediante informe de minoría adjunto al memorando Nro. AN-AVVJE-2024-0017-M por parte del Asambleísta Jorge Enrique Acaiturri Villa Varas, en la cual se justifica su constitucionalidad, se hace énfasis en que esta contribución no es retroactiva, y que no existirán alteraciones en los elementos esenciales del tributo.

d) Reestablecimiento del ISD al 5%

Propuesta: Se propone revertir la reducción del ISD, que actualmente se encuentra en el 3.5%, restableciendolo al 5%, dando la facultad al Presidente de la República de establecer tarifas diferenciadas por sector.

Impacto Anual: USD 241,6 millones

Temporalidad: Permanente.

Argumentación: No se han alcanzado los fines de la reducción del ISD, los cuales estaban relacionados a la atracción de inversión extranjera, por lo tanto, al ser un tributo de rápida recaudación y dada la emergencia por la que atraviesa el país se considera restablecerlo al 5%.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la

Microempresa, pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el **Informe para Segundo Debate del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA",** urgente en materia económica, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la sesión No. 15 de 31 de enero de 2024.

7. RESOLUCIÓN Y DETALLE DE LA VOTACIÓN DEL INFORME

Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe, así como las señaladas en las sesiones realizadas por la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, **RESUELVE** aprobar el presente **Informe para Segundo Debate del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA"**, urgente en materia económica, con CINCO (5) votos a favor, TRES (3) en contra, UNO (1) abstención, CERO (0) blancos de las y los asambleístas presentes.

8. ASAMBLEÍSTA PONENTE

La asambleísta Valentina Centeno Arteaga, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa es la ponente del Proyecto de Ley y del Presente Informe.



9. NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASAMBLEÍSTAS QUE SUSCRIBEN EL INFORME:

LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES ASAMBLEÍSTAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA", urgente en materia económica:

Valentina Centeno Arteaga
PRESIDENTA

Nicole Saca Baldeón
MIEMBRO

Steven Ordóñez Bravo
MIEMBRO

Karina Subía Dávalos
MIEMBRO

Pedro Velasco Erazo
MIEMBRO



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

C E R T I F I C O:

Que el presente **Informe para Segundo Debate del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA ECONÓMICA URGENTE PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA", urgente en materia económica,** fue aprobado en la sesión No. 15 de 31 de enero de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes Asambleístas: Valentina Centeno Arteaga; Blasco Luna Arévalo; Jorge Acaiturri Villa Varas; Nicole Saca Baldeón; Steven Ordóñez Bravo; Pedro Velasco Erazo; Karina Subía Dávalos; Lenín Lara Rivadeneira; y, Katiuska Miranda Giler, con la siguiente votación: **AFIRMATIVO**: CINCO (5). **NEGATIVO**: TRES (3). **ABSTENCIÓN**: UNO (1). **BLANCO**: CERO (0). **ASAMBLEÍSTAS AUSENTES EN LA VOTACIÓN**: CERO (0).

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Valentina Centeno Arteaga	X	—	---	----
2	Blasco Luna Arévalo	—	X	---	----
3	Jorge Acaiturri Villa Varas	—	—	X	----
4	Nicole Saca Baldeón	X	—	----	----
5	Steven Ordóñez Bravo	X	—	----	----
6	Pedro Velasco Erazo	X	—	----	----
7	Karina Subía Dávalos	X	—	----	----
8	Lenín Lara Rivadeneira	—	X	----	----
9	Katiuska Miranda Giler	—	X	----	----
	TOTAL	**5**	**3**	**1**	**0**

Quito, D.M., 31 de enero de 2024.

Atentamente,

Ab. Jorge Merizalde Ocaña
SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA



PROYECTO DE LEY ORGÁNICA ECONÓMICA URGENTE PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días, el país ha sido testigo de una serie de actos violentos, incluyendo secuestros, disturbios carcelarios masivos y en general actos terroristas. El presidente de Ecuador, Daniel Noboa, declaró el "conflicto armado interno" en el país y ordenó a las fuerzas de seguridad "neutralizar" a varios grupos criminales acusados de propagar la violencia extrema.

El Gobierno ha tomado medidas para abordar la situación, incluyendo el aumento de los recursos para la seguridad pública y la implementación de nuevas políticas para combatir la violencia. Sin embargo, la situación sigue siendo preocupante y se necesitan más esfuerzos para garantizar la seguridad de los ciudadanos ecuatorianos.

En consecuencia, de los hechos expuestos, cabe analizar la situación presupuestaria del país, ya que esta crisis catastrófica provoca la necesidad compra de armamento y cualquier abastecimiento a los equipos militares y policiales para hacer frente al conflicto armado interno. A eso se suma la situación del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, el cual requiere una infraestructura que permita afrontar la crisis.

Las razones detrás de la adquisición de armamentos y demás insumos necesarios están vinculadas a la percepción de amenazas a la seguridad interna, la necesidad de mantener el orden público o la defensa frente a grupos armados; por lo que, la decisión de incurrir en deuda para afrontar la crisis, está motivada por la urgencia de fortalecer a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Además, en este escenario se presenta la necesidad de mejorar el sistema penitenciario, sanitario y social, siendo crucial una intervención. Un sistema penitenciario eficiente es esencial para contener y rehabilitar a los individuos involucrados en actos violentos, mientras que la atención sanitaria y social adecuada contribuye a la prevención y la resolución de las causas subyacentes de la violencia.

La carga significativa del endeudamiento del Estado ecuatoriano, también se ve plenamente afectada por una deuda a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), constituyendo una problemática que requiere medidas fiscales inmediatas y sostenibles. En este contexto, la necesidad de subir el impuesto al valor agregado (IVA) se presenta como una opción razonable y estratégica para hacer frente a esta deuda y restablecer la estabilidad financiera del país.

Por lo tanto, la situación de endeudamiento actual destaca la necesidad de adoptar medidas fiscales proactivas para evitar la acumulación de deudas a largo plazo. Aumentar el IVA proporcionaría al gobierno una fuente constante de ingresos que no solo permitiría atender las deudas existentes, sino también prevenir la acumulación de nuevas obligaciones financieras, promoviendo así la responsabilidad fiscal. En resumen, la urgencia de abordar la deuda del Estado con los GAD y el sector social demanda acciones inmediatas.

En conclusión, la conexión entre la violencia armada interna, el endeudamiento con Gobiernos Autónomos Descentralizados, la financiación de armamento para la guerra interna y la necesidad de mejorar los sistemas penitenciario, sanitario y social crea un escenario complejo que justifica la consideración de medidas fiscales como la subida del Impuesto al Valor Agregado.

Esta estrategia no solo abordaría las urgencias inmediatas, sino que también proporcionaría los

recursos necesarios para construir un entorno más seguro y estable en el largo plazo, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos ecuatorianos.

II.- CALIFICACIÓN DE LA LEY COMO DE URGENCIA ECONÓMICA

La incorporación a la Constitución de la República de la facultad presidencial de remitir proyectos urgentes en temas económicos, responde a la preocupación que ha tenido el constituyente, de brindar mayor flexibilidad al manejo de la economía en contextos de crisis económica. Así la existencia de esta figura busca dar una rápida respuesta que permita superar, en la medida de lo posible, las crisis económicas que se identifiquen por parte del Ejecutivo.

De ahí que, la urgencia es clara de que los temas económicos que se articulan con las necesidades básicas de la población, ha sido una constante preocupación en nuestra historia constitucional, por ello, de no mediar el pronunciamiento legislativo en el plazo de treinta días, el Presidente podrá expedir la iniciativa como decreto ley, con el objetivo de que las consecuencias de la crisis económica tengan el menor impacto posible en el goce de los derechos constitucionales de los ecuatorianos.

A tal efecto, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se refiere a la calificación de los proyectos de ley en general y de aquellos calificados como de urgencia en materia económica, mencionando respecto de estos últimos, que se refieran a *"aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa"*.

Es relevante destacar que, la política económica es una competencia exclusiva del Estado Central, tal como lo establece el artículo 261 numeral 5 de la Constitución de la República, en tanto que, sus objetivos son definidos en el artículo 284 de la norma ibídem, incluyendo entre ellos los siguientes:

> *"Artículo 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos:*
> *1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.*
> *2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas. La acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional;[…]*
> *6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.*
> *7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.*
> *8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.*
> *9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable."*

Al efecto, la Corte Constitucional en su Dictamen 1-23-UE/23, ha establecido que: *"(…) en primer lugar, una norma con carácter de urgencia económica debe responder a circunstancias apremiantes que, plausiblemente, requieran de una respuesta inmediata (…)",* en consecuencia de lo expuesto en líneas anteriores, el desequilibrio fiscal y la grave conmoción interna, derivada del conflicto armado interno, se configuran como hechos que requieren respuesta urgente.

La conjunción de eventos recientes en Ecuador, caracterizados por actos violentos, disturbios carcelarios masivos y la declaración de "conflicto armado interno" por parte del presidente Daniel Noboa, junto con la carga significativa del endeudamiento estatal, constituyen una crisis multifacética que exige una atención emergente e inmediata.



En los Decretos Ejecutivos No. 110 y 111 del 08 y 09 de enero de 2024, respectivamente, se detalla la situación crítica que enfrenta el Estado respecto al combate a organizaciones criminales; por lo que, el Estado se ve en la necesidad de abordar la amenaza a la seguridad que tiene repercusiones económicas, las cuales se suman a la difícil crisis fiscal que heredó el Gobierno actual; siendo necesario considerar nuevos ingresos que permitan afrontar la crisis, como por ejemplo la necesidad de considerar un aumento en el impuesto al valor agregado (IVA) como medida crucial para enfrentar estos desafíos.

Respecto de las amenazas a la seguridad interna, cabe indicar que la declaración de "conflicto armado interno" evidencia una situación crítica en la que las fuerzas de seguridad se ven desafiadas por grupos criminales que propagan la violencia extrema. La urgencia de abordar estas amenazas es evidente, ya que la estabilidad interna es fundamental para el funcionamiento adecuado del Estado y el bienestar de la población. Esta situación justifica la existencia de un problema que debe ser atendido de forma inmediata.

Por otra parte, los actos violentos recientes demandan una respuesta rápida y contundente por parte del Estado. La falta de una acción inmediata podría intensificar la crisis, aumentar el riesgo para los ciudadanos y socavar la confianza en las instituciones gubernamentales.

En primer lugar, la violencia extrema representa una amenaza directa para la seguridad y el bienestar de los ciudadanos ecuatorianos. El Gobierno Nacional ha respondido con medidas como el aumento de recursos para la seguridad pública y la implementación de nuevas políticas, pero la persistencia de la situación indica la necesidad de recursos adicionales para fortalecer la capacidad de respuesta del Estado. Un incremento en el potencial recaudatorio permitiría financiar de manera sostenible estas iniciativas de seguridad, asegurando una respuesta más efectiva a los desafíos presentes.

El incremento en la recaudación fiscal proporcionaría los recursos necesarios para reforzar las fuerzas de seguridad, mejorar la infraestructura penitenciaria y desarrollar estrategias a largo plazo para prevenir y combatir el crimen organizado. Este enfoque no solo abordaría las consecuencias inmediatas de la violencia, sino que también contribuiría a construir una base sólida para la rehabilitación social y la seguridad a largo plazo.

A lo anterior, se suma una carga del endeudamiento estatal con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y el déficit de recursos para atender las obligaciones del sector social, que durante el año 2023 revelan una carga financiera significativa.

El endeudamiento afecta la capacidad del gobierno para mantener y mejorar servicios esenciales y programas sociales, especialmente en áreas como la salud, la educación, la seguridad social y el desarrollo comunitario. La falta de recursos financieros puede poner en peligro el acceso de la población a servicios básicos y afectar negativamente la calidad y proyecto de vida, lo cual podría derivarse en aumento de la inseguridad y la violencia.

La carga fiscal del Estado, agravada por la deuda, y los hechos conocidos, plantea preocupaciones sobre la estabilidad fiscal y la sostenibilidad a largo plazo, por lo que es imperativo abordar estas cuestiones para evitar crisis económicas y garantizar la capacidad del Estado para cumplir con sus responsabilidades financieras.

En este contexto de crisis compleja y multifacética, la consideración de subir el IVA emerge como una opción viable para generar ingresos adicionales de manera inmediata.

Este aumento en la recaudación fiscal proporcionaría al Gobierno Nacional los recursos necesarios para abordar las amenazas a la seguridad interna, saldar las deudas pendientes y garantizar la



continuidad de servicios esenciales y programas sociales. La urgencia de esta medida radica en la necesidad imperante de estabilizar la situación interna del país, mantener la confianza pública y preservar la estabilidad económica y fiscal a largo plazo.

Por otro lado, el incremento en el potencial recaudatorio podría destinarse no solo a la seguridad, sino también a programas sociales que aborden las raíces subyacentes de la violencia, como la pobreza y la falta de empleo, entre otros. Esto permitiría abordar de manera integral los factores que contribuyen a la inestabilidad social y, en última instancia, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En resumen, la actual crisis de seguridad en Ecuador destaca la urgencia de aumentar el potencial recaudatorio del Estado. Este incremento no solo sería vital para financiar medidas inmediatas de seguridad, sino que también proporcionaría los recursos necesarios para abordar las causas fundamentales de la violencia y construir un entorno más seguro y estable para la población ecuatoriana.

En virtud de lo expuesto, la urgencia ha sido definida en conexión con el concepto de necesidad, en el sentido de la premura que se le debe dar a un determinado proyecto de ley, que requiere de un trámite más expedito del que supone el procedimiento ordinario.

III.- SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA

El artículo 136 de la Constitución de la República establece que los proyectos de ley deberán referirse a “una sola materia”, disposición que se recoge también en el artículo 116 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

La unidad de materia responde a un principio legislativo que tiene como fin delimitar la discusión de un proyecto de ley, de tal manera que el mismo sea razonable, así se da cumplimiento al artículo 116 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y a lo resuelto por la Corte Constitucional que menciona:

> *“31. Respecto de la intensidad con la que debe realizarse dicho examen de proporcionalidad, la jurisprudencia de esta Corte ha establecido que “el juicio de constitucionalidad por presunta violación al principio de unidad de materia verificará la existencia de una relación de conexidad entre la norma cuestionada [...] y la materia respectiva, haciendo un control de intensidad intermedia que garantice las competencias legislativas en la construcción de la norma, a la vez que resguarde el principio de unidad de materia legislativa". Esta intensidad intermedia en el examen de proporcionalidad implica que, al analizar la conexidad entre todas las disposiciones de la ley demandada, esta Corte deberá cuidarse “de no aplicar criterios tan laxos como para justificar cualquier tipo de conexidad, aun si esta no sea razonable, o aplicar criterios tan rígidos como para excluir conexidades razonables ", por lo que dicho principio" sólo resultaría vulnerado cuando un precepto de que se trata se muestre objetiva y razonablemente ajeno al contenido temático de la ley que hace parte". Por todo esto, "una concepción estricta del principio de unidad de materia no es constitucionalmente adecuada", sino una concepción intermedia.”*[1]

En similar sentido, la Corte Constitucional ha resuelto reiteradamente que:

[1] Sentencia No. 32-21-IN/21 y acumulado II de agosto de 2021. Párrafo 31.



> *"... el principio de unidad de materia sólo resultaría vulnerado cuando el precepto de que se trata se muestre objetiva y razonablemente ajeno al contenido temático de la ley de la que se hace parte."*[2]

Similares criterios han sido reiterados por la Corte Constitucional al rechazar acciones de inconstitucionalidad dirigidas contra leyes que abordan diversos temas en un solo cuerpo, asuntos tributarios, laborales y civiles en un mismo cuerpo legal[3]. Por ejemplo, en 2014, el Código Orgánico Monetario y Financiero fue presentado como económico urgente, posteriormente aprobado y como consecuencia, derogó 31 leyes de diversa índole bajo la premisa que era necesario poner en orden el sistema financiero.[4]

El alcance del inciso quinto del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa debe adoptarse en ese mismo sentido, conforme a los precedentes jurisprudenciales que han desarrollado su alcance. Por tanto, procede plenamente el presente proyecto.

Bajo estas consideraciones, la presente ley cumple con el principio de unidad de materia.

IV.- ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo, actualmente vigente, denominado "Plan Nacional para Crear Oportunidades 2021-2025" fue aprobado el 20 de septiembre de 2021, por el Consejo Nacional de Planificación.

Como cuarto objetivo del Eje Económico, el Plan Nacional de Desarrollo incorpora:

> *"4: Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente, para lo que refiere a las siguientes políticas:*
> *4.1 Priorizar el gasto público para la atención en salud, educación, seguridad, con enfoque en los derechos humanos.*
> *4.2 Fomentar un sistema tributario simple, progresivo, equitativo y eficiente, que evite la evasión y elusión fiscal y genere un crecimiento económico sostenido.*
> *4.3 Incrementar la eficiencia en las empresas públicas con un enfoque de calidad y rentabilidad económica y social.*
> *4.4 Garantizar el financiamiento público sostenible minimizando los efectos en las generaciones futuras.*
> *4.5 Generar condiciones macroeconómicas óptimas que propicien un crecimiento económico inclusivo y sostenible.*
> *4.6 Consolidar y afianzar la dolarización a través de la implementación de medidas de política económica y financiera que contribuyan a la sostenibilidad de la balanza de pagos."*

Sin duda, la presente ley de urgencia económica es concordante con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo, en particular para dotar al sistema tributario de mayor recaudación con impuestos directos.

El planteamiento de aumentar la recaudación fiscal, especialmente a través del incremento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conlleva una serie de implicaciones cruciales que abordan diversas dimensiones de la situación actual en Ecuador de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, así el aumento en la recaudación fiscal se presenta como una herramienta esencial para

---

[2] Sentencia No. 003-14-SIN-CC dictada dentro del caso No. 0014-13-IN y acumulados. Sentencia No. 023-15-SIN-CC dentro del caso 0006-11-IN y 0007-1l-IN acumulados, entre otros.
[3] Sentencia No. 22-13-1N/20 dictada dentro del caso No. 22-13-IN de fecha 09 de junio de 2020.
[4]

fortalecer las fuerzas de seguridad y abordar las amenazas internas. Los recursos adicionales permitirían inversiones estratégicas en bienes, tecnología, servicios, capacitación, obras y personal para hacer frente a grupos criminales y situaciones de conflicto armado interno, contribuyendo así a la estabilización de la seguridad interna.

Por otra parte, la acumulación de deudas, especialmente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y el sector social, representa un desafío financiero significativo. Utilizar los ingresos adicionales generados por el aumento del IVA para saldar estas deudas no solo sería imperativo desde una perspectiva fiscal, sino que también evitaría tensiones sociales y garantizaría relaciones intergubernamentales más estables, así como la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.

De igual manera, es claro que el financiamiento de servicios esenciales como salud, educación y desarrollo comunitario depende en gran medida de la capacidad del gobierno para recaudar ingresos. El aumento del IVA proporcionaría los recursos necesarios para garantizar la continuidad y mejora de estos servicios, así como el respaldo a programas sociales que son fundamentales para el bienestar de la población.

La necesidad imperante de estabilizar la situación interna del país se relaciona directamente con la capacidad del gobierno para abordar las crisis de seguridad y las tensiones sociales. Un aumento en la recaudación permitiría una respuesta más eficaz y rápida a estos desafíos, contribuyendo a la restauración del orden y la confianza en las instituciones gubernamentales.

La confianza pública en la capacidad del gobierno para gestionar la situación actual es esencial para la estabilidad social y política por lo que a transparencia en el uso de los fondos generados por el aumento del IVA es crucial para mantener y fortalecer la confianza de la población en las decisiones gubernamentales.

En resumen, la propuesta de aumentar el IVA como medida para incrementar la recaudación fiscal no solo busca resolver problemas inmediatos, como las amenazas a la seguridad interna y el pago de deudas pendientes, sino que también apunta a establecer una base sólida para la estabilidad a largo plazo acorde con el Plan Nacional de Desarrollo.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que constitucionalmente corresponden al Presidente de la República, se presenta el siguiente proyecto de ley de urgencia económica:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 común a las Cuatro Convenciones de Ginebra de 1949, ratificado por el Ecuador el 11 de agosto de 1954, menciona que los conflictos no internacionales, son aquellos que surgen en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes[5],

Que el Comité Internacional de la Cruz Roja define al conflicto armado no internacional, conforme el derecho internacional humanitario – DIH, el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949 y los conflictos armados no internacionales contenida en el artículo 1 del Protocolo adicional II, como a aquel conflicto que se desarrolla entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, o entre esos grupos únicamente[6];

Que conforme la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

[5] TPIY, The Prosecutor v. Dusko Tadic, Judgment, IT-94-1-T, 7 May 1997, para. 561-568; v. también TPIY, The Prosecutor v. Fatmir Limaj, Judgment, IT-03-66-T, 30 de noviembre de 2005, párr. 84.

[6] Comité Internacional de la Cruz Roja, Documento de opinión, marzo de 2008



Transnacional, un grupo delictivo organizado es aquel compuesto por tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actué concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material[7];

Que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se aplica para la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos tipificados con arreglo a los artículos 5, 6, 8 y 23 de la convención y los delitos graves que se definen en el artículo 2 de la mencionada convención[8];

Que la Resolución No. 1296 aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 19 de abril de 2000, reafirma la importancia de atender las necesidades especiales de protección y asistencia en los mandatos de las operaciones de establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz, por las consecuencias perjudiciales y generalizadas de los conflictos armados en los civiles, incluidas las que se producen en mujeres, niños y otros grupos vulnerables;

Que la Resolución No. 2462 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, reafirmó la Resolución 1373 (2001) y en particular sus decisiones de que todos los Estados prevengan y repriman la financiación de todo acto terrorista y se abstengan de proporcionar todo tipo de apoyo, activo, o pasivo, a las entidades o personas que participen en la comisión de actos terroristas, incluso reprimiendo el reclutamiento de miembros de grupos terroristas y eliminando el suministro de armas a los terroristas[9];

Que el numeral 5 del artículo 3 de la Constitución de la República, determina que son deberes primordiales del Estado, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

Que el numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República dispone que es un deber primordial del Estado el garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz y a la seguridad integral;

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Constitución de la República señala que el ejercicio de los derechos se regirá, entre otros, por el siguiente principio, los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento;

Que el numeral 1 del artículo 85 de la Constitución de la República dispone que las políticas públicas y las prestaciones de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos todos los derechos;

Que el artículo 135 de la Constitución de la República señala que sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público;

Que el numeral 11 del artículo 147 de la Constitución de la República atribuye la facultad al Presidente de la República para participar con iniciativa legislativa en el proceso de formación de leyes;

Que el artículo 164 de la de la Constitución de la República faculta al Presidente de la República a decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él;

---

[7] Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia

[8] Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, artículo 1 y 2

[9] Resolución No. 2462 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas



Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el sistema económico es social y solidario, reconoce al ser humano como sujeto y fin, propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado en armonía con la naturaleza y, tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir;

Que el artículo 261 de la Constitución de la República dispone, entre las competencias exclusivas del Estado Central, el desarrollo de la política económica, tributaria, aduanera, arancelaria, fiscal, monetaria, comercio exterior, entre otras;

Que el artículo 275 de la Constitución de la República establece que el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir;

Que los numerales 1 y 2 del artículo 276 de la Constitución de la República establecen que el régimen de desarrollo tiene como objetivos mejorar la calidad de vida y construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible aumentar las capacidades y potencialidades de la población;

Que el artículo 283 de la Constitución de la República dispone que el sistema económico propende una relación dinámica entre sociedad, Estado y mercado;

Que el artículo 285 de la Constitución de la República establece como objetivos específicos de la política fiscal el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por medio de los tributos adecuados, así como, la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios socialmente deseables y ambientalmente responsables;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República establece que el régimen tributario se rige por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, priorizando los impuestos directos y progresivos. Además, la política tributaria deberá promover la redistribución y estimular el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables;

Que el artículo 301 de la Constitución de la República dispone que sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional, se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que el artículo 393 de la Constitución de la República dispone que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;



Que el artículo 395 de la Constitución de la República prescribe que el Estado debe garantizar un modelo sustentable de desarrollo, respetuoso con la diversidad y ambientalmente equilibrado, que conserve la capacidad de regeneración natural y la biodiversidad y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras;

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, es un objetivo del eje económico del Estado fomentar un sistema tributario simple, progresivo, equitativo y eficiente, que evite la evasión y elusión fiscal y genere un crecimiento económico sostenido;

Que mediante Resolución No. 009, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 38 del 14 de junio del 2005, se expidió la Codificación del Código Tributario y que, mediante Resolución No. 26, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 463, del 17 de noviembre del 2004, se expidió la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, con la finalidad de armonizar e integrar todas las normas dispersas contenidas en los mentados cuerpos legales y sus distintas reformas;

Que con Decreto Ejecutivo No. 110 de 8 de enero de 2024, se declaró el Estado de Excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna, incluido en todos los centros de privación de la libertad, que integran el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, sin excepción alguna;

Que el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 110 de 8 de enero de 2024, dispone al Ministerio de Economía y Finanzas asignar los recursos suficientes para atender el estado de excepción, pudiendo disponer de los fondos de los fondos públicos necesarios para el efecto, excepto los correspondiente a salud y educación;

Que con Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de enero de 2024, se reconoció la existencia de un conflicto armado interno, estableciéndose como causal adicional al estado de excepción decretado el 8 de enero de 2024, mediante Decreto Ejecutivo No. 110 de 8 de enero de 2024; y,

Que, es necesario recaudar de forma inmediata nuevos recursos económicos que permitan enfrentar el conflicto armado interno, la crisis social y económica por la cual atraviesa el Ecuador y que ha agravado la difícil situación fiscal.

LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA

Artículo 1.- Objeto de la ley. – La presente Ley tiene por objeto enfrentar el conflicto armado interno, la crisis social y económica por la cual atraviesa el Ecuador y que ha agravado la difícil situación fiscal.

CAPÍTULO I
CONTRIBUCIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD (CTS)

Artículo 2.- Objeto. – Se establece una contribución temporal por los ejercicios fiscales 2024 y 2025, con el objeto de proveer de recursos al Estado para enfrentar el Conflicto Armado Interno u otra medida sustitutiva con el mismo objeto y efecto.

Los fondos dinerarios que se recauden a partir del pago que realicen los sujetos pasivos obligados de la contribución serán destinados para fines de atención del conflicto armado interno u otras medidas sustitutivas con el mismo objeto y efecto que son de competencia de la Función Ejecutiva,

sobre la base de los Decretos Ejecutivos No. 11O de 8 de enero de 2024 y No. 111 de 9 de enero de 2024 y demás normas conexas que expida la Función Ejecutiva y hasta que se haya cumplido con el pago de las CTS durante el tiempo de su vigencia.

Para el efecto de asegurar el destino de la Contribución Temporal de Seguridad (CTS) atenderá preferentemente:

1.- Fortalecimiento de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas:

a. Equipamiento

b. Movilidad.

1.Adquisición, alquiler o renting de vehículos y automotores, así como su mantenimiento.

2.Sistemas de monitoreo y sistemas de geolocalización satelital).

3.Radios Bases de Comunicaciones integradas con las otras fuerzas del orden público y centros integrados de seguridad (911).

4.Sistema de Cámaras Inteligentes LPR incorporada a los vehículos. Chalecos, cascos y demás elementos protección antibalas.

c. Equipos de comunicaciones portátiles (radios y central de comunicaciones).
d. Armamentos y municiones.
e. Construcción de infraestructura.

1. Rehabilitación de hospitales tanto de la Policía Nacional como de las Fuerzas Armadas en todo el territorio nacional.

2.Destacamentos blindados en zonas de mayor conflicto e intervención.

f. Capacitación de policías.

g. El complemento de valores de movilización y rancho no presupuestados sobre el 100% de ejecución del presupuesto en materia de seguridad.

2. Fortalecimiento de la inteligencia estratégica: Habilitar e implementar un solo Centro de Inteligencia Estratégica que tenga la responsabilidad de producir análisis consolidados de inteligencia estratégica, al cual solo tenga acceso el Presidente de la República y quien bajo su exclusiva responsabilidad distribuirá la información a las autoridades que se determinen.

3. Fortalecimiento a la coordinación de las fuerzas de la orden pública con la función judicial.

a. Estructuras de apoyo de investigación criminal.
1.Equipamiento técnico y tecnológico necesarios para fortalecer la investigación de los delitos.

2.Equipos y sistemas para la coordinación e implementación de áreas de legalización de detenciones con los fiscales y Jueces de turnos asignados (24 horas).



3.Fortalecimiento de los lugares de detenciones

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, el Presidente de la República podrá disponer de los recursos recaudados por el CTS para otras finalidades conexas al conflicto armado interno y cualquier otra medida sustitutiva que surta los mismos efectos en la lucha contra la delincuencia.

Artículo 3.- Sujeto pasivo. – Serán sujetos pasivos de esta contribución las sociedades, de conformidad con la definición establecida en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, residentes fiscales en el Ecuador, que obtuvieron ingresos gravados durante el ejercicio fiscal 2022, así como los establecimientos permanentes que obtuvieron ingresos gravados durante el ejercicio fiscal 2022.

Se excluyen a las micro, pequeñas empresas, Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Artículo 4.- Sujeto activo. - El sujeto activo de esta contribución es el Estado, quien lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Artículo 5.- Tarifa de la contribución. – La tarifa de esta contribución es del 3,25%.

Artículo 6.- Base imponible. – La base imponible serán las utilidades gravadas con el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2022.

Artículo 7.- Plazos para la declaración y pago. – La declaración y el pago de la contribución serán cumplidos por una única vez en los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución, los cuales no podrán ser posteriores al 31 de marzo de 2024 y 2025.

Esta contribución no estará sujeta a facilidades de pago.

Artículo 8.- No deducibilidad. - Esta contribución no será deducible del impuesto a la renta.

Artículo 9.- Multa.- Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución, no cumplan con las obligaciones tributarias de declaración y pago, serán sancionadas sin resolución administrativa con una multa equivalente al 3% de la obligación generada, por cada mes o fracción de mes de retraso.

La multa operará independientemente del recargo e intereses a los que hubiere lugar.

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIÓN TEMPORAL SOBRE UTILIDADES DE LOS BANCOS Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Artículo 10.- Objeto. – Se establece de manera temporal la contribución sobre la utilidad de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito.



Artículo 11.- Sujeto pasivo. – Serán sujetos pasivos de esta contribución los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, residentes fiscales ecuatorianos, así como las sucursales de Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito extranjeros domiciliados en el Ecuador, que hubieren tenido una utilidad gravada durante el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 12- Sujeto activo. - El sujeto activo de esta contribución es el Estado quien lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Artículo 13.- Tarifa de la contribución. – Las tarifas de esta contribución serán las siguientes:

Grupo	Utilidad Gravada	Tarifa
Grupo 1	Inferiores a USD 5´000.000,00	5%
Grupo 2	Superiores a USD 5'000.000,00 hasta 10'000.000,00	10%
Grupo 3	Superiores a USD 10´000.000,00 hasta USD 50´000.000,00.	15%
Grupo 4	Superiores a USD 50´000.000,00 hasta USD 100´000.000,00.	20%
Grupo 5	Superiores a USD 100´000.000,00	25%

Artículo 14.- Base imponible. – La base imponible será la utilidad gravada con el Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 15.- Plazos para la declaración y pago. – La declaración y el pago de la contribución serán cumplidos por una única vez en los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución, los cuales no podrán ser posteriores al 31 de mayo de 2024.

Esta contribución no estará sujeta a facilidades de pago.

Artículo 16.- No deducibilidad. - Esta contribución no será deducible del impuesto a la renta.

DISPOSICIONES REFORMATORIAS

PRIMERA. - En la Ley de Régimen Tributario Interno, realícese las siguientes reformas:

1. A continuación del artículo 55, agréguese el siguiente artículo innumerado:

> *“Art. - (...).- Las transferencias locales de los materiales de construcción estarán gravadas con tarifa 5% del Impuesto al Valor Agregado.”*



2. Sustitúyase el artículo 65, por el siguiente:

> *"Art. 65.- Tarifa. - La tarifa del impuesto al valor agregado es del 13%."*

SEGUNDA. - En la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, sustitúyase la Disposición General Segunda, por la siguiente:

> *"Segunda. – Con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, el Presidente de la República podrá modificar la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas de forma general, por sectores o por las variables que considere, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas. En ningún caso la tarifa podrá superar la establecida en el artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador."*

TERCERA.- En la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, sustitúyase el artículo 162, por el siguiente:

> *"Art. 162.- Tarifa del impuesto.- La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 5%:"*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La tarifa del 13% del Impuesto al Valor Agregado, se incrementará temporalmente en dos puntos porcentuales adicionales durante lo que resta del ejercicio fiscal 2024 y los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

SEGUNDA. - El Reglamento para la aplicación de esta Ley será dictado por el Presidente de la República en un plazo no mayor a 30 días contado a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Con la publicación de la presente Ley, la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas será del 5%; ocasionando con ello la derogatoria de todos los Decretos Ejecutivos relacionados.

DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Detalle de Anexos

Anexo I. Sistematización de observaciones presentadas por escrito por las señoras y señores asambleístas

No se recibieron observaciones a los artículos del informe de primer debate.



Artículo	Texto Primer Debate	Observación
Artículo 1	**Objeto de la ley. –** La presente Ley tiene por objeto enfrentar el conflicto armado interno, la crisis social y económica por la cual atraviesa el Ecuador y que ha agravado la difícil situación fiscal.	
Artículo 2	**CAPÍTULO I** **IMPUESTO POR UTILIDADES EXTRAORDINARIAS** **Objeto. –** Se establece el impuesto por utilidades extraordinarias que tiene como objeto gravar a las utilidades de las sociedades residentes fiscales en el Ecuador.	
Artículo 3	**Sujeto pasivo. –** Serán sujetos pasivos de esta contribución las sociedades, de conformidad con la definición establecida en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, residentes fiscales en el Ecuador, que al 2022 hubieren presentado un incremento del 50% o más, de sus utilidades antes de la participación laboral, en comparación con las del período fiscal 2021. Se excluyen a las micro y pequeñas empresas.	
Artículo 4	**Sujeto activo. -** El sujeto activo de este impuesto es el Estado quien lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.	
Artículo 5	**Tarifa del impuesto. –** La tarifa de este impuesto es del 5%.	
Artículo 6	**Base imponible. –** La base imponible serán las utilidades gravadas con el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2022.	
Artículo 7	**Plazos para la declaración y pago. –** La declaración y el pago del impuesto serán cumplidos por una única vez en los plazos establecidos por el Servicio	



<table>
<tr><td></td><td>de Rentas Internas mediante resolución, los cuales no podrán ser posteriores al 29 de febrero de 2024.</td><td></td></tr>
<tr><td>Artículo 8</td><td>No deducibilidad. - Este impuesto no será deducible del impuesto a la renta.</td><td></td></tr>
<tr><td>Artículo 9</td><td>CAPÍTULO II
IMPUESTO POR UTILIDADES DE LOS BANCOS
Artículo 9.- Objeto. – Se establece el impuesto por utilidades de los Bancos, además del impuesto por utilidades extraordinarias. .</td><td></td></tr>
<tr><td>Artículo 10</td><td>Sujeto pasivo. – Serán sujetos pasivos de este impuesto los Bancos residentes fiscales ecuatorianos que hubieren tenido una utilidad neta anual superior a diez millones de dólares estadounidenses (USD 10´000.000,00) durante el ejercicio fiscal 2022 o 2023.</td><td></td></tr>
<tr><td>Artículo 11</td><td>Sujeto activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Estado quien lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.</td><td></td></tr>
<tr><td>Artículo 12</td><td>Tarifa del impuesto. – Las tarifas serán las siguientes:
<table><tr><th>Grupo</th><th>Utilidades netas anuales</th></tr><tr><td>Grupo 1</td><td>Superiores a USD 10´000.000,00 e inferiores a USD 50´000.000,00.</td></tr><tr><td>Grupo 2</td><td>Superiores a USD 50´000.000,00 e inferiores a USD 100´000.000,00.</td></tr><tr><td>Grupo 3</td><td>Superiores a USD 100´000.000,00</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>Artículo 13</td><td>Base imponible. – La base imponible será las utilidades netas anuales que resulte mayor entre el ejercicio fiscal 2022 y 2023..</td><td></td></tr>
</table>



Artículo 14	**Plazos para la declaración y pago. –** La declaración y el pago del impuesto serán cumplidos por una única vez en los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución, los cuales no podrán ser posteriores al 31 de mayo de 2024.	
Artículo 15	**No deducibilidad. -** Este impuesto no será deducible del impuesto a la renta.	
D. Reformatoria 1	En la Ley de Régimen Tributario Interno, sustitúyase el artículo 65, por el siguiente: *"Art. 65.- Tarifa. - La tarifa del impuesto al valor agregado es del 13%."*	
D. Reformatoria 2	En la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, sustitúyase la Disposición General Segunda, por la siguiente: *"Segunda. – Con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, el Presidente de la República podrá modificar la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas de forma general, por sectores o por las variables que considere, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas. En ningún caso la tarifa podrá superar la establecida en el artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador."*	
D. General Única	La devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado por personas con discapacidad, adultas mayores, y exportadores procederá únicamente cuando el agente de percepción	



	hubiese efectuado la respectiva declaración, y pagado el respectivo impuesto.	
D. Transitoria 1	La tarifa del 13% del Impuesto al Valor Agregado, se incrementará temporalmente en dos puntos porcentuales adicionales durante lo que resta del ejercicio fiscal 2024 y los ejercicios fiscales 2025 y 2026.	
D. Transitoria 2	En un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la publicación de esta Ley, el Presidente de la República del Ecuador realizará la revisión exhaustiva de los Decretos Ejecutivos actualmente en vigencia relativos a las tarifas del Impuesto a la Salida de Divisas. Con base en dicha revisión, decidirá si subsisten o establecerá las tarifas que correspondan, considerando de manera prioritaria la situación de las finanzas públicas y la balanza de pagos.	
D. Transitoria 3	El Reglamento para la aplicación de esta Ley será dictado por el Presidente de la República en un plazo no mayor a 30 días contado a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial.	
D. Derogatoria Única	Deróguese la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Competitividad Energética.	
D. Final	Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.	

Memorando Nro. AN-OBSL-2024-0009-M **As, Ing. Steven Leonardo Ordoñez Bravo** **24 de enero de 2024**
OBSERVACIÓN: **DISPOSICIÓN GENERAL** Posterior al ejercicio fiscal 2026, el uno por ciento de la recaudación del impuesto al valor agregado

establecido en el artículo 63 de la Ley de Régimen Tributario interno se destinará a los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la siguiente distribución:

- 0,5 % a los GAD Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales de todo el país, destinados a su inversión en las competencias determinadas en la Constitución de la República y el COOTAD.
- 0,5% a los GAD Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales que se encuentran en los territorios de franja fronteriza destinados al afianzamiento de la cultura de paz y al el desarrollo socio-económico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad.

Oficio Nro. AN-ADGM-2024-0021-O
As, Ing. Adriana Denisse García Mejía
25 de enero de 2024

Antecedentes

El referido proyecto de ley señala que en el marco del conflicto armado interno que atraviesa el país es necesario contar con recursos financieros para fortalecer a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y mejorar el sistema penitenciario, sanitario y social del Ecuador.

En ese contexto, el señor Presidente de la República ha propuesto, para financiar el conflicto armado interno, un incremento del impuesto del valor agregado IVA de 12% a 15%, para los bienes y servicios que son objeto del impuesto.

Como se indicó en el oficio Nro. AN-ADGM-2024-0016-O, antes referido, creemos que existen mejores alternativas para el financiamiento del conflicto interno, no obstante, de ser estrictamente necesario el incremento del IVA, recomendamos que se incorporen en el grupo de productos con tarifa (cero) 0% de IVA a todos los medicamentos y productos para el tratamiento de enfermedades de la piel, de conformidad con las siguientes consideraciones.

Consideraciones

• El Art. 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone en su numeral 6 lo siguiente: “***Art 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero. -*** *(Reformado por el Art. 110 de la Ley s/n, R.O. 2423S, 29XII2007). (…)*

6. Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores (…)”

• En reuniones mantenidas con la ciudadanía, se identificó que mucha medicación dermatológica en sus diferentes presentaciones: pastillas, cremas, jabones, champús protectores solares, entre otras, destinada al tratamiento de enfermedades de la piel, como: Cáncer de Piel, Vitíligo, Dermatitis Atópica, Dermatitis de Contacto, Urticaria, Angioedema, Epidermólisis Ampollar, Lupus Eritematoso Cutáneo, entre otras; son costosos y son objeto de IVA con tarifa 12%.

• Las enfermedades de la piel tienen efectos negativos multidimensionales en las personas; en lo físico generan: deterioro funcional, problemas de movilidad, dolor, picazón y otros; entre las afectaciones psicológicas, se puede mencionar la pérdida de autoestima, depresión y trastornos de comportamiento; a los cuales se suman las consecuencias de tipo económico: por lo costoso de los tratamientos y las limitaciones para trabajar que en muchos casos generan a las víctimas este tipo de enfermedades.

Aporte Asambleísta Nacional, Adriana García Mejía

Considerando la problemática de las personas con enfermedades graves de la piel, y la propuesta de

incremento temporal o permanente en la tasa del IVA de 12% a 15%, se sugiere que, por intermedio de la comisión a su cargo, recomiende que el Ejecutivo:

En conformidad a su competencia y a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 55 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se solicita comedidamente actualice el Decreto, mediante el cual se estableció el listado de medicamentos y drogas gravados con tarifa cero, para que éste incluya a los medicamentos dermatológicos para el tratamiento de enfermedades de la piel en todas sus presentaciones: pastillas, cremas, jabones, champús, protectores solares, etc. y que éstos no sean considerados como productos cosméticos.

Finalmente, me permito remitir nuevamente el Oficio Nro. AN-ADGM- 2023-008-0 de 8 de diciembre de 2023, mediante el cual con oportunidad se realizó un aporte técnico al proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, el mismo que en su parte pertinente recomienda lo siguiente.

“Que en la propuesta del señor Presidente de la República se tome en cuenta que, el sector de los emprendimientos y negocios populares, tengan un trato similar al resto de la economía, que su carga tributaria estén en función de su renta o beneficio neto, y no de ingresos brutos sobre los cuales se grave la tributación.”
Lamentablemente, en aquella ocasión el referido aporte no fue considerado en el informe elaborado por la comisión a su cargo y peor aún en el texto de la ley aprobada.

Por lo expuesto y tomando en cuenta la importancia que tiene la propuesta citada para el sector productivo, solicito comedidamente que esta sea considerada como un aporte al proyecto de Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica, y se lo incorpore en el análisis y debate del texto de la ley que se realiza en la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa Comisión, previo al envío al pleno de Asamblea Nacional.

25 de enero de 2024, IATA, ALTA, ARLAE

En representación de la Asociación de Representantes de Líneas Aéreas en el Ecuador (ARLAE), de la Asociación
Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA), y de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA por sus siglas en inglés), tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al proyecto de ley orgánica para enfrentar el conflicto armado, la crisis social y económica presentado por el Órgano Ejecutivo a la Asamblea Nacional y que se discute en la comisión que usted preside.
Como gremios que agrupan a la mayoría de las líneas aéreas que operan en el Ecuador, estamos conscientes del difícil
momento que vive el país producto de los actos violentos por parte de grupos criminales y de la necesidad del estado de garantizar la seguridad de sus ciudadanos. También estamos conscientes de la difícil situación presupuestaria del Ecuador
y de la presión adicional que para el fisco representa el aumento de recursos para mantener el orden público. No obstante, vemos con preocupación el impacto que el aumento propuesto del impuesto de valor agregado (IVA) del 12% al 15% tenga sobre el servicio esencial del transporte aéreo.
El transporte aéreo contribuye a la economía ecuatoriana con 231,000 empleos y cerca de US$3,400 millones en aportes al producto interno bruto (PIB)1.Tras reducir las tasas Eco Delta y Potencia Turística en 2023, se incrementó en un 20% el volumen de pasajeros internacionales con respecto al año anterior. También, en la última mitad de 2023 las salidas y llegadas internacionales aumentaron un 22% y 19%, respectivamente. El aumento del IVA iría en contra de esta exitosa política fiscal que incentiva el crecimiento de la conectividad



del país. Cabe destacar que, en el ámbito del transporte aéreo doméstico, la industria aérea se encuentra en desventaja al transporte terrestre que actualmente no es sujeto al IVA.
Por lo anterior, solicitamos respetuosamente reconsiderar este aumento y que en su lugar se evalúen alternativas —como, por ejemplo, un IVA diferenciado para el transporte aéreo— a fin de apoyar la competitividad y sostenibilidad del sector en el Ecuador. Como gremios, estamos dispuestos a colaborar ante la difícil situación del país para encontrar soluciones que beneficien a la industria y al país.

Memorando Nro.AN-OBSL-2024-0012-M
28 de enero de 2023, As. Steven Leonardo Ordoñez Bravo

INCORPÓRESE LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN REFORMATORIA:
PROPUESTA REFÓRMESE EL ARTÍCULO INNUMERADO A CONTINUACIÓN DEL ARTÍCULO 66 CON EL SIGUIENTE TEXTO:

"Articulo 66.- Los contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas que tengan como giro de su actividad económica el transporte terrestre público de pasajeros en buses de servicio urbano, intraprovincial e interprovincial sujeto a un precio fijado por las autoridades competentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, tendrán derecho a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para neumáticos, aceite para motor y diferenciales, diésel premium, chasis, carrocerías nacionales; y, buses importados terminados, que sean utilizados exclusivamente dentro de su giro de negocio y directamente relacionados con el mismo."

INCORPÓRESE LA SIGUIENRE DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Disposición Transitoria – Moratoria Sectorial de Créditos para Transporte Público: Durante el año 2024, todas las instituciones bancarias tanto públicas como privadas, entidades financieras debidamente reguladas, y las instituciones pertenecientes al sector financiero de la Economía Popular y Solidaria en Ecuador, deberán implementar una moratoria de créditos.
Esta moratoria será específicamente dirigida a usuarios del sector del transporte público intracantonal (urbano), intraprovincial e interprovincial de pasajeros. El objetivo principal es facilitar la reactivación económica de este sector, el cual ha experimentado impactos negativos significativos debido a la pandemia y a la situación de inseguridad prevaleciente.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
La propuesta de incremento al IVA debe modular en sus efectos aquellos sectores que operan en un determinado giro de negocio de forma que su efecto recaudatorio no comprometa la sostenibilidad de ingreso de un importante sector que moviliza toda la economía nacional y con ello vuelva contraproducente en términos económicos la medida que se quiere aplicar, focalizar y ajustar los efectos de la medida es necesario para que no propicie una situación económica adversa dentro del sector del transporte.
La devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) dirigida al sector transportista en Ecuador sobre la compra de neumáticos, aceite para motor y diferenciales, diésel premium, chasis, carrocerías nacionales, y buses importados terminados es importante por varias razones:

Reducción de Costos Operativos: La devolución del IVA ayuda a disminuir los costos operativos de los transportistas. Los neumáticos, el aceite para motor y los diferenciales son elementos esenciales para el mantenimiento y funcionamiento de los vehículos de transporte, y su costo puede representar una parte significativa de los gastos operativos.

Incentivo para la Renovación de Flotas: Al devolver el IVA en la adquisición de chasis, carrocerías nacionales

y buses importados, se incentiva la renovación de las flotas de transporte. Esto puede conducir a la utilización de vehículos más modernos y seguros, mejorando la calidad del servicio de transporte público.
Fomento a la Industria Nacional: La devolución del IVA en la compra de carrocerías nacionales apoya a la industria local, incentivando la producción y el desarrollo económico dentro del país.

Estímulo para el Uso de Combustibles de Mejor Calidad: La devolución del IVA en la compra de diésel premium fomenta el uso de combustibles de mejor calidad, lo que puede resultar en una menor emisión de contaminantes y un mayor cuidado del medio ambiente.
Apoyo al Sector Afectado por Crisis: Dada la incidencia de eventos como la pandemia, la devolución del IVA puede ser una medida para apoyar la recuperación económica del sector de transporte, que ha sido uno de los más afectados por las restricciones y la disminución de la movilidad, derivada primero por la pandemia y luego por las restricciones al derecho de libre circulación por efecto de los sucesivos estados de excepción el país.

En resumen, la devolución del IVA a los transportistas en estos aspectos específicos es una medida que busca reducir costos operativos, incentivar la modernización y sostenibilidad del transporte, apoyar la industria local y contribuir a la recuperación económica del sector.

Adicionalmente, la justificación para una moratoria del crédito en el sector de transporte público nacional ecuatoriano se basa en varios factores críticos:

Impacto Económico de la Pandemia: La pandemia ha tenido un impacto significativo en la economía, afectando especialmente al sector del transporte público. Esto incluye una disminución en la demanda de servicios debido a las restricciones de movilidad y una reducción en los ingresos de los operadores de transporte.

Necesidad de Reactivación Económica: Una moratoria del crédito puede ser una herramienta importante para la reactivación económica del sector. Al proporcionar alivio financiero a los operadores de transporte, se les permite ajustarse y adaptarse a la nueva realidad económica sin la presión inmediata de los pagos de deudas.

Mantenimiento de la Infraestructura y Servicios de Transporte: El sector de transporte público es esencial para el funcionamiento de la economía y la sociedad. Una moratoria en los créditos puede ayudar a asegurar que estos servicios sigan funcionando y se mantengan, preservando así la infraestructura esencial para el país.

Alivio Financiero para Enfrentar la Crisis: La moratoria proporciona un alivio financiero temporal a los operadores de transporte, lo que les permite reorganizar sus finanzas y planificar una recuperación más sostenible a largo plazo.

La reforma propuesta busca proveer alivio financiero y promover la estabilidad y recuperación sostenible de los operadores de transporte público en el contexto nacional.

En resumen, la moratoria del crédito para el sector de transporte público en Ecuador se justifica como un medio para mitigar los impactos económicos adversos de la pandemia, facilitar la recuperación económica del sector, mantener la infraestructura y servicios esenciales de transporte, y proporcionar un respiro financiero necesario durante un periodo de crisis.

En el sexto párrafo de la exposición de motivos tácitamente se expresa, *"La carga significativa del endeudamiento del Estado ecuatoriano, también se ve plenamente afectado por una deuda a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), constituyendo una problemática que requiere medidas fiscales inmediatas y sostenibles. En este contexto, la necesidad de subir el impuesto al valor agregado (IVA) se presenta como una opción razonable y estratégica para hacer frente a esta deuda y restablecer la estabilidad financiera del país"*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 163 determina, *" Recursos propios y rentas del Estado.- De conformidad con lo previsto en la Constitución, los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial";* consecuente con lo prescrito en la norma los gobiernos locales funcionan con los ingresos propios de la gestión; transferencias del presupuesto general del Estado; otro tipo de transferencias, legados y donaciones; participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales.

Sin embargo de lo anotado, el artículo 186 del mismo cuerpo normativo, establece la facultad tributaria de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y tipifica, *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías".*

En el artículo 2, como objetivo del código se establece que*, "a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano".*

En base a la autonomía administrativa y financiera los Gobiernos Autónomos Descentralizados establecen tasa y contribuciones especiales, y entre estas está la tarifa anual por seguridad ciudadana en el área urbana, rural o suburbana de acuerdo a la división territorial o catastral.

Por lo expuesto, y en base a lo señalado en líneas anteriores es necesario señalar que, si bien es cierto los Gobiernos Autónomos Descentralizados se encuentran atrasados en sus ingresos y el Estado está en la obligación de solucionar esos problemas, no es menos cierto que en cuanto a seguridad existen muchos municipios que han establecido la tasa por seguridad ciudadana. En este sentido es necesario que las autoridades municipales rindan cuentas del destino de los recursos recaudados.

Resulta impresionante los procesos de contratación de personal tanto de servicios ocasionales y nombramientos permanentes en los Gobiernos Autónomos Descentralizados de todo el país, los puestos son rifados y/o sorteados de acuerdo a los compromisos políticos adquiridos en campaña, al igual que la contratación pública; el nepotismo y conflictos de intereses se convierten en el menú de los actos de corrupción en estas instituciones, en donde no se respetan las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado, todo lo anotado aumenta el gasto corriente y no existe presupuesto municipal que alcance para cubrir las más elementales necesidades de la población.

En este sentido, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su



artículo 338 señala*; "Estructura administrativa. - Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales". (Lo subrayado me pertenece).*

Consecuentemente, amparado en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted y por su intermedio a los integrantes de la comisión de su presidencia que, en las disposiciones generales se agregue una en el siguiente sentido:

Disposición General Tercera. *– Una vez que entre en vigencia la presente ley, el Contralor General del Estado dispondrá de manera inmediata la implementación de exámenes especiales en todos los municipios del país que mantengan tasas de contribución por concepto de seguridad ciudadana, auditoría que consista en la revisión y evaluación de documentos, operaciones, registros de estados financieros y destino de dichos rubros.*

Adicionalmente, la Contraloría General del Estado dispondrá de un examen especial a los procesos de contratación de personal, mediante la modalidad de servicios ocasionales y nombramientos permanentes en los Gobiernos Autónomos Descentralizados de todo el país, a partir del período del 2019 al 2023 y del 2023 al 2027, en donde se determinará el cumplimiento de las normas ecuatorianas de auditoría gubernamental emitidas por el organismo de control, con la finalidad de comprobar la no existencia de nepotismo y demás prácticas de corrupción.

Memorando Nro.AN-SDKC-2024-0018-M
30 de enero de 2024, As. Karina del Carmen Subia Dávalos

IMPUESTO POR UTILIDADES EXTRAORDINARIAS

Cuando se comparan las utilidades del 2022 contra las del 2021 hay que tomar en cuenta que el 2021 fue todavía año de pandemia, en el 2020 en general las empresas perdieron y en el 2021 la economía se empezó a recuperar, por ejemplo, un empresa tuvo 100 mil de utilidades en el 2019 antes de la pandemia, en el 2020 tuvo pérdidas y en el 2021 tuvo utilidad de 20 mil, en el 2022 tuvo utilidad de 50 mil y ya cumple con la condición del proyecto de ley para pagar el impuesto, pero en realidad todavía está lejos de su utilidad de antes de la pandemia, por lo que para que se constituya en una utilidad extraordinaria se debería comparar contra la utilidad obtenida en el 2019.

IMPUESTO POR UTILIDADES DE LOS BANCOS

El Artículo 10 del Proyecto señala: *"(...) Serán sujetos pasivos de este impuesto los Bancos residentes fiscales ecuatorianos que hubieren tenido una utilidad neta anual superior a 10 millones de dólares estadounidenses (USD 10´000.000,00) durante el ejercicio fiscal 2022 o 2023."*
En el Artículo 13 se establece que la base imponible será la utilidad neta que resulte mayor entre el ejercicio fiscal 2022 y 2023.



Las utilidades del año 2023 todavía no se declaran, por lo que más transparente sería definir que la base imponible sea la utilidad del año 2022. Hay que considerar que si los bancos son sujetos pasivos de este impuesto y también son sujetos pasivos del impuesto por utilidades extraordinarias, su carga fiscal sería de más del 50%.

REFORMA A LA DISPOSICIÓN REFORMATORIA PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DE COMPETITIVIDAD ENERGÉTICA

En el literal a. del numeral 3. de la Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Competitividad Energética, se reforma el Artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario, especificando que tendrán IVA tarifa cero únicamente los vehículos eléctricos que no tengan sistemas de autogeneración con fuentes de generación interna.

En el numeral 4. de la misma Disposición Reformatoria Primera, se reforma el Artículo 77 de la Ley de Régimen Tributario, estableciendo como exentos de ICE únicamente a los vehículos eléctricos que no tengan sistemas de autogeneración con fuentes de generación interna.

Estas reformas están generando un desequilibrio en el mercado al excluir a los vehículos híbridos, que tienen una combinación de propulsión a combustión y eléctrica, siendo la segunda su característica más importante. El objeto de otorgar beneficios tributarios a este tipo de vehículos era reducir la contaminación y el uso de combustibles subsidiados por el Estado, y en efecto por las características de estos vehículos se consiguen los 2 objetivos, ya que mientras utilizan su fuente de propulsión eléctrica generen menos emisiones contaminantes, y por sus características mecánicas requieren utilizar gasolina Super, que no recibe subsidio estatal.

Con relación a las emisiones de CO2, según estudios de la Agencia Europea de Medio Ambiente, un vehículo de gasolina de tamaño mediano emite de media 143 gr. De CO2 por km, y uno eléctrico de características similares emite entre 60 y 776 gr., es decir una reducción del 47%, mientras que en un vehículo híbrido la reducción es del 36%, que si bien no alcanza los niveles de un vehículo eléctrico, sus niveles de emisión son casi similares.

El Artículo 300 de la Constitución de la República señala:

"El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.
La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables."

Por lo tanto, al excluir a los vehículos híbridos no se estaría incentivando el cumpliendo de conductas ecológicas.

En consecuencia solicito que se incorpore una disposición reformatoria que corrija este desequilibrio de mercado que se generó con la Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica de Competitividad Energética, con el siguiente texto:

En la Ley de Régimen Tributario Interno, realícese las siguientes reformas:

"Reemplácese el numeral 14 del Art. 55 por el siguiente texto: Vehículos eléctricos para uso particular,

transporte público y de carga.”

“Reemplácese el numeral 4 del Art. 77 por el siguiente texto: Los vehículos motorizados eléctricos e híbridos.”

Texto Actual	**Texto Propuesto**
Artículo 55 14. Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga. Se entenderá por vehículos eléctricos a los propulsados únicamente por fuentes de energía eléctrica y cuya carga de baterías emplee exclusivamente este tipo de fuente de energía. Además, deberán producir cero emisiones contaminantes directas. En ningún caso se entenderá a los vehículos que cuentan con sistemas de autogeneración con fuente de combustión interna, independientemente de su configuración, como vehículos eléctricos.	14. Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
Artículo 77 4. Los vehículos motorizados eléctricos e híbridos. Se entenderá por vehículos eléctricos a los propulsados únicamente por fuentes de energía eléctrica y cuya carga de baterías emplee exclusivamente este tipo de fuente de energía. Además, deberán producir cero emisiones contaminantes directas. En ningún caso se entenderá a los vehículos que cuentan con sistemas de autogeneración con fuente de combustión interna, independientemente de su configuración, como vehículos eléctricos;	4. Los vehículos motorizados eléctricos e híbridos.

Patricia Echeverría Movimiento Nacional Vida
26 de enero de 2024

Los ex funcionarios públicos del país que formamos parte del Movimiento Nacional Vida, consideramos que debe crearse un tributo que grave la remuneración de las personas naturales bajo relación de dependencia en el sector público y privado, así como las ventas generadas por los prestadores de servicios. Esto como una medida temporal y que en años anteriores ya fue adopatada. Se adjunta el detalle de la propuesta de texto:

1. CONTRIBUCIÓN SOBRE LA REMUNERACIÓN

Las personas naturales bajo relación de dependencia que formen parte del sector público o privado que perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil dólares. La tarifa de esta contribución debería ser del 5% y por el número de meses que se considere en atención a la remuneración. El no pago de esta contribución debería establecer una multa a fin de que las personas cumplan.

2. CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS VALORES FACTURADOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Las personas naturales que hubiesen generado ventas mayores a mil dólares estadounidenses deberán pagar una contribución de 3,33% en la misma proporción que se grave a las personas naturales en relación de dependencia. Esta asimismo deberá establecer una multa para asegurar el cumplimiento en el pago de este tributo.



Memorando AN-OBSL-2024-0015-M 31 de enero de 2023, As. Steven Leonardo Ordoñez Bravo
En el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dentro del tratamiento del Proyecto de LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA, calificado de Urgente en Materia Económica por el Presidente de la República, presento una propuesta a efectos de que sea incorporada en el articulado previo a la aprobación del informe a por parte de la Comisión que tan acertadamente preside. **“DISPOSICIÓN REFORMATORIA** **AGRÉGUESE EL SIGUIENTE ARTÍCULO COMO ARTÍCULO INNUMERADO A CONTINUACIÓN DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO** **Art. (...)** Los contribuyentes que tengan como giro de su actividad económica el servicio de transporte comercial de la modalidad transporte terrestre comercial de pasajeros servicio alternativo-excepcional: Tricimotos, mototaxis, triciclos motorizados (vehículos de tres ruedas), tendrán derecho a crédito tributario por el IVA que hayan pagado en la adquisición de su unidad vehicular que se destine exclusivamente a esta actividad acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”. De esta manera incluimos un elemento que fortalece la economía local, se apoya una fuente de ingresos lícita, en beneficio de trabajadores y familias aliviando su carga financiera, se promueve la regularización y la estandarización de una modalidad de transporte alternativa, siendo especialmente significativo para sectores menos favorecidos que dependen de estos medios para su sustento. Al ofrecer beneficios fiscales, se incentiva a los operadores a regularizar su situación y cumplir con normativas de transporte y seguridad.

Memorando Nro.AN-CAV-2024-0018-M 31 de enero de 2023, As. Valentina Centeno Arteaga
LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA **Artículo 1.- Objeto de la ley. –** La presente Ley tiene por objeto enfrentar el conflicto armado interno, la crisis social y económica por la cual atraviesa el Ecuador y que ha agravado la difícil situación fiscal. **CAPÍTULO I** **CONTRIBUCIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD (CTS)** **Artículo 2.- Objeto. –** Se establece la contribución temporal por los ejercicios fiscales 2024 y 2025, con el objeto de proveer de recursos al Estado para enfrentar el conflicto armado interno y sus efectos colaterales. Los fondos dinerarios que se recauden a partir del pago que realicen los sujetos pasivos obligados de la contribución serán destinados exclusivamente para fines de atención del conflicto armado interno y sus efectos colaterales, que son de competencia de la Función Ejecutiva, sobre la base de los Decretos



Ejecutivos No. 11O de 8 de enero de 2024 y No. 111 de 9 de enero de 2024 y demás normas conexas que expida la Función Ejecutiva y hasta que se haya cumplido con el pago de las CTS durante el tiempo de su vigencia.

Para el efecto de asegurar el destino de la Contribución Temporal de Seguridad (CTS) atenderá específicamente:
1.- Fortalecimiento de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas:
a. Equipamiento
b. Movilidad.
1.Adquisición, alquiler o renting de vehículos y automotores, así como su mantenimiento.
2.Sistemas de monitoreo y sistemas de geolocalización satelital).
3.Radios Bases de Comunicaciones integradas con las otras fuerzas del orden público y centros integrados de seguridad (911).
4.Sistema de Cámaras Inteligentes LPR incorporada a los vehículos. Chalecos, cascos y demás elementos protección antibalas.
c. Equipos de comunicaciones portátiles (radios y central de comunicaciones).
d. Armamentos y municiones.
e. Construcción de infraestructura.
1. Rehabilitación de hospitales tanto de la Policía Nacional como de las Fuerzas Armadas en todo el territorio nacional.
2.Destacamentos blindados en zonas de mayor conflicto e intervención.
f. Capacitación de policías.g. El complemento de valores de movilización y rancho no presupuestados sobre el 100% de ejecución del presupuesto en materia de seguridad.
2. Fortalecimiento de la inteligencia estratégica: Habilitar e implementar un solo Centro de Inteligencia Estratégica que tenga la responsabilidad de producir análisis consolidados de inteligencia estratégica, al cual solo tenga acceso el Presidente de la República y quien bajo su exclusiva responsabilidad distribuirá la información a las autoridades que se determinen.
3. Fortalecimiento a la coordinación de las fuerzas de la orden pública con aplicación la función judicial.
a. Estructuras de apoyo de investigación criminal.
1.Equipamiento técnico y tecnológico necesarios para fortalecer la investigación de los delitos.
2.Equipos y sistemas para la coordinación e implementación de áreas de legalización de detenciones con los fiscales y Jueces de turnos asignados (24 horas).
3.Fortalecimiento de los lugares de detenciones

Sin perjuicio de otras finalidades, el Presidente de la República podrá disponer de los recursos recaudados por el CTS para otras finalidades conexas de seguridad, conforme las decisiones y planes de seguridad trazados con la Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Sujeto pasivo. – Serán sujetos pasivos de esta contribución las sociedades, de conformidad con la definición establecida en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, residentes fiscales en el Ecuador, que obtuvieron ingresos gravados durante el ejercicio fiscal 2022.

Se excluyen a las micro, pequeñas empresas, Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Artículo 4.- Sujeto activo. - El sujeto activo de esta contribución es el Estado, quien lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.



Artículo 5.- Tarifa de la contribución. – La tarifa de esta contribución es del 3,25%.

Artículo 6.- Base imponible. – La base imponible serán las utilidades gravadas con el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2022.

Artículo 7.- Plazos para la declaración y pago. – La declaración y el pago de la contribución serán cumplidos por una única vez en los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución, los cuales no podrán ser posteriores al 31 de marzo de 2024 y 2025.

Esta contribución no estará sujeta a facilidades de pago.

Artículo 8.- No deducibilidad. - Esta contribución no será deducible del impuesto a la renta.

Artículo 9.- Multa.- Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución, no cumplan con las obligaciones tributarias de declaración y pago, serán sancionadas sin resolución administrativa con una multa equivalente al 3% de la obligación generada, por cada mes o fracción de mes de retraso.La multa operará independientemente del recargo e intereses a los que hubiere lugar.

CAPÍTULO II
CONTRIBUCIÓN TEMPORAL SOBRE UTILIDADES DE LOS BANCOS Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Artículo 10.- Objeto. – Se establece de manera temporal la contribución sobre utilidades de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Artículo 11.- Sujeto pasivo. – Serán sujetos pasivos de esta contribución los Bancos, residentes fiscales ecuatorianos, que hubieren tenido una utilidad neta anual superior a diez millones de dólares estadounidenses (USD 10´000.000,00) durante el ejercicio fiscal 2022 o 2023.

Así también serán sujetos pasivos las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento uno (1), residentes fiscales ecuatorianos, que hubieren tenido una utilidad neta anual positiva durante el ejercicio fiscal 2022 o 2023.

Artículo 12- Sujeto activo. - El sujeto activo de esta contribución es el Estado quien lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Artículo 13.- Tarifa de la contribución. – Las tarifa para los Bancos serán las siguientes:

Grupo	Utilidades netas anuales	Tarifa
Grupo 1	Superiores a USD 10´000.000,00 hasta USD 50´000.000,00.	15%
Grupo 2	Superiores a USD 50´000.000,00 hasta USD 100´000.000,00.	20%
Grupo 3	Superiores a USD 100´000.000,00	25%

La tarifa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito serán las siguientes:



Grupo	Utilidades netas anuales	Tarifa
Grupo 1	Inferiores a USD 1´000.000,00	15%
Grupo 2	Entre USD 1´000.000,00 y USD 5´000.000,00	20%
Grupo 3	Superiores a USD 5´000.000,00	25%

Artículo 14.- Base imponible. – La base imponible será las utilidades netas anuales que resulte mayor entre el ejercicio fiscal 2022 y 2023.

Artículo 15.- Plazos para la declaración y pago. – La declaración y el pago de la contribución serán cumplidos por una única vez en los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución, los cuales no podrán ser posteriores al 31 de mayo de 2024.

Artículo 16.- No deducibilidad. - Esta contribución no será deducible del impuesto a la renta.

DISPOSICIONES REFORMATORIASPRIMERA. - En la Ley de Régimen Tributario Interno, realícese las siguientes reformas:
1. A continuación del artículo 55, agréguese el siguiente artículo innumerado: *“Art. - (...).- La tarifa del Impuesto al Valor Agregado para los materiales de construcción será del 5%. ”*

2. Sustitúyase el artículo 65, por el siguiente:
“Art. 65.- Tarifa. - La tarifa del impuesto al valor agregado es del 13%.”

SEGUNDA. - En la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, sustitúyase la Disposición General Segunda, por la siguiente:

“Segunda. – Con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, el Presidente de la República podrá modificar la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas de forma general, por sectores o por las variables que considere, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas. En ningún caso la tarifa podrá superar la establecida en el artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.”

TERCERA.- En la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, sustitúyase el artículo 162, por el siguiente:

*“**Art. 162.- Tarifa del impuesto.-** La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 5%:”*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS
PRIMERA. - La tarifa del 13% del Impuesto al Valor Agregado, se incrementará temporalmente en dos puntos porcentuales adicionales durante lo que resta del ejercicio fiscal 2024 y los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

SEGUNDA. – En un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la publicación de esta Ley, el Presidente de la República del Ecuador realizará la revisión exhaustiva de los Decretos Ejecutivos actualmente en vigencia relativos a las tarifas del Impuesto a la Salida de Divisas.

Con base en dicha revisión, decidirá si subsisten o establecerá las tarifas que correspondan, considerando de manera prioritaria la situación de las finanzas públicas y la balanza de pagos.



TERCERA. - El Reglamento para la aplicación de esta Ley será dictado por el Presidente de la República en un plazo no mayor a 30 días contado a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Memorando Nro.AN-SUSS-2024-0015-M

31 de enero de 2024, As. Sandra Sofía Sanchez Urgiles

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se destaca como uno de los instrumentos fiscales más significativos y ampliamente utilizados a nivel mundial, desempeñando un papel central en la recaudación de ingresos para el gobierno. Su aplicación se extiende a lo largo de diversas economías y sectores, convirtiéndolo en el impuesto que más recauda en nuestro país. Esta forma de tributación, que grava el valor añadido en cada etapa de la cadena de producción y distribución, proporciona una fuente constante de ingresos para financiar servicios públicos esenciales y proyectos gubernamentales.

Controlar los ingresos por impuestos, como lo es el IVA, es fundamental para asegurar la estabilidad financiera y el funcionamiento gubernamental eficiente. Los impuestos son una fuente esencial de ingresos que financia una amplia variedad de servicios públicos y proyectos de interés común, como educación, salud, infraestructura, programas sociales y, en este caso concreto, la seguridad. La gestión adecuada de estos ingresos no solo garantiza el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sino que también promueve la transparencia, la equidad y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

Crear un administrador de fondos para la recaudación del **incremento temporal y porcentual del Impuesto al Valor Agregado durante lo que resta del ejercicio fiscal 2024 y 2025 a 2026, Impuesto por Utilidades de los Bancos e Impuestos por Utilidades Extraordinarias** resulta beneficioso para gestionar de manera eficiente los recursos fiscales y maximizar su impacto en la finalidad y objeto del mismo. Este enfoque permite centralizar la gestión de los fondos recaudados a través del IVA, facilitando una asignación estratégica para satisfacer las necesidades gubernamentales de manera efectiva (conflicto armado interno, crisis social y económica). Un administrador de fondos al incremento temporal del IVA garantizará transparencia en la gestión recaudatoria y financiera, mejorar la eficiencia en la recaudación y permitir una planificación fiscal más efectiva, contribuyendo a la optimización en el uso de los recursos públicos.

Por otra parte es indispensable considerar la disminucion del gasto publico, pues la gestión responsable de las finanzas públicas es un pilar fundamental para el desarrollo sostenible de cualquier país. En este contexto, la disminución del gasto público emerge como una estrategia clave para garantizar la estabilidad económica, la sostenibilidad fiscal y la eficiencia en la asignación de recursos.

La revisión de los subsidios se presenta como una medida estratégica crucial para garantizar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y promover la sostenibilidad financiera del Estado. Este proceso no solo implica un análisis detenido de los subsidios existentes, sino también la evaluación de su impacto económico, social y fiscal. Este proceso se enmarca en la búsqueda constante de políticas fiscales que sean efectivas, justas y capaces de adaptarse a las dinámicas cambiantes de la sociedad y la economía.

1. En base a lo expuesto, se propone lo siguiente:

1.1 Agréguese una disposición transitoria cuarta: Disposición transitoria cuarta: Créese el Fondo Temporal para la Seguridad, mismo que estará integrado por los valores recaudados correspondientes a: 1) Incremento temporal del Impuesto al Valor Agregado, 2) Impuesto por Utilidades de los Bancos, y 3) Impuestos por Utilidades Extraordinarias.

El Fondo Temporal para la Seguridad se encontrará administrado por un Consejo de Administración, que estará conformado por representantes de la sociedad civil, representantes del gobierno, expertos



financieros y economistas.
1.2 Agréguese una disposición transitoria quinta: Disposición transitoria quinta: Evaluación al subsidio de combustibles. A través de la entidad competente en materia económica, se llevará a cabo una revisión integral del subsidio de combustibles vigente. Esta evaluación incluirá un análisis detallado de su impacto económico, social y ambiental, así como su eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos.
Las decisiones resultantes de esta revisión se implementarán de manera gradual y considerada. Se establecerá un plazo razonable para garantizar una transición suave y brindar a los sectores afectados la oportunidad de adaptarse a los cambios. Exclúyase de la afectación a los sectores de transporte público, agricultura, acuacultura, industria, generación de energía, comercio y consumidores de bajos ingresos.

Memorando Nro.AN-CDEP-2024-0055-M

31 de enero de 2024, As. Blasco Remigio Luna Arévalo

Observaciones al Proyecto de Ley Orgánica para enfrentar el conflicto armado interno, la crisis social y económica, presentadas por los Asambleístas: Blasco Luna Arévalo, Katiuska Miranda Giler y Lenin Lara Rivadeneira.

CAPÍTULO I
REFORMAS A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO
Artículo 1.
- Impuesto mínimo para los grandes contribuyentes. - A continuación del Art. 46 de la Ley de Régimen Tributario Interno agréguese los siguientes artículos innumerados.-

Art… "Recaudo mínimo por impuesto a la renta para integrantes de los grupos económicos y grandes contribuyentes (REMIR). Las sociedades residentes en el Ecuador y sus integrantes, así como las sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, que conformen parte de los grupos económicos determinados por el Servicio de Rentas Internas, así como los grandes contribuyentes, deberán de tributar como recaudo mínimo por concepto de impuesto a la renta una tasa del 3 por ciento (3%) de sus ingresos gravables.

Los sujetos pasivos del REMIR declararán y pagarán el recaudo de los ingresos gravados dentro del mes siguiente de obtenidos a manera de autorretención conforme el artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y liquidarán cualquier valor faltante concluido elperiodo fiscal con la declaración del impuesto a la renta.

En caso de que el ingreso gravable disminuya a manera interanual se accederá a una reducción en la tasa del REMIR equivalente a dos veces la disminución interanual del ingreso gravable, y se suspenderá temporalmente el cobro del REMIR si la disminución interanual del ingreso gravable supera el 40%".

"Art. … .- Para fines tributarios, se entenderá como grupo económico al conjunto de partes, conformado por personas naturales y sociedades, tanto nacionales como extranjeras, donde una o varias de ellas posean directa o indirectamente 40% o más de la participación en derechos representativos de capital en otras sociedades."

CAPÍTULO II
DE LAS CONTRIBUCIONES TEMPORALES PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS



SOCIAL Y ECONÓMICA

Artículo 2.

- Objeto y finalidad de las Contribuciones Temporales para enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica. - Las Contribuciones Temporales para enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica tienen por objeto la cobertura del impacto económico en las finanzas públicas generado
por la crisis de seguridad y el conflicto armado interno y sus consecuencias directas en el empleo público y privado.

Artículo 3.

- Contribuciones Temporales para para enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica. - Para cumplir el objeto y finalidad señalados en el artículo anterior, se establece la Contribución Temporal al Patrimonio de las Personas Naturales. El sujeto activo de estas contribuciones es el Estado ecuatoriano y las mismas serán administradas por el Servicio de Rentas Internas, conforme lo establecido en este Libro.

LIBRO I

Artículo 4.

- Contribución Temporal al Patrimonio de las Personas Naturales.- Las personas naturales que al 31 de diciembre de 2023 posean un patrimonio individual igual o mayor a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.000.000,00) o cuando exista sociedad conyugal igual o mayor a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 2.000.000,00) pagarán una contribución sobre su patrimonio en el ejercicio fiscal 2025, con derecho a un crédito fiscal fijo de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $5.000,00) de acuerdo con la siguiente tabla:

DESDE USD	% IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
1.000.000	1%
2.000.000	1.5%
5.000.000	2%

En el caso de residentes fiscales en el Ecuador, la contribución se calculará y pagará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país. Los no residentes fiscales en el Ecuador, calcularán y pagarán la contribución sobre el patrimonio ubicado en el país.

El patrimonio estará constituido por los activos menos los pasivos que sean directa o indirectamente de propiedad del sujeto pasivo a través de cualquier figura jurídica. Los activos incluyen todos los derechos reales y personales que sean de titularidad del sujeto pasivo al 31 de diciembre de 2023. Para el pago a realizarse en el ejercicio impositivo 2025,



se excluirá de este cálculo el monto que corresponda al valor patrimonial proporcional de las acciones, participaciones o de cualquier otro derecho representativo de capital que el sujeto pasivo posea en sociedades que, a su vez, estén obligadas al pago de la contribución especial sobre el patrimonio de sociedades prevista en esta ley y hayan realizado dicho pago.

No se considerarán dentro de los activos para el cálculo de la contribución que se crea en este Libro los inmuebles que mantengan bosques primarios y zonas de diversidad ecológica que por preservación y conservación ambiental cuentan con limitaciones para su explotación y generación de ingresos.

Asimismo, el sujeto obligado podrá aplicar, dentro del cálculo de esta contribución, una deducción equivalente al valor patrimonial de su primera vivienda y/o al de tierras agrícolas improductivas de su propiedad, deducción que, en ningún caso, considerando uno o ambos conceptos, será superior a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 200,000.00). El reglamento a esta ley establecerá los parámetros necesarios para la adecuada aplicación de lo dispuesto en este inciso.

No se considerará como pasivos las cuentas por pagar con partes relacionadas del sujeto pasivo, salvo que se demuestre que los préstamos o créditos que dieron origen a las cuentas por pagar se hicieron en condiciones de mercado y se destinaron para fines productivos.

En caso de que los cónyuges mantengan bienes propios que no forman parte de la sociedad conyugal, hayan disuelto la sociedad conyugal o se hayan celebrado capitulaciones matrimoniales, se deberá declarar los gananciales de la sociedad conyugal más los bienes propios, o el patrimonio individual de cada cónyuge, siempre que éste sea igual o mayor a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.000.000,00); caso contrario se deberá declarar el patrimonio conyugal, siempre que éste sea igual o mayor a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 2.000.000,00).

La contribución que se crea será determinada y pagada por el sujeto pasivo en el ejercicio fiscal 2025 en la forma y plazos que se establecen en la presente ley y en la resolución que con carácter general emita para el efecto el Servicio de Rentas Internas.
Las sociedades residentes fiscales en el Ecuador cuyos titulares de derechos representativos de capital sean personas no residentes fiscales, serán sustitutos del contribuyente para el pago de esta contribución. En todos los casos, las sociedades residentes en el Ecuador tendrá derecho de repetir contra el obligado principal, por (sic) todas las obligaciones que por cuenta de éste hubiese tenido que pagar, en calidad de sustituto.

El Reglamento a esta norma podrá crear un mecanismo de descuento e incentivo con cargo a esta contribución a favor de aquellas personas que hayan cumplido regularmente con la presentación de sus declaraciones patrimoniales en al menos los últimos 3 ejercicios fiscales previos a la fecha de declaración y pago de la presente contribución.

Artículo 5.

- Declaración y pago.- La declaración y pago de la contribución temporal sobre el patrimonio de las personas naturales se deberá realizar hasta el treinta y uno (31) de marzo del ejercicio fiscal de 2025 de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto al cobro de los intereses y multas que correspondan de conformidad con el Código Tributario.
Esta contribución podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo máximo de seis (6) meses sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario.



Artículo 6.

- Crédito tributario.- El pago de la contribución temporal sobre el patrimonio de las personas naturales no servirá como crédito tributario para el pago de los impuestos a cargo del sujeto pasivo ni será deducible para el pago de otros impuestos.

Artículo 7.

- Declaración Patrimonial.- En caso de que el sujeto pasivo no hubiere presentado la declaración patrimonial correspondiente, el Servicio de Rentas Internas estará facultado para determinar la contribución a pagar por el sujeto pasivo con base en información que conste en catastros públicos, en su propia base de datos o cualquier otra fuente de información pertinente para tales efectos.

LIBRO II

Art. 8.
- Contribución Temporal sobre el Patrimonio de las Sociedades.- Las sociedades, conforme la definición prevista en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que realicen actividades económicas determinarán y pagarán una contribución temporal sobre su patrimonio tanto para el ejercicio fiscal 2025 y como el ejercicio fiscal 2026 siempre que la sociedad posea un patrimonio neto igual o mayor un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.000.000,00) al 31 de diciembre de 2023.
El pago de la contribución temporal sobre el patrimonio de las sociedades se hará de conformidad con la siguiente tabla:

DESDE USD	% IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
1.000.000	1%
2.000.000	1.5%
5.000.000	2%

A efectos del pago de la presente contribución, se tomará como referencia el patrimonio neto de la sociedad correspondiente al ejercicio 2023 que conste en la respectiva declaración de impuesto a la renta de dicho ejercicio.

La contribución que se crea será pagada por el sujeto pasivo en la forma y plazos que se establecen en la presente ley y en la resolución que con carácter general emita para el efecto el Servicio de Rentas Internas.

Se exceptúan de la determinación y pago de esta contribución a las entidades y empresas públicas; misiones diplomáticas, consulares y organismos internacionales; e instituciones sin fines de lucro.

Art. 9.

- Declaración y Pago.- La declaración y pago de la contribución temporal sobre el patrimonio de las sociedades se deberá realizar hasta el treinta y uno (31) de marzo del ejercicio impositivo, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de

carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto al cobro de los intereses y multas que correspondan de conformidad con el Código Tributario.
Esta contribución podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo máximo de seis (6) meses sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario

Art. 10.
- Crédito Tributario.- El pago de la contribución única y temporal sobre el patrimonio de las sociedades no servirá como crédito tributario para el pago de los impuestos a cargo del sujeto pasivo ni será deducible para el pago de otros impuestos.

Art. 11.
- Sanción por falta de presentación de declaraciones correspondientes a las Contribuciones Temporales para enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica. - Cuando al realizar actos de determinación el Servicio de Rentas Internas compruebe que las personas naturales y/o sociedades obligadas al cálculo y pago de las contribuciones establecidas en este Libro, no han presentado las correspondientes declaraciones, les sancionará con un recargo del 50% del valor determinado, más intereses, sin perjuicio de las responsabilidades penales a las que haya lugar de conformidad con el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Art. 12 .
- Sanción por declaración y pago con base a información inexacta.
- Los sujetos pasivos de las Contribuciones Temporales para enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica previstas en este Libro, que declaren y paguen de manera parcial su contribución patrimonial, con base en información inexacta de su patrimonio y/o su valor, ocultándolo en todo o en parte, de manera directa o indirecta, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del monto determinado por el sujeto activo, respecto de las diferencias detectadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales a las que haya lugar de conformidad con el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Art. 13.
- Determinación por el sujeto activo.- El Servicio de Rentas Internas estará facultado para emitir la respectiva liquidación de las contribuciones previstas en este Libro, a pagar por el sujeto pasivo, con base en información que conste en catastros públicos, en su propia base de datos y/u otras fuentes de información que considere pertinente para el efecto. Las liquidaciones podrán ser impugnadas de conformidad con las reglas previstas en el Código Tributario.

Artículo 14.
- Sanción por declaración y pago con base a información inexacta.- Los sujetos pasivos de las Contribuciones Temporales para enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica previstas en este Libro, que declaren y paguen de manera parcial su contribución patrimonial, con base en información inexacta de su patrimonio y/o su valor, ocultándolo en todo o en parte, de manera directa o indirecta, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del monto determinado por el sujeto activo, respecto de las diferencias detectadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales a las que haya lugar de conformidad con el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Artículo 15.
- Determinación por el sujeto activo. - El Servicio de Rentas Internas estará facultado para emitir la respectiva liquidación de las contribuciones previstas en este Libro, a pagar por el sujeto pasivo, con base en información que conste en catastros públicos, en su propia base de datos y/u otras fuentes de

información que considere pertinente para el efecto. Las liquidaciones podrán ser impugnadas de conformidad con las reglas previstas en el Código Tributario.

CAPÍTULO III

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE UTILIDADES DE LA BANCA

Artículo 16.

- Contribución Especial sobre las Utilidades de la Banca. – Las instituciones privadas del Sistema Financiero Nacional realizarán una contribución sobre utilidades netas anuales, que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2023, y será de la siguiente manera:

A. Grupo 1. La tarifa será del 25% sobre las utilidades netas anuales superiores a 10 millones de dólares e inferior a 50 millones de dólares.

B. Grupo 2. La tarifa será de 30% sobre las utilidades netas anuales superiores a 50 millones de dólares e inferior a 100 millones de dólares.

C. Grupo 3. La tarifa será de 35% sobre las utilidades netas anuales superiores a 100 millones de dólares.

El pago se podrá realizar hasta en 11 pagos, a partir de la promulgación de esta Ley en el Registro Oficial, de conformidad con el noveno dígito del RUC de la persona natural o sociedad.

CAPÍTULO IV REFORMA A LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA

Artículo 17.

- Sustitúyase el artículo 162 de la Ley Reformatoria a la LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR, por la siguiente:

"Art. 162.- Tarifa del Impuesto. - La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 6%".

Artículo 18.

- Disposición Derogatoria. - Deróguese la Disposición General Segunda de la Ley para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Registro Oficial No. 309 del 21 de agosto de 2018.

Así mismo se derogan los Decretos Ejecutivos expedidos, así como resoluciones y demás normativa, que, en materia tributaria, respecto a la disminución progresiva del Impuesto a la Salida de Divisas, se encuentre en vigencia en aplicación de la Disposición General Segunda de la Ley para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

Disposición Transitoria Única. - El Reglamento para la aplicación de esta Ley será dictado por el Presidente de la República en un plazo no mayor a 30 días contado a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial.

Disposición Final. - Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Memorando Nro.AN-OBSL-2024-0014-M

24 de enero de 2023, As. Steven Ordoñez

En el marco de lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dentro del tratamiento del Proyecto de LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA, calificado de Urgente en Materia Económica por el Presidente de la República, presento una propuesta a efectos de que sea incorporada en el artículado a ser presentado por parte de la Comisión para tratamiento del pleno, por ser la aspiración recogida en reuniones de trabajo territorio



con la FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ECUADOR, FENACOTIP.

Memorando Nro. AN-CCAA-2024-0017-M

29 de enero de 2024, As. Alexandra Andrea Castillo Campoverde

En la “DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA “.- La devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado por personas con discapacidad , adultas mayores, y exportadores procederá unicamente cuando el agente de percepción hubiese efectuado la respectiva declaración, y pagado el respectivo impuesto”
Me permito solicitar que en el informe para el Segundo Debate se elimine la frase “personas con discapacidad, adultos mayores” porque este segmento de la población se beneficia de Normas Jurídicas especiales que se encuentra en el Código Tributario, Ley Orgánica de Discapacidades, Ley Régimen Tributario Interno , Ley Orgánica de personas Adultas Mayores , Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Memorando Nro.AN-NDJE-2024-0018-M

29 de enero de 2024, As. Jahiren Elizabeth Noriega Donoso

Agréguese, a continuación de la disposición reformatoria SEGUNDA, la siguiente disposición reformatoria:
TERCERA: Dentro de la Disposición Transitoria Cuarta de la “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo”, sustitúyase el cuarto inciso por el siguiente:
“Dentro del término de ciento cincuenta días (150) días, contados desde la fecha en que se hubiere cumplido el plazo de gracia, los interesados en acceder a esta remisión, deberán pagar al menos el diez (10%) del total del capital adeudado para acceder al 100% de la remisión de los accesorio del total del capital, así también podrán solicitar la suscripción de un convenio de facilidades de pago con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación -SENESCYT- conforme lo determine el órgano rector de la política pública de educación superior.”

Memorando Nro. AN-UTCA-2024-0007-M

29 de enero de 2024, As. Abg. César Arturo Ugsha Toaquiza

OBSERVACIONES AL INFORME DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA, CALIFICADO COMO URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA.

Mediante Memorando Nro. AN-UTCA-2024-0005-M de 16 de enero de 2024, presenté mis observaciones al Proyecto de Ley Orgánica para enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica, calificado como urgente en materia económica, propuesto por el señor Presidente de la República, Daniel Noboa Azín. Para el primer debate de esta ley, la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa presentó un Informe de mayoría y dos Informes de minoría, de los cuales se puede resumir lo siguiente:
a) La mayoría de la Comisión insiste en la elevación del IVA, proponiendo un incremento temporal al 15% durante tres años y al 13% de forma definitiva;
b) Crear el Impuesto del 5% a las utilidades extraordinarias de las sociedades residentes fiscales en el



Ecuador;
c) Crear el Impuesto de entre el 15% al 25% a las utilidades de los bancos residentes fiscales ecuatorianos:
d) Disposición transitoria para que el Presidente de la República revise el Impuesto a la Salida de Divisas ISD.
Por su parte, el Informe de minoría del Asambleísta Blasco Luna, señala las siguientes reformas tributarias:
a) Establecer el Recaudo mínimo por impuesto a la renta para integrantes de los grupos económicos y grandes contribuyentes REMIR, con una tasa del 3% de sus ingresos
gravables;
b) Crear la Contribución temporal al patrimonio de las personas naturales y sociedades que superen el millón de dólares con una tasa de entre el 1% y el 1,5%, durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026;
c) Crear la Contribución especial sobre las utilidades de la Banca del ejercicio fiscal
2023 de entre el 25% al 35%;
d) Impuesto a la Salida de Divisas del 6%. El Informe de minoría presentado por el Asambleísta Jorge Acaiturri, plantea los siguientes cambios en la normativa tributaria:
a) Crear la Contribución temporal de seguridad del 3,25% de las utilidades de las sociedades, excepto micro y pequeñas empresas, por una sola ocasión; Durante el desarrollo del primer debate en el Plano, el pasado 27 de enero de 2024, lamentablemente no se ha permitido la exposición del suscrito para advertir al Pleno y
al pueblo ecuatoriano respecto de los riesgos que conllevan los informes de mayoría y de minorías que han sido presentados, y que, en uso de mis atribuciones, presento a la Comisión que lleva el tratamiento de esta ley, sin perjuicio de insistir en plantearlas en el Pleno, durante el segundo debate y en la propia Comisión.

EL CONTEXTO DESFAVORABLE DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS

La corrupción que afecta a todos los niveles de gobierno y Funciones del Estado, una gran brecha entre ricos y pobres creada por los múltiples privilegios de las clases dominantes, el aumento del poder de los grupos delincuenciales organizados vinculados a organizaciones criminales transnacionales, entre otros factores, han sido el catalizador de una contracción económica más grave que la provocada por la pandemia del COVID 19.
El Fondo Monetario Internacional (FMI) sostiene que el Producto Interno Bruto del Ecuador creció sólo el 1,4% en 2023, menos de la mitad de lo que proyectó el Gobierno Nacional para este periodo fiscal; la proyección de este multilateral para 2024 también es en decrecimiento, lo que demuestra que la economía ecuatoriana está sumamente contraída.
Un margen vergonzoso de alrededor del 20% de jóvenes no estudian ni trabajan; son excluidos de la sociedad; según el portal Primicias, el 24 de octubre de 2023, el 54,4% de la población económicamente activa se encontraba en el empleo informal, mientras el costo de la canasta básica alcanzó los USD 784,00 que incluye una subida del 1,22% en alimentos, 1y la inflación cerró en 1,93% en ese mismo mes y año1
.

EL INCREMENTO DEL IVA NO RESOLVERÁ LA NECESIDAD DE RECURSOS QUE TIENE EL ESTADO

En el memorando referido, ya advertí que el Ecuador está en un periodo de recesión económica; la reducción de inversión y las ventas contraídas abren el escenario de una crisis que destruirá una parte importante de las fuerzas productivas que aumentará el problema de desempleo, inseguridad, entre otros.
El efecto inmediato del incremento del IVA es una ola especulativa inflacionaria que afectará el precio de TODOS los productos, incluidos aquellos que se benefician de la exención de tarifa 0%, porque además los insumos para el transporte, distribución y comercialización de esos productos si se verán afectados por el incremento del impuesto, como gasolina, empaques, arriendos comerciales, insumos, entre otros.

La inflación implica precios más altos, en un contexto en el que ingreso real promedio de las personas que tienen empleo formal en Ecuador no supera los 300 dólares mensuales. El ingreso real promedio de los ecuatorianos es ahora inferior al que tenían hace más de 11 años y su poder adquisitivo es el más bajo de América del Sur, mientras más de cinco millones de ecuatorianos sobreviven con menos de tres dólares diarios y, de ellos, más de dos millones de ecuatorianos están en el umbral de la extrema pobreza con menos de dos dólares diarios, mientras más de siete millones de ecuatorianos viven en pobreza multidimensional2, el aumento de precios contraerá más las ventas de productos.

Por tanto, el Ecuador no recaudará más recursos, puesto que el IVA grava el consumo; si las ventas caen también lo hará la recaudación, como ocurrió en 2016, cuando el gobierno de la Revolución Ciudadana impuso el incremento temporal del IVA al 14%, según se recoge en el estudio de la Doctora Rosa Beatriz Calle y otros, que señala:
"…sus variaciones de recaudación (del IVA) *han sido que del año 2013 al 2014 se incrementó de recaudación en el 9,52%; del año 2014 al 2015 se experimenta también un crecimiento en las recaudaciones del 3,10%; esta situación se revierte del año 2015 al 2016 en donde se observa una disminución en el volumen de las recaudaciones del - 3,48%..."3*

LA ALTERNATIVA DE UN INCREMENTO TEMPORAL AL 15% Y UN INCREMENTO DEFINITIVO AL 13% DEL IVA ES UN ESPEJISMO DE FLEXIBILIDAD
Si el IVA sube al 15% en lo que resta del ejercicio fiscal 2024 y durante los siguientes años 2025 y 2026, la ola especulativa inflacionaria provocará un aumento general considerable en los precios de TODOS los bienes y servicios. En 2027, cuando el IVA se reduzca en dos puntos al 13% ¿Habrá alguna reducción de los precios de los bienes o servicios?
La respuesta es sencilla, NO. La inflación producida será permanente, afectando especialmente a la gente más pobre que vive por debajo del umbral de pobreza y extrema pobreza que no podrá acceder a estos bienes; las víctimas subsecuentes son las micro, pequeñas y medianas empresas que enfrentarán una crisis por baja de ventas obligándolas a cerrar reduciendo plazas de empleo e inversión; en general la débil economía ecuatoriana, que se contraerá más por esta mala decisión.

EL IVA ES UN IMPUESTO INDIRECTO REGRESIVO, RECESIVO E INEFICIENTE FISCALMENTE
Desde un punto de vista económico es considerado como un impuesto regresivo ya que la tasa que se paga por este impuesto es la misma independientemente del nivel de ingresos de las personas que compran el producto o adquieren el servicio.4

Aprobar el incremento en tres puntos porcentuales de un impuesto indirecto considerado regresivo, sería el golpe de gracia a la economía de más del 70% de la población ecuatoriana. El IVA no diferencia el mayor o menor ingreso disponible de las personas y las personas pobres o de menor ingresos son forzadas a sacrificar un mayor porcentaje de sus ingresos al pago de IVA, así:

INGRESOS	COSTO COCINA	IVA 15%	IMPACTO
USD 600	USD 400	USD 60	10%
USD 2000	USD 400	USD 60	3%

La creación de empleo depende directamente del crecimiento del Producto Interno Bruto PIB, que se sustenta en la demanda efectiva, la capacidad de compra. Con el incremento del IVA se afecta directamente a la demanda y al consumo; si contamos con una tasa del 35% de empleo formal, incrementar el IVA resulta antitécnico, además de incrementar la evasión y la informalidad en las transacciones.

LA DISCUSIÓN DE ALTERNATIVAS IMPOSITIVAS EN LOS INFORMES DE MAYORÍA Y MINORÍAS
Los informes presentados por los miembros de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo



Económico, Productivo y la Microempresa, establecen la creación o modificación de impuestos o contribuciones, varios de ellos propuestos en el Memorando Nro. AN-UTCA-2024-0005-M de 16 de enero de 2024, a saber:

- Impuesto del 5% a las utilidades extraordinarias del sector financiero e industrial;
- Retomar el valor original del Impuesto a la Salida de Divisas del 5%;
- Eliminar las exenciones o gasto tributario que se otorga como incentivo a las grandes empresas.
- Exhorto al señor Presidente de la República para declarar la suspensión temporal del pago de la deuda externa.

Si bien es cierto, una vez abierto el debate en materia tributaria por iniciativa del Presidente de la República, la Asamblea Nacional puede incorporar en la ley otros impuestos, el problema principal de la actual propuesta es que se mantiene el incremento del IVA, lo cual ha sido rechazado por una amplia mayoría de legisladores que se hacen eco del rechazo popular expresado a esta iniciativa que se concibe como un paquetazo económico.

No se trata de un asunto de compensaciones, en el que se incremente el impuesto al valor agregado IVA a cambio de crear impuestos o contribuciones a los grupos económicos más poderosos; las propuestas planteadas van en el camino de utilizar alternativas justas basadas en la realidad económica del país, SIN METERLE LA MANO AL BOLSILLO DEL PUEBLO ECUATORIANO.

Este es un asunto político; el Gobierno Nacional, a través de sus diferentes voceros que han comparecido a la Comisión, como se recoge en los diferentes informes, incluido los Asambleístas que forman parte de la Bancada oficialista, han insistido en la necesidad de elevar el porcentaje del IVA. Por tanto, no importa cuál sea el texto que sea aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, el Presidente de la República objetará el proyecto para insistir en su propuesta original.

El otro riesgo es que, mientras las diferentes fuerzas políticas pugnan por incluir alternativas para el financiamiento del Conflicto Armado Interno, la presentación de varios informes de mayoría o minorías para el segundo debate, logren el objetivo gubernamental de que el proyecto entre en vigencia por el Ministerio de la Ley, sin ningún cambio ni afectación a los grupos económicos de poder.

El pueblo ecuatoriano y la Patria, demandan que los Asambleístas evitemos un cataclismo económico, utilizando como pretexto el sufrimiento del propio pueblo bajo el ataque de los grupos de delincuencia organizada y, a la luz de este análisis, la única forma de evitarlo es NEGANDO Y ARCHIVANDO EL PROYECTODE LEY, sin ninguna añadidura. Esto impedirá que mediante la objeción presidencial o el Ministerio de la Ley, entre en vigencia el paquetazo económico.

¿INCREMENTO DEL IVA A CAMBIO DE SEGURIDAD?

La retórica usada por los voceros gubernamentales resulta inadmisible. *Los ecuatorianos prefieren pagar tres puntos más de IVA que pagar las vacunas.* Resulta ridículo que el Gobierno plantee este argumento, que evoca las actividades extorsivas de los grupos delincuenciales. ¿Están pidiendo que el pueblo le pague al gobierno para darle seguridad?

Exhorto a todos los actores políticos a dejar de repetir esta frase que juega con la desesperación de la población y no permite discutir medios objetivos para enfrentar la lucha contra la delincuencia y la crisis económica.

PROPUESTA

Por lo expuesto, invito a todos los actores políticos y sociales a unificar una sola propuesta respecto del PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA, calificado como urgente en materia económica, que deberá ser necesariamente la siguiente:

El Pleno de la Asamblea Nacional debe NEGAR y por efecto legal, ordenar el ARCHIVO de este proyecto de

ley.

Memorando Nro.AN-AVVJE-2024-0019-M
30 de enero de 2024, As. Mgs. Jorge Enrique Acaiturri Villa Varas (Corre traslado de Oficio signado No. CMS-DS 2024-1801006 de fecha 18 de enero de 2024, suscrito el Sr. Rodrigo Collaguazo Pilco, en representación de la Coordinadora de Movimientos Sociales por la Democracia y el Socialismo "CMS-DS")
-1. ARCHIVAR Y NEGAR el proyecto el "Proyecto de Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica" -2. SER RECIBIDOS EN COMISIÓN GENERAL, en el pleno de al Asamblea Nacional, el día y hora en que sea tratado en primer debate el "Proyecto de Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica" -3. ANALIZAR LAS PROPUESTAS ALTERNATIVAS, para solucionar el déficit del presupuesto general del estado, PGE, que han sido elaboradas por una comisión técnica presidia por el Eco. Carlos de la Torre, ex ministro de Economía y Finanzas, las cuales adjuntamos a la presente.

30 de enero de 2024, As. Luzmila Abad, As.Cecilia Baltazar,As. Fabiola Sanmartín,As. Carmen Tiupul, As. Mariana Yumbay

OBSERVACIONES Y APORTES AL INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA. DE FECHA: 24 DE ENERO 2024.

INFORME PARA PRIMER DEBATE.	Observaciones:
Artículo 1.- Objeto de la ley. – La presente Ley tiene por objeto enfrentar el conflicto armado interno, la crisis social y económica por la cual atraviesa el Ecuador y que ha agravado la difícil situación fiscal.	Para nadie es desconocido el grado de violencia que vive el país, pero de allí a que sea un conflicto armado interno. Esta propuesta de ley no solo tiene como intención conseguir recursos para enfrentar el conflicto armado interno, es para intentar solucionar el déficit fiscal y cubrir las deudas con los GAD´s.
CAPÍTULO I IMPUESTO POR UTILIDADES EXTRAORDINARIAS. **Artículo 2.- Objeto.** – Se establece el impuesto por utilidades extraordinarias que tiene como objeto gravar a las utilidades de las sociedades residentes fiscales en el Ecuador.	Cambia el objeto del proyecto de ley, ahora menciona que se establece el impuesto por utilidades extraordinarias de las sociedades residentes fiscales en el Ecuador.
Artículo 3.- Sujeto pasivo. – Serán sujetos pasivos de esta contribución las sociedades, de conformidad con la definición establecida en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, residentes fiscales en el Ecuador, que al 2022 hubieren presentado un incremento del 50% o más, de sus utilidades antes de la participación laboral, en comparación con las del período fiscal 2021. Se excluyen a las micro y pequeñas empresas.	En la Ley del Régimen Tributario Interno. Art. 98.- **Definición de sociedad.**- Para efectos de esta Ley el término sociedad comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones



	que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros. Estando de acuerdo con el tema que se imponga un impuesto por el incremento del 50% o más de sus utilidades, debemos evitar caer en la inconstitucionalidad de estar legislando con efectos retroactivos (CRE. Art 11. Numeral 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva (…) Coincidimos en la exclusión a las micro y pequeñas empresas.
Artículo 4.- Sujeto activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Estado quien lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.	Sin comentario.
Artículo 5.- Tarifa del impuesto. – La tarifa de este impuesto es del 5%.	La Ley de Régimen Tributario Interno. Título Tercero. IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES. en el Capítulo III, de las TARIFAS DEL IMPUESTO. En el Art. 82.- que fuera reformado en varias ocasiones, desde el 29-XII2007; hasta el 31-XII-2019. Están gravados con el impuesto a los consumos especiales los bienes y servicios que constan en los GRUPOS: I, II, III, IV, V. A los porcentajes actuales se adiciona un 6%. Porcentaje que permitirá una recaudación importante de recursos sin afectar a la economía de la mayoría del pueblo ecuatoriano.
Artículo 6.- Base imponible. – La base imponible serán las	

utilidades gravadas con el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2022.	
Artículo 7.- Plazos para la declaración y pago.– La declaración y el pago del impuesto serán cumplidos por una única vez en los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución, los cuales no podrán ser posteriores al 29 de febrero de 2024.	
Artículo 8.- No deducibilidad.- Este impuesto no será deducible del impuesto a la renta.	
CAPÍTULO II IMPUESTO POR UTILIDADES DE LOS BANCOS. **Artículo 9.- Objeto**.– Se establece el impuesto por utilidades de los Bancos, además del impuesto por utilidades extraordinarias.	
Artículo 10.- Sujeto pasivo.– Serán sujetos pasivos de este impuesto los Bancos residentes fiscales ecuatorianos que hubieren tenido una utilidad neta anual superior a diez millones de dólares estadounidenses (USD 10´000.000,00) durante el ejercicio fiscal 2022 o 2023.	
Artículo 11- Sujeto activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Estado quien lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.	
Artículo 12.- Tarifa del impuesto. – Las tarifas serán las siguientes: Grupo Utilidades netas anuales Tarifa Grupo 1 Superiores a USD 10´000.000,00 e inferiores a USD 50 ´000.000,00. 15% Grupo 2 Superiores a USD 50´000.000,00 e inferiores a USD 100´000.000,00. 20% Grupo 3 Superiores a USD 100´000.000,00 25%	
Artículo 13.- Base imponible. – La base imponible será las	



utilidades netas anuales que resulte mayor entre el ejercicio fiscal 2022 y 2023.	
Artículo 14.- Plazos para la declaración y pago. – La declaración y el pago del impuesto serán cumplidos por una única vez en los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución, los cuales no podrán ser posteriores al 31 de mayo de 2024.	
Artículo 15.- No deducibilidad. - Este impuesto no será deducible del impuesto a la renta.	
DISPOSICIONES REFORMATORIAS **PRIMERA.** - En la Ley de Régimen Tributario Interno, sustitúyase el artículo 65, por el siguiente: "Art. 65.- Tarifa. - La tarifa del impuesto al valor agregado es del 13%."	**DISPOSICIONES REFORMATORIAS.** **PRIMERA.** - Manténgase el artículo 65 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente, en los siguientes términos: **Capítulo III TARIFA DEL IMPUESTO Y CREDITO TRIBUTARIO.** **Art. 65.- Tarifa.**- La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.
SEGUNDA.- En la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, sustitúyase la Disposición General Segunda, por la siguiente: "**Segunda.** – Con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, el Presidente de la República podrá modificar la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas de forma general, por sectores o por las variables que considere, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas. En ningún caso la tarifa podrá superar	Que, en la propuesta del proyecto de ley, se deje sin efecto la propuesta de la Disposición General Segunda de la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, sustitúyase la Disposición Segunda, por la siguiente: **Art. 162.- Tarifa del Impuesto.** - La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 6 %. En Ningún caso la tarifa podrá ser modificada.

la establecida en el artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador."	
	Agréguese una disposición reformatoria con el siguiente texto: **TERCERA.**- Refórmese el artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario, con el siguiente texto: **"Articulo 66.-** Los contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas que tengan como giro de su actividad económica el transporte terrestre público de pasajeros en buses de servicio urbano, intraprovincial e interprovincial sujeto a un precio fijado por las autoridades competentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, tendrán derecho a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para neumáticos, aceite para motor y diferenciales, diésel premium, chasis, carrocerías nacionales,; y, buses importados terminados, que sean utilizados exclusivamente dentro de su giro de negocio y directamente relacionados con el mismo."
DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. – La devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado por personas con discapacidad, adultas mayores, y exportadores procederá únicamente cuando el agente de percepción hubiese efectuado la respectiva declaración, y pagado el respectivo impuesto.	**DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.**– Las personas que justifiquen su condición de discapacidad, adultas mayores, no deberán pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
DISPOSICIONES TRANSITORIAS **PRIMERA.**- La tarifa del 13% del Impuesto al Valor	Elimínese la disposición transitoria primera por no estar de



Agregado, se incrementará temporalmente en dos puntos porcentuales adicionales durante lo que resta del ejercicio fiscal 2024 y los ejercicios fiscales 2025 y 2026.	acuerdo con el incremento del Impuesto al Valor Agregado IVA.
SEGUNDA. – En un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la publicación de esta Ley, el Presidente de la República del Ecuador realizará la revisión exhaustiva de los Decretos Ejecutivos actualmente en vigencia relativos a las tarifas del Impuesto a la Salida de Divisas. Con base en dicha revisión, decidirá si subsisten o establecerá las tarifas que correspondan, considerando de manera prioritaria la situación de las finanzas públicas y la balanza de pagos.	Elimínese la Disposición Transitoria Segunda La ley no puede ser reformada por medio de decretos y menos revisarse sobre lo dispuesto en la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Esto atenta contra principios y derechos constitucionales. **CRE. Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica** se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. **CRE. Art. 424.- La Constitución es la norma suprema** y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. **CRE. Art. 425.- El orden jerárquico** de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos
TERCERA. - El Reglamento para la aplicación de esta Ley	

será dictado por el Presidente de la República en un plazo no mayor a 30 días contado a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial.	
	Inclúyase una disposición transitoria, con el siguiente texto: **CUARTA.**- La Banca pública y privada, entidades financieras reguladas y las instituciones del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria establezcan una moratoria para el año 2024 a los usuarios que pertenecen al sector del transporte público intracantonal (urbano), intraprovincial e interprovincial de pasajeros, que permitan la reactivación económica de éste sector seriamente afectado por la pandemia, la inseguridad.
DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.– Deróguese la Disposición Transitoria Tercera de la "Ley Orgánica Para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica".	
DISPOSICIÓN FINAL.- Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.	

Memorando Nro. AN-AVVJE-2024-0018-M

30 de enero de 2024, As. Jorge Enrique Acaiturri Villa Varas (corre traslado del Oficio signado No. ACHPE-DE-011 de fecha 25 de enero de 2024, suscrito la Econ. Ana Delgado Cedeño, en representación de la Asociación Nacional de Clínicas y Hospitales Privados del Ecuador)

OBSERVACIONES:

En el "**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR LE CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA**", URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA, inclúyanse las siguientes disposiciones:
Primera **Observación:**



En las Disposiciones Reformatorias agréguese a la siguiente disposición:

TERCERA - En la Ley de Régimen Tributario Interno, realícese las siguientes reformas:

4. Inclúyase luego de la Disposición General Octava, la siguiente Disposición:

DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA.- El total de las cuentas auditadas por pagar que se encuentren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año, por prestaciones de servicios de salud, brindadas por prestadores de servicios de salud privados a beneficiarios que cuenten con cobertura del Ministerio de Salud Pública, según la normativa aplicable, se considerará crédito tributario a favor de dichos establecimientos, siempre que los mismos así lo soliciten, conforme el procedimiento que establezca el Servicio de Rentas Internas para el efecto, quien deberá expedir al normativa necesaria en el plazo de 90 días desde la promulgación de la **LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA, URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA**, en el Registro Oficial. Las notas de crédito, que se hayan solicitado y que es emitan luego del procedimiento establecido, deberán sujetarse a lo determinado en el Código Tributario.
Para que las cuentas considerarse crédito tributario, las mismas deberán estar auditadas y aceptadas, según lo dispuesto en la normativa aplicable emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional. En los casos en los que se hayan presentado trámites para procesos de Auditoría de la Calidad de la Facturación de los Servicios de Salud ante las entidades correspondientes del Ministerio de Salud Pública, que no se hayan resuelto en el término de cuarenta y cinco días contados desde su presentación, los trámites presentados se considerarán auditados y aceptados en su totalidad; y, podrán someterse al trámite correspondiente, para que se consideren crédito tributario, conforme lo dispuesto en el inciso anterior".

Segunda Observación:
En las Disposiciones Reformatorias agréguese la siguiente disposición:

TERCERA. - En la Ley de Seguridad Social, inclúyase, luego de la Disposición General Cuarta, al siguiente Disposición General:

"QUINTA -El total de las cuentas auditadas por pagar que se encuentren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año, por prestaciones de servicios de salud, brindadas por prestadores de servicios de salud privados a beneficiarios que cuenten con cobertura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según la normativa aplicable emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional, podrán ser compensadas, a solicitud del interesado, con los aportes patronales que deban pagar dichos establecimientos de forma mensual; la compensación se podrá realizar también en el caso que dichos establecimientos mantengan una mora patronal anterior al mes de noviembre del año 2023, conforme el procedimiento que establezca el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social para el efecto, quien deberá expedir la normativa necesaria en el plazo de 90 días desde la promulgación de la **LEY ORGÁNICA PARA ENFRENTAR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA, URGENTE NE MATERIA ECONÓMICA**, en el Registro Oficial.

Para que las cuentas puedan compensarse, según lo dispuesto en el inciso anterior, las mismas deberán estar debidamente auditadas, según lo dispuesto en la normativa aplicable emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional. En los casos en los que se hayan presentado trámites para procesos de Auditoria de la Calidad de la Facturación de los Servicios de Salud ante las entidades correspondientes del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que no se hayan resuelto en el término de cuarenta y cinco días, contados desde su presentación, los trámites presentados se consideraran auditados y aceptados en su totalidad; y,



podrán someterse al trámite de compensación". **Tercera Observación:** En las Disposiciones Reformatorias agréguese la siguiente disposición: **CUARTA**. - En la Ley Orgánica de Salud, refórmese el artículo 187 por el siguiente: **"Art. 187**- Los valores no recuperados por el servicio de salud por la atención a pacientes auto derivados por emergencia o que hayan sido derivados a prestadores de servicios de salud privados, se podrán someter al trámite de crédito tributario establecido en la ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento¨.

Anexo II. Sistematización de intervenciones en las sesiones de la Comisión

OBSERVACIONES RECIBIDAS EN COMISIÓN GENERAL	
COMISIÓN GENERAL	RESUMEN DE OBSERVACIONES
Sesión No. 9 Fecha: 15/01/2024	
As. Valentina Centeno, Presidenta de la Comisión	● Gracias Sr. Secretario, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se servirá informar sobre el inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización del presente proyecto de ley a los demás asambleístas y a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación de la asamblea y de esta Comisión. ● Para los Asambleístas que quieran participar en esta Sesión, me gustaría hacer una breve intervención considerando que vamos a tener extensas y largas jornadas para debatir, para hacer nuestros distintos aportes como ya lo hemos hecho antes en la Comisión, por eso el día de hoy me gustaría más bien iniciar primero recordando un poco para quienes nos estén siguiendo, la ciudadanía, medios de comunicación, haciendo énfasis en cómo ha sido el proceder de esta Comisión. ● A la fecha tenemos la aprobación de dos leyes económicas urgentes con más de 100 votos, la primera con 106 votos, la Ley de Generación de Empleo en donde gracias al debate de altura que realizamos en la Comisión pudimos aprobar y de esta forma generar incentivos tributarios para la contratación de jóvenes de menos de 24 años, también aprobamos condonar deudas por créditos estudiantiles, también la condonación del pago único del RIMPE para el 2022, aprobamos la apertura a una reglamentación y una normativa clara para las alianzas público privadas, no solamente en el Gobierno Central sino también a los GADs, pudimos ponernos de acuerdo como poder legislativo, como legislatura, sobre un régimen que funcione en cuanto a las zonas francas. ● Al final del día es una ley que abordó distintos temas de productividad, inversión y generación de empleo, fue un éxito rotundo en la Asamblea Nacional, aplaudida también por la ciudadanía. ● Luego pasamos al tratamiento de la segunda ley económica urgente, la Ley de Eficiencia Energética en donde también logramos con 131 votos, una votación histórica en la Asamblea Nacional, aprobar una Ley que básicamente hace eficiente a toda la cadena energética desde la generación, transmisión y distribución de energía, propusimos distintas normas para para la desburocratización, para tener procesos más expeditos para poder garantizar los presupuestos, la inversión a los distintos proyectos de forma priorizada también



	con aquellos proyectos energéticos que ya tengan un avance del 50% propusimos condonaciones de deudas también para ciertas provincias que han sido afectadas desde el 2016 a raíz del terremoto, para aquellas deudas que tengan. ● En fin una calidad y eficiencia que nos ha caracterizado como Comisión y lo digo porque estoy convencida que esa va a ser la misma dinámica para este tercer proyecto de ley, todos sabemos y hemos palpados, algunos más que otros por la situación y nuestros contextos en las distintas provincias de la crisis de inseguridad que vive nuestro país, la más alta seguramente en la historia que nos ha llevado a declararnos en un conflicto armado no internacional, por lo tanto estamos bajo las normas de guerra, de derecho internacional humanitario, estamos viviendo realmente momentos muy sombríos y tuvimos ya un intento de desestabilización a la democracia para el Gobierno del Presidente Daniel Noboa, sin embargo a pesar de toda esta crisis en cuestión de un mes a la fecha ya hemos realizado 15.461 operativos. ● Es importante entender también lo bueno que se ha estado realizando, 1534 personas detenidas, terroristas muchos de ellos, 41 operativos en distintas zonas estratégicas, 27 personas privadas de la libertad que están recapturadas, 11 policías liberados y 201 guías y personal administrativo de cárceles liberados, todos los rehenes han sido liberados a la fecha. ● 15400 operativos, imagínense todo el trabajo y el esfuerzo que han hecho las fuerzas armadas, la policía nacional, en general las fuerzas del orden, en conjunto también con un liderazgo también de parte del Presidente de la República quien tiene la convicción y la firmeza para darnos estos resultados en cuestión de semanas. ● Hace pocos días en la Asamblea Nacional también hicimos una votación histórica por unanimidad apoyamos el Decreto del Presidente haciendo conciencia no solo como Asambleístas sino como ciudadanos de esta patria en que debemos apoyar la decisión firme de combatir el narco terrorismo, la delincuencia, la violencia y en general la inseguridad que nos tiene sumergidos en esta situación de zozobra como ecuatorianos que está generando múltiples consecuencias desde disminución en la inversión, disminución en la empleabilidad, fuga de nuestro capital humano, 41.000 jóvenes se fueron del país en el 2022 y no piensan regresar. ● En general apoyamos con esta resolución a la decisión que adoptó el Presidente, pero creo que es cierto para todos que el apoyo que debe existir va más allá de una resolución, va más allá de un acto simbólico con el que nos tomamos una foto como Asamblea y tiene que ser un apoyo real, integral a solucionar esta crisis de inseguridad que sin duda alguna necesita decisión, convicción, transparencia, pero también recursos. ● La medida que ha propuesto el Gobierno la hemos visto todos, ahora vamos a tener que darle tratamiento, es una medida muy sencilla de entender, pero muy profunda a la hora de hacer un análisis macroeconómico y es elevar el IVA 3 puntos. ● El aumento del IVA no es una medida nueva en el país ya se lo ha hecho en distintos otros gobiernos en situaciones anteriores, vamos a tener que explorar cuáles habían sido en su momento cuando se adoptaron este tipo de medida de subir impuestos que lo han hecho 8 gobiernos anteriores, cuáles eran sus finanzas, cuáles eran sus motivaciones, cuáles fueron las consecuencias también, el nivel de recaudación. Todos esos números y cifras vamos a tener que entender en la Comisión para poder tomar una decisión al final del día, pero mi discurso va en torno que el objetivo es poder dar solución a los ecuatorianos, el objetivo es ganarle la guerra al terrorismo, narcotráfico, a la violencia; y esa guerra se gana también aportando cada uno de los ciudadanos desde nuestras distintas esferas a que las fuerzas armadas y que la policía nacional puedan realizar estos operativos y pueda seguir dándonos estos éxitos que todos aplaudimos y nos dan tranquilidad a todos. ● Una guerra tiene costos directos e indirectos, tiene costo de movilización, municiones, fortalecimiento de instituciones, de infraestructura, como costos directos. Como costos indirectos, los desincentivos a la inversión, la disminución de los recursos que pueden llegar al Ecuador, la pérdida de capital humano, la pérdida de productividad, ya hemos visto cómo los distintos comercios e industrias, gremios ya se empiezan a quejar y cuantifican cuanta plata están dejando de percibir gracias a la inseguridad a este conflicto interno que estamos viviendo.



	● El objetivo siempre debe ser encontrar consenso y una solución para darles respuestas a los ecuatorianos y que sepan que el Gobierno Nacional está abierto, como lo ha estado en los otros dos proyectos de ley ha recibir distintas propuestas siempre y cuando sean también beneficiosas y cumplan con el objeto final de dejar atrás el terrorismo y ganarle esta guerra a la delincuencia a la violencia y a la inseguridad.
As. Blasco Luna	● Es necesario transparentar la información, proyecto en Ley realizado no indica cuanto es que se necesita para combatir esto que usted señala, porque se lo ha categorizado por la declaratoria del estado de guerra, la situación que vive en el país, nadie desconoce lo que estamos pasando en el momento, pero necesitamos conocer y la necesidad de que los Ministros, Finanzas, SRI, el Gobierno, nos dé a conocer cuánto es lo que se ha estipulado que se necesita para equipar a las fuerzas armadas, a la policía nacional. ● Me llama la atención que no tenemos todavía la información de la proforma presupuestaria 2024, para saber cual es el déficit presupuestario, porque al final del día en este proyecto mezclan la falta de recursos para pagar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que no sé hasta qué punto tiene que ver, argumentan que servirá para cancelar también los valores a los Gobiernos Autónomos Descentralizados pero para eso necesitamos conocer la proforma presupuestaria 2024, el déficit presupuestario, las fuentes de financiamiento para todo lo que se viene. ● No se indica cuánto se estima recaudar, en el análisis vemos que se estima recaudar 1.5 billones de dólares con este incremento del IVA, usted lo ha dicho otros gobiernos han tomado esta medida momentánea, permanente no recuerdo. ● En época del Presidente Sixto Durán Ballén, el pago de un impuesto a los vehículos, es necesario buscar alternativas porque sí las hay. ● ¿Por qué tiene que seguir pagando el pueblo las crisis que vive el país y los grandes grupos económicos no? ● La subida del IVA es un impuesto que afecta a todos los ciudadanos, mayormente a la clase popular, a la clase pobre, porque el que gana $100 paga pero representa un menor ingreso para su subsistencia que el que gana $8.000 o $9.000. A él no le afecta, vemos que en redes sociales se ha activado un troll center no se de donde para golpear, que prefieres alza de IVA o vacuna. ● Llamamos a la refleccion tenemos que tener la madurez, la ciudadanía también tome en cuenta el análisis, no un golpe mediático, hacer esas comparaciones está de más. ● Incrementando el ISD, la disminución del ISD del 5% al 3% se lo hizo en el gobierno de Lasso para incentivar la inversión extranjera, total disminuyó la inversión extranjera. Por cada punto del ISD que se suba se recaudaría 280 millones de dólares. Los ciudadanos más pudientes sacan plata todos los años del país, a ellos hay que gravarlos para que contribuyan por medio, hay que hacer que los que más tienen contribuyan un poco más. ● La clase pobre, la clase popular está poniendo los muertos, así es la realidad, a quien matan en las calles por esta ola de incremento delictivo, a la clase popular a los que menos tienen. Aparte queremos ponerles un incremento del IVA, ya no se puede sostener la canasta básica familiar. ● Yo creo que esta Comisión debe también plantear alternativas que las hay estimados legisladores, para tener una mayor recaudación, cobrar deudas en firme, aprobamos usted lo ha dicho hace menos de un mes un proyecto de ley que iba a motivar recaudar 834 millones de dólares y vemos que esa no ha sido la solución porque no estamos recaudando todavía. Esa no ha sido la solución efectiva para poder paliar ese déficit presupuestario que tiene la población de por medio. ● Un impuesto a los consumos especiales, yo creo que es necesario buscar alternativas, nosotros estamos para defender el pueblo ecuatoriano, pero creo que es momento también para que a las grandes fortunas se les exija que contribuyan a esta crisis que está pasando el Ecuador, nos permitirá una recaudación de 700 millones de dólares anuales permanente. ● Un impuesto a las ganancias extraordinarias de los bancos nos permitirá una recaudación de 200-800 millones de dólares anuales. ● Con esas acciones ya superamos el billón y medio de dólares que se tiene planificado recaudar con el incremento del IVA. ● Empecemos por cobrar a quienes deben al día de hoy, se estimó en primer

	tratamiento de ley que eran 2.000 millones de dólares por deudas en firme, cuando aprobamos esa ley no existía la declaratoria de guerra, hay que cobrarles a los que tienen deudas en firme, con eso se va a apalear el problema que tiene al día de hoy la población.
As. Valentina Centeno, Presidenta de la Comisión	● Gracias Sr. Vicepresidente, vamos a tener bastante tiempo para debatir, simplemente quiero puntualizar que el día miércoles van a venir las autoridades del Ejecutivo a mostrarnos cifras, números y a responder cada una de nuestras preguntas. ● La proforma del presupuesto general del estado del 2024 se enviará a la Asamblea Nacional dentro de los primeros 90 días de gestión del nuevo gobierno, esto conforme lo prescribe la norma, hasta el 20 de febrero de 2024. ● Las medidas para los grandes contribuyentes que hemos adoptado en las dos leyes anteriores, tenemos la autorretención que aprobamos en la primera ley que funciona en relación a la Tasa Impositiva Efectiva (TIE) para las 500 empresas más grandes en nuestro país que tienen una autorretención mensual, también fue una de las medidas. ● Otra medida puesta en la segunda ley fue quitar las exenciones del impuesto a las salidas de divisa a la banca y a las personas privadas cuando sacan su dinero fuera del país, tienen que pagar el del impuesto a las salidas de divisas tanto la banca como las personas privadas cuando tengan rendimiento de capital y lo saquen fuera del país, que era una de las exenciones que ya no tienen.
As. Adriana García	● En este caso hemos tenido la decisión en firme de poner unas observaciones que se convierten en aportes porque no estamos de acuerdo en que se incrementa del 12% al 15% del IVA, estos 3 puntos afectarían definitivamente y de manera drástica a la ciudadanía, específicamente a las personas más vulnerables. ● Nosotros estamos considerando que se pueda recuperar la cartera de las empresas eléctricas y otros servicios públicos. ● Determinar un porcentaje de las rentas que actualmente tienen las entidades financieras que son privadas, así poder tener recursos de esos servicios bancarios que nos cobran a todos los ciudadanos. ● Para nosotros también es importante analizar y llevar un control, así como una renegociación de los contratos que existen en las empresas, específicamente, en Petroecuador, la empresa Schlumberger, Halliburton, Sinopec, entre otras. ● También es importante considerar que se pueden renegociar esos contratos, no vaya a ser la ciudadanía la afectada. ● Entre otros temas fortalecer al Servicio de Rentas Interna, dándole herramientas para que tenga mayor poder de recaudación de todos estos valores que están adeudando, más bien que nosotros podamos de una u otra forma, poder generar en menos tiempo, recaudación de fondos que se adeudan y poder sustentar esta necesidad, para poder solventar la guerra que se genera internamente hoy en contra de los grupos de delincuencia organizada. ● Es importante considerar que el día de hoy el Ministro señala que eran 1.020 millones de dólares lo que necesitaba, pero tampoco en esta propuesta que el Presidente está generando determina una temporalidad. ● La ciudadanía, la persona que se siente más afectada hoy está alzando su voz, y lo que no necesitamos nosotros es que si no llegamos a un acuerdo en beneficio de la ciudadanía, se llegue a pasar esta ley por el Ministerio de la Ley y termine afectando de igual forma el bolsillo del ciudadano.
As. Pedro Velasco	● Este tema merece un análisis objetivo, totalmente imparcial viendo la realidad del país, compartimos que el Presidente de la República ha tomado decisiones importantes y trascendentales en estos difíciles momentos que atraviesa el pueblo ecuatoriano, no nos hemos visto enfrentados en años anteriores a esta crisis de seguridad, de violencia generalizada, hasta el extremo que se tuvo que calificar y tomar una herramienta constitucional que la hizo el Presidente en forma muy valiente de calificar un conflicto armado interno y de atacar estas células terroristas que lo único que han pretendido es desestabilizar el país, me parece que es fundamental y el pueblo ecuatoriano está respaldando totalmente. ● A veces los respaldos no pueden quedar solamente ahí en un respaldo verbal, sino que tienen que trascender y hacer acciones adicionales para que todo esto tenga resultado a mediano y corto plazo. ● Hay que recordar las experiencias nefastas en el tema del IVA, esto es importante que el pueblo ecuatoriano se acuerde, en el año 2016 por la catástrofe que causó el terremoto en Manabí y Esmeraldas, la ciudadanía se volcó solidariamente a hacer un aporte adicional, se incrementaron dos puntos del 12% al 14% para

	solventar esa crisis de una emergencia por desastres de la naturaleza. ● Hubiésemos querido que esos fondos, se recaudaron cerca de 1.000 millones, vayan directamente a sus beneficiarios, no fue así lamentablemente, ahí estuvo presente la corrupción latente y galopante, recursos que fueron producto de aportes muy generosos, lamentablemente fueron a parar a otros bolsillos. ● Hoy se están siguiendo procesos penales por lo que no fueron estos recursos destinados a la reconstrucción de las provincias hermanas, eso nos duele, genera desconfianza, genera incertidumbre en el pueblo ecuatoriano. Sabemos que el gobierno actual está tomando decisiones, hace que la población en general no tenga la misma credibilidad y piense que sus aporte nuevamente sean destinados a otro tipo de acciones. ● Hay que generar confianza y credibilidad sobre lo que puede pasar en el difícil momento que estamos viviendo. ● El proyecto de ley iniciativa del Ejecutivo tiene algunas cosas que deben aclararse, en el 2016 el incremento del IVA tuvo una vigencia de un año, acá no tiene temporalidad, es un proyecto con el carácter de indefinido, no sabemos hasta cuando va a tener vigencia, es necesario que en todo proyecto se tengan claras las normas para definir si es que se pone una fecha de temporalidad. ● El porcentaje es importante, hay que saber cuánto se va a recaudar porque se habla cada punto que se incremente del IVA generaría más o menos 500 millones de dólares. ● ¿Cuánto se requiere del Estado para atender esta emergencia? ● 3 puntos es un valor bastante considerable. Hay que tomar en cuenta que se pueden ir buscando otro tipo de mecanismos adicionales a efectos de que se busquen otras formas alternativas de financiamiento. ● La Ley de Extinción de Dominio es clave, importante y fundamental, se pueden tener bienes, valores, recursos económicos a efectos de que se pueda atender esta emergencia nacional de seguridad. ● Es necesario que se piense en los subsidios focalizados al tema de hidrocarburos, para que los subsidios vayan directamente a las personas que lo necesitan. No hay que seguir subsidiando a sectores comerciales e industriales que no están aportando al país. ● La administración de justicia cuando tramita juicios penales solamente se conforman con el cumplimiento de la pena, cuando en la misma sentencia se establecen daños y reparaciones pecuniarias, indemnizaciones económicas que tienen que cumplir aquellos que han violentado el orden jurídico constituido. ● Lo único que anhelamos todos es que nuestro país vuelva a la paz, a esa calma y tranquilidad que todos añoramos.
As. Katiuska Miranda	● Solicito un cronograma para los tratamientos y los tiempos que estarían establecidos para el mismo. ● Por el carácter de este proyecto de ley se necesita la comparecencia de todos los niveles del gobierno, además de las personas que van a tener algún tipo de afectación. ● Solicito se nos entreguen los informes, llevamos la discusión de dos leyes con bastantes ingresos por así decirle, es importante saber cuales son los datos consistentes en las proyecciones, usted habló de una comparativa de los niveles de recaudaciones en los diferentes gobiernos. ● Si tanta es la desconfianza no sé porque la Revolución Ciudadana sigue ganando en Manabí. ● Hay que acoger la temporalidad con un plan de seguridad con un carácter reservado pero que es importante conocer la temporalidad versus el tema del plan en el territorio, eso es importante para saber cuánto se va a destinar al tema de la implementación por parte del gobierno nacional. ● Hay que revisar si existe afectación o no, el alto impacto de 1, 2 o 3 puntos si llega a la ciudadanía, hay que mirar los Ministerios más sensibles de la parte social y productiva. ● ¿Qué va a pasar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Acuacultura y Pesca? ● En cuanto a eso que parece muy económico ante externalidades como el caso de las guerras que tenemos en otros países y la dependencia de ser importadores, países primarios, pero que no hemos logrado llegar a la industrialización, hace que los costos en cada producción puedan elevarse. Eso lo demuestra el costo de la urea en este momento, los agroquímicos y los niveles de dependencia con otros países.



	● Podemos decir que eso finalmente va a trasladarse a la cadena de valor, al final del día va a impactar al usuario final, no hablamos solamente de la canasta básica, para quienes somos padres de familia el costo del papel, el tema de los ingresos en la costa y en la sierra. ● Es importante hablar de la seguridad, no va a existir una reactivación productiva si la ciudadanía no tiene la seguridad requerida. Seguridad ciudadana, política y jurídica. ● Es importante mirar los temas de los incentivos que van a venir con esta propuesta. ● Esta recaudación tributaria indica que tenemos un crecimiento del 1.5% en el año 2023, de acuerdo a lo que se informa con corte al 15 de enero. ● En el informe se indica que se han recaudado más de 17.220 millones y que hay un incremento del año 2022 a diciembre de 2023 por 258 millones adicionales en el período con la crisis que ya teníamos de seguridad como país. ● La recaudación en el mes de diciembre fue de 1.400 millones de dólares, que ha representado 1.6% con respecto a la registrada con respecto a la data del 2022. ● Además se demuestra un comportamiento que ha subido en 9 puntos al impuesto a la renta que vamos a mejorar de acuerdo a las leyes aprobadas. El anticipo del impuesto a la renta debería mejorar. ● Estos temas indican que ha existido un pago voluntario de anticipo de impuesto a la renta que le representó a la caja fiscal 173 millones de dólares en el mes de diciembre. ● El impuesto al valor agregado de 8.444 con un crecimiento del 3.8% en relación del año 2022, aquí dice que es importante reconocer que recaudaron 1.088 millones de dólares por el impuesto de salida de divisas pero hubo una reducción respecto del período 2022 por una disminución del impuesto de salida de divisas al 3.5%. ● Es importante mirar que la curva de crecimiento mejoró con las dos leyes que se han ampliado, debería mejorarse porque vendría una inversión fresca desde el sector privado y sobre todo ahora con el tema de seguridad que se ha ampliado al país. ● Es importante mirar estos datos oficiales que esa diferencia del 1.5% pueden representar para el Ecuador cerca de 500 millones de dólares, el impuesto de salida de divisas. ● También podemos hablar de los grandes contribuyentes que sabemos de las 500 empresas. ● También hablemos de la banca y de las acciones que la banca va a tomar en el tema del Estado desde la semana pasada. ● Esta construcción debe darse en beneficio de la ciudadanía. ● Hago una reflexión profunda al tema que se imputará el 3%, al sector del agro. La importación de agroquímicos se le imputará al agro. El valor al final será imputado al consumidor final. ● La ley debería tener desde los temas más estructurales cuales son los incentivos para los que están endeudados en el sector privado y público. Cuales son los incentivos para reactivar el aparataje que le permita a la población tener una mejor economía. ● Deberían haber otros mecanismos que no impacten en este caso a la mayoría de familias que se sienten inseguras. ● Deberían discutirse las renegociaciones, telecomunicaciones, habría que mirar las deudas de los GADs a través de las renegociaciones por única vez como esa fuente necesaria para poder ir cerrando las grandes brechas fiscales.
As. Karina Subía	● Efectivamente todos estamos conscientes de la situación crítica que vive el país en esta lucha contra el terrorismo y se necesitan recursos para el combate al mismo. ● Tenemos la responsabilidad de buscar alternativas que sirvan para darle recursos al Estado para seguir enfrentando esta lucha, sin embargo es necesario que tengamos toda la información para tomar las mejores decisiones. ● El IVA es un impuesto muy sensible porque afecta a todos, necesitamos que se nos presenten datos completos, alternativas a la subida del IVA, en cuanto afecta cada punto que sube, tendrá un efecto inflacionario. ● Se nos deben presentar medidas que pueden ser complementarias o que alternativas nos pueden dar las entidades del ramo considerando la situación financiera del país.
As. Lenin Lara	● Quiero hacer énfasis en lo importante que se la discusión de las distintas



	alternativas, nosotros reconocemos la acción que viene cumpliendo el Estado a partir de la decisión del Presidente de enfrentar a estos grupos terroristas delictivos que tienen en zozobra a familias enteras del Ecuador en todas las regiones, indiscutiblemente es una acción del Estado que la ciudadanía saluda y que queremos como hijos de esta patría que aquellos resultados sean los de lograr esa convivencia sana y la seguridad ciudadana que tanto anhelamos que la hemos perdido y necesitamos recuperarla. ● Comprendo también que para eso se requieren recursos, sostener el estado de movilización de las Fuerzas Armadas de la Policía Nacional, de toda la fuerza pública en definitiva implica contar con recursos que en este momento son escasos, ya lo pudimos discutir en la primera ley económica urgente, de hecho las discusiones que hemos venido escuchando son alineadas a solventar los problemas que tiene la caja fiscal ahora, y plantear algunas soluciones y fortalezas para lo futuro. ● Yo quiero sumarme a aquellas propuestas que han hecho algunos compañeros de esta Comisión y los que no son de la Comisión, fundamentalmente mis compañeros de bancada. Hay otras soluciones que no se deben dejar de lado, la misma propuesta que viene del ejecutivo de elevar el IVA del 12% al 15% bajo la visión que sea temporal mientras dure toda la emergencia que tenemos en todos los niveles, probablemente también sea parte también de lo que pueda enriquecer este debate. ● Debemos discutir elevar el impuesto a la salida de divisas y las ganancias extraordinarias de la banca.
Sesión No. 10 Fecha: 17/01/2024	
Juan Carlos Vega, Ministro de Economía y Finanzas	● Existen condiciones económicas críticas, situación fiscal similar a pandemia, con limitadas opciones de financiamiento. ● Situación fiscal insostenible en el corto plazo: caja fiscal en niveles mínimos históricos (25 a 1); heredamos atrasos por más de 4.500 millones y deudas con GADs, proveedores de seguridad y sector social; y, en niveles similares a la pandemia, con el diferenciador de acceso a opciones de financiamiento. ● Con limitada caja y realizando gestiones de liquidez local, se ha cumplido con las obligaciones más urgentes correspondientes a nuestro gobierno: nómina, GADs, sector social y seguridad. ● Estas deudas forzadas conllevan impactos económicos, sociales y que afectan la seguridad. ● Los atrasos se acercan a los niveles de pandemia, pero sin opciones de financiamiento a corto plazo. ● No pagar los atrasos representa un alto costo político y social: restricciones de efectivo para los proveedores y suspensión de la cadena de pagos; restricción de liquidez de empresas, suspensión de inversiones y falta de generación de empleo; aumento de la morosidad en entidades financieras; limitaciones al crédito a hogares y empresas; atrasos a la seguridad social afectan a la liquidez y sostenibilidad del sistema; desempleo, pobreza, desigualdad e inseguridad; y, en riesgo la dolarización y la estabilidad política. ● Los atrasos no son sólo un número, implican el no pago de los servicios sociales esenciales. ● El 40% de los atrasos de bienes y servicios, se concentran en pagos a proveedores de medicamentos, insumos médicos, dializadoras, seguridad, textos escolares y alimentación escolar. ● La mayor parte de los atrasos en el pago de bienes y servicios se relacionan con prestaciones sociales. ● 44% otros: sentencias, uniformes escolares, economía popular y solidaria. ● El gasto social (inversión social) para 2023 fue de $13.805 millones (devengado), este rubro incluye preasignaciones de salud y educación (0,5% incremental del PIB) $1.223 millones. ● Recibimos atrasos con GADs y Universidades equivalentes a 4 meses, este gobierno está buscando los mecanismos para pagar las deudas heredadas y cubrir lo correspondiente a este periodo. ● No podemos continuar con el mismo manejo fiscal, habría que financiarse a través de mayores atrasos, contagiando los problemas de liquidez al sector privado y sistema financiero, ahondando aún más la situación actual y de años

	futuros. ● Las presiones en la caja fiscal son inmanejables, durante el primer trimestre el déficit de caja de egresos esenciales superará los USD $ 1.500 millones. ● Los ingresos de caja sólo permiten cubrir pagos de una parte de las obligaciones del Estado e incluso presentaremos problemas para pagar sueldos. ● De no aplicarse ninguna medida la proyección sería acumular atrasos hasta por $10.000 millones a fin de año, lo cual es insostenible (equivalente a no pagar nada 3 meses). ● Este nivel de atrasos genera riesgos de interrupción de prestación de servicios públicos y reducción de la liquidez nacional con afectaciones al sistema de pagos. ● Si la situación macroeconómica es muy frágil hacen inviable el financiamiento de multilaterales (se pierden desembolsos de libre disponibilidad) y acceso a mercados internacionales. ● Se han tomado medidas por $2.098 millones: incremento en retenciones a grandes empresas y bancos; ISD se mantiene al 3,5%; y, remisión de impuestos para recaudación de capital. ● La principal medida económica que está tomando el gobierno es la lucha contra el crimen organizado, que tiene altos costos y trae presión adicional a la caja fiscal. ● Esta lucha tiene un tiempo de duración indeterminado. ● 510 empresas más grandes, incluídos los Bancos, realizan una autorretención mensual en función de su ingreso dentro del mes, equivalente a un pago adicional de Impuesto a la renta. Por la reforma legal se recaudarán $1.300 millones adicionales por concepto de autorretenciones. Esta anticipo que hoy nos da liquidez implica menor capacidad de pago en el futuro, por ello se requieren medidas permanentes. ● Empresas y personas de quintiles altos pagan más Impuesto a la salida de divisas. El ISD se mantiene en 3,5% no se redujo a 2%. ● Impacto bruto de la medida, $408,5 millones; y, recaudación neta anual, 675,8 millones. ● Se debe adicionalmente tomar medidas de incrementos de ingresos y reducción de gastos para financiar el conflicto interno y el funcionamiento del estado. ● Una medida urgente para incrementar los ingresos es el incremento del IVA, acompañado de una compensación a los más vulnerables. El impacto anual directo por incremento de 3 puntos en IVA es de aproximadamente $1.306 millones de dólares. ● El IVA es el impuesto más neutro, por lo que tiene menor impacto en la asignación de recursos en la economía. No es regresivo, porque el 90% de la canasta de consumo de los deciles más bajos está exonerada. El aumento de 3 puntos del IVA tendrá un impacto limitado en el incremento de la inflación, 1,35pp. ● Artículos que no gravan IVA: Artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno: Productos alimenticios de origen agrícola, acuícola, avícola, es decir: leche, huevos, carne, pollo, etc.; Productos alimenticios de la canasta básica; es decir: pan, azúcar, sal, entre otros; Medicamentos; Servicios básicos: agua y luz; Transporte de pasajeros y de carga a escala nacional; Salud humana y veterinaria; Educación en todos los niveles; Alquiler de viviendas; Productos de higiene femenina; y, Bienes y servicios que ofertan los contribuyentes del Régimen RIMPE / negocio popular. ● Artículos que sí gravan IVA: Artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno: Bebidas gaseosas; alimentos fuera del hogar; combustibles; lavado y matenimiento de la vivienda; otros artefactos del hogar; indumentaria; telas y accesorios; ropa confeccionada de hombre y mujer; servicio de limpieza de ropa; cuidado y artículos personales; y, tabaco. ● El gobierno central tiene el compromiso de tomar medidas de austeridad, la nómina del sector público en el 2023 fue de $10.130 millones, está compuesta en su 39% por educación, 18% salud, policía y seguridad pública 16%, defensa nacional 12%, sector jurisdiccional 5% y el resto es el 10%. ● Se necesita un ajuste de muchas instituciones que no cumplen un fin específico y organizaciones que pueden agruparse para compartir gastos fijos. Sin dejar de dar los servicios más importantes que da el gobierno central. ● A problemas estructurales medidas permanentes. ● Se requiere mayores ingresos permanentes para cubrir las obligaciones del Estado como salud, educación, seguridad, GADs, seguridad social y universidades. ● Aumento de ingresos permanentes para cubrir gastos permanentes del Estado

	central y descentralizado, que año a año aumenta (preasignaciones). ● Mantener la seguridad demanda atención permanente. ● Juntos demos soluciones de fondo para atender la crisis de seguridad del país. Toda propuesta es perfectible, estamos abiertos al diálogo para encontrar la mejor solución. ● Este es el único país que tenemos, si seguimos en esta ruta de atrasos y no pagos, simplemente nos vamos a ir todos al desastre, un país que entre en una crisis financiera como la del 99, en donde se ponga en riesgo la dolarización, no lo podemos permitir, responsablemente tenemos que tomar medidas y salir de este círculo vicioso heredado. ● Estamos haciendo los mayores esfuerzos para solucionar esta situación, pero necesitamos tomar medidas permanentes de ingreso que nos den sostenibilidad y a toda la economía del Ecuador. ● Primeramente, nos heredaron el país en crisis, por cada dólar se necesitan 25 por cubrir sobre todo en salud, otro motivo es con los campesinos por ruptura de cadena de pagos, se han realizado esfuerzos para cubrir con las necesidades del país y la nómina del sector público. Se presentó una emergencia, en la cual hay requerimientos de última hora que es el cubrir el conflicto interno existente por temas de seguridad. ● Actualmente se necesitan 4500MM y no se poseen fuentes de financiamiento; afectando la seguridad social, GADs, Privado y Otros. Por falta de liquidez es una deuda comparable con cuatro meses de retraso con los GADs. La crisis agrava la situación del país, ya que se debe financiar la guerra dentro de un plazo indefinido hasta recuperar el control, sin descuidar el sector de salud, educación, social. ● Si no se toma la medida se tendría a final del año un déficit por 10000MM, necesarios para cubrir todos los gastos, además que se pone en riesgo la dolarización. El cubrir la guerra tiene un costo en la caja fiscal para poder financiarla y el tiempo en cubrirla es indeterminado ya que en países vecinos han tomado hasta 20 años. A 510 empresas y bancos a partir de febrero se recaudará en base a las medidas tomadas y se recaudaron 1300 MM. El 90 % de la canasta de consumo de los deciles más bajos, están exentos por que se considera que la medida no es regresiva. ● Se requieren ingresos permanentes para poder garantizar el cubrir la guerra y también todos los servicios que es obligación del estado como salud, educación , etc. mismas que son básicas e indelegables.
As. Valentina Centeno, Presidenta de la Comisión	● Esta crisis que vive nuestro país necesita del esfuerzo de todos, pero sobretodo el esfuerzo del Estado, creo que puede resaltar de su presentación los esfuerzos que ha realizado el Gobierno en poco más d un mes de su gestión para poder asumir esta crisis económica, la Ley de Eficiencia Económica que ya logra inyectar cerca de 2.000 millones de dólares a través de varios mecanismos como la autorretención para grandes contribuyentes, remisión de intereses para deudas con el Servicio de Rentas Internas. ● También en la Ley de Competitividad Energética se establece que se eliminan dos exoneraciones por el lapso de un año para el sistema financiero, se eliminan las exenciones, es decir ahora sí van a tener que pagar el impuesto que corresponde para poder enviar dinero al exterior cuando sean ganancias de capital, rendimientos financieros o pagos de créditos al extranjero, para el sistema financiero también es una medida que le va a permitir al Estado recaudar, en general para la banca privada. ● Respecto de la reducción del gasto público, he presenciado reuniones en donde el Presidente le ha solicitado a todos los Ministros que se reduzca y optimice el gasto público de sus distintas instituciones, también acciones con Inmobiliar, el Banco de Desarrollo, el cruce de deudas para poder afrontar las deudas heredadas con los GADs, el ISD del 3,5% que se mantenga. ● Creo que el Gobierno debe dar el ejemplo en los esfuerzos para optimizar el gasto público, pero por supuesto que también todos los ecuatorianos.
As. Blasco Luna	● La ciudadanía espera alternativas, la que está pagando esta crisis con muertos, la clase media y los pobres son los que terminan perdiendo la vida por el conflicto armado que se tiene a nivel país, las estadísticas así lo dicen.



	● Tenemos que remitirnos a las pruebas con el pronunciamiento del Primer Mandatario de la República, la gente quiere trabajar no quiere impuestos, tiene que ser muy cuidadoso en lo que hace, es necesario un debate y análisis que dé sustento a que en realidad el país efectivamente tiene un déficit presupuestario producto del mal gobierno. ● Necesitamos que se transparente la información del impacto social por el incremento del IVA, por cada punto porcentual ¿Cuánto afecta? ● Esto termina afectando a los ciudadanos que ganan poco dinero al mes, ya no saldrán a comer ni a dinamizar la economía por el incremento del IVA, los emprendedores van a tener que cerrar. Hay que buscar salidas alternativas. ● Necesitamos que se transparenten cifras, necesitamos conocer cuál es el déficit presupuestario y una regla fundamental que ustedes como Ministerio llevan adelante y se la debe cumplir, los ingresos permanentes sirven para financiar gastos permanentes. ● Tenemos que conocer cuál es la recaudación anual que se estima para este año, necesitamos datos de por medio y los gastos permanentes. El conflicto interno no es un gasto permanente, esto es mientras dure la crisis, para eso hay que presentar soluciones que sí las hay. ● Impuesto a la salida de divisas debe subirse al 6% para tener una recaudación promedio de $600 millones, es parte de lo que necesitamos, es un impuesto permanente, eso golpea solo al 2% de la población. ● En Colombia se grava permanentemente a las grandes fortunas, necesitamos que los que tienen más paguen más. Para quienes tienen más de $1 millón, se les pueda gravar con 0,5%, un millón de dólares no tiene el común de los mortales que estamos acá, o por lo menos los que hacemos política dignamente y venimos a servir al pueblo. Eso representa $5.000, nos va a permitir recaudar de $300 a $400 millones. ● Solo ahí ya cubriríamos lo que necesitamos para afrontar la crisis. ● Impuesto a las ganancias extraordinarias de los bancos, los bancos no nos están dando la información completa, ellos en sus cálculos tienen un monto que son los provisionales, que bordea los $1.100 millones en el último año, que sumado a las ganancias suman $2.000 millones. ● Con eso pueden contribuir por lo menos $300 millones, ya tendríamos $1.500 millones permanentes. ● La Asamblea Nacional se comprometió, hizo un compromiso público dando muestras de política limpia y transparente, a que no se gasten $60 millones en una consulta y en 3 meses nosotros hacemos las reformas necesarias a la Ley para que se atiendan las 10 preguntas de la consulta. ● El ITT va a hacer que dejemos de percibir alrededor de $1.300 millones anuales, es momento de repensar la necesidad que si se estaba explotando el ITT se puede continuar dando las garantías y la necesidad de un precedente que debe ir a la corte inclusive. ● La provincia en donde se lleva adelante la explotación del ITT se pronunció en contra de que se deje de explotar. ● Perú al lado con una perforación lateral puede llevarse nuestro petróleo. ● Es necesario que se declare la moratoria de la deuda mientras dure esta emergencia, porque los acreedores si pueden esperar que se les pague, paguemos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados lo que se les debe con estas recaudaciones que vamos a hacer, de esta manera con flujo permanente se dinamiza la economía al interno, se genero producción interna. ● No le pongamos miedo a que producto de esto se pone en riesgo la dolarización, con este cuento nos han venido teniendo años de años, para eso hay una reserva monetaria que garantiza la dolarización. ● Los que más tienen es momento de que se pongan la mano en el bolsillo y comiencen a contribuir a honrar sus deudas, hay empresas que al día de hoy, ya aprobamos la primera ley económica, que nos iba a permitir tener una recaudación de $834 millones, es momento de comenzar a exigir a estas empresas que honren sus deudas. ● La evasión tributaria del país bordea los $6.000 millones, ¿Qué está pasando en el servicio de control en el SRI? Se tiene que hacer un control más profundo. ● El sistema de salud público al día de hoy se encuentra colapsado, hemos tenido que llevar a atender a nuestros hijos donde médicos privados y se evaden impuestos.



As. Jorge Acaiturri	● Yo tengo ciertas dudas sobre las cifras, el año anterior según cifras del Gobierno se recaudaron $8.444 millones por concepto de IVA, el aumento que plantea el día de hoy generaría una recaudación de $2.111, millones por concepto de IVA, no $1.306 millones por lo que veo. ● No se ha tomado en cuenta que en los últimos años el IVA ha estado creciendo, 3.5% año a año, en Ecuador aumentaría la recaudación en $2.700 millones por lo que están proponiendo según mis cálculos. ● Hay que dejar la mezquindad política y los intereses políticos, tenemos todos que ponernos la camiseta de Ecuador, sabemos que las medidas que hay que tomar son duras, eso nadie lo niega, también sabemos que es más duro el conflicto interno que amenaza la paz del pueblo ecuatoriano. ● Por más que podamos discrepar y coincidir hay que buscar la forma de financiar el conflicto interno, no sólo los ciudadanos de a pie son los que tienen que pagar los costos de la mala administración de gobiernos anteriores. ● Hay que poner por delante los grandes intereses de la nación y del pueblo ecuatoriano, la mezquindad política tiene que quedar de lado, tenemos que buscar la forma de financiar el conflicto interno colaborando con la fuerza pública para que tenga las herramientas necesarias para poder enfrentar y vencer el crimen organizado ya que es la única vía que tenemos. ● Tenemos que luchar en la asamblea, en los territorios y en donde sea vamos a luchar para que el Ecuador salga adelante, para eso se necesita dinero. ● Propongo que se generen mejores herramientas de recaudación, controlar la evasión fiscal, permitir con esto que el Estado tenga recursos para financiar el conflicto interno, pero también para atender a la ciudadanía en sus derechos de salud y educación con calidad y cobertura. ● La reestructuración de la deuda externa es necesaria, sobre todo la contraída en malas condiciones en gobiernos anteriores. ● Es fundamental la reducción del tamaño del Estado, educación, salud y la fuerza pública son el 75-80% del suelo de salarios del Estado, queda un 20% que se puede reducir de forma progresiva. El 5% permite ahorrarnos $500 millones, esta medida estructural tiene que implementarse para hacer más eficiente la estructura del estado. ● En el Ecuador cada día hay más ricos pero también cada vez más pobres, la brecha ha crecido, creo que un sector de la economía que ha generado $2.200 millones de dólares y el sector minero, pueden hacer una contribución extraordinaria. ● La venta de activos improductivos, se debe hacer un catastro y liquidarlos para que ingresen a la banca pública y financiar el conflicto, en los últimos dos días se ha discutido para que va a ser esta contribución, principalmente para el conflicto interno, pero también para salud y educación, no hay desarrollo si no generamos equidad. ● Tenemos un sistema precario de salud pública, la educación está por el suelo, docentes que van a planteles educativos que se caen a pedazos, estos recursos deben servir para garantizar más tranquilidad y equidad que impulse el desarrollo. ● La temporalidad indefinida de la medida no es correcta y si continúa el conflicto interno, y si no se equilibran los problemas estructurales, ver si se puede renovar la medida. La temporalidad de la medida puede darles seguridad a los ecuatorianos. ● En campaña yo propuse que se siga explotando el ITT, no existe país en el mundo que haya dejado sus recursos bajo tierra, cuando somos el segundo país con mayor desnutrición infantil crónica después de Guatemala en América Latina. $869 millones genera la producción del ITT. Pido yo que se vuelva a consultar este tema, para que sea invertida exclusivamente en seguridad, salud y educación, el pueblo va a entender que necesitamos esos recursos. ● Creo que los ricos deben pagar más, pero estoy en contra del impuesto al patrimonio, creo que se puede aumentar el ICE en bebidas alcohólicas, cigarrillos y bebidas azucaradas; esto como materia de prevención de salud.
As. Pedro Velasco	● Es importante que este tipo de temas se los trate en absoluto respeto sin intenciones políticas sino más bien con la importancia que el caso amerita, el Presidente de la República en funciones le tocó la época más difícil y más dura de todos los gobiernos pasados.



	● Noviembre y diciembre del 2023 fue crítico, hay deudas pendientes en muchas instituciones, no se puede dejar de atender educación y salud, es necesario que todos hagamos el esfuerzo. ● No se ha topado el tema de los subsidios a los combustibles, tiene que ir a la gente pobre que no tiene recursos económicos, tiene que focalizarse. ● No hay que vender la idea de cargarle impuestos, tributas, aportes adicionales a los que más tienen, es una propuesta negativa, cuando hablábamos de la Ley de Eficiencia Económica, se trató el tema de atraer inversión privada y esa inversión puede entender un mensaje equivocado por el alza de los tributos e impuestos. ● Hay que pensar en la Ley de Extinción de Dominio, hay recursos importantes que de las organizaciones criminales, esos bienes tienen que ingresar al Estado para ser administrados transparentemente, para que los recursos sirvan para financiar el conflicto armado interno. ● En materia judicial hay que cobrar las multas impuestas en sentencia a través de procedimientos coactivos. ● Hay que pensar en tasas para las materias no judiciales, se pueden tener ingresos importantes. ● Estoy totalmente de acuerdo con el ITT, el Ecuador no puede ser obligado a dejar sus recursos bajo el suelo, cuando otros países explotan con total tranquilidad. Hay que velar por una explotación bastante técnica y responsable, que no dañe el medio ambiente.
As. Steven Ordóñez	● Felicito a todos los miembros de la Comisión por esas ganas de sacar el país adelante, necesitamos resultados nuevos y diferentes. ● Todos entendemos la grave crisis económica y en materia de seguridad que vive el Ecuador. ● Apoyo al ITT para extraer este recurso, para que estos recursos vayan a favor de la ciudadanía. ● Tocar el IVA es complicado, nadie quiere tocar el bolsillo de los ecuatorianos, todos tenemos que sacar adelante el país. ● ¿Por qué no se consideró que el tema del IVA sea temporal para ayudar a las fuerzas armadas? ● Se está elaborando el nuevo presupuesto general del estado ¿Queremos saber si está considerando el incremento del 3% del IVA para utilizarlo en el presupuesto general del estado? ● He pedido al SRI, SENAE, Ministerio de Energía y Minas, que se unan para hacer una mesa técnica porque mucho oro está saliendo al lado peruano y colombiano y esas divisas no están quedando en nuestros territorios, es un ingreso interesante para este país.
As. Nicole Saca	● En el gobierno del año 2016 se subió el IVA por la tragedia sufrida en Manabí y Esmeraldas, del 12 al 14%. Ese dinero nunca llegó a las familias de las provincias hermanas, estamos buscando alternativas para no repetir la tragedia de aquel entonces. ● ¿En este plazo cuanto se prevé recaudar? ● Los que tienen más que paguen más, que el pueblo ecuatoriano se sienta apoyado, hay que salir adelante. ● ¿Cuánto se prevé recaudar en el 2024 tanto para la seguridad, fuerzas armadas, policía nacional? ● Es lamentable escuchar que nuestras fuerzas armadas no tienen el equipamiento necesario para resistir el impacto de una bala, o que la policía no tenga baterías en los carros. ● Este impuesto es para dar pelea y salir de esta lamentable situación. ● Queremos ser competitivos, tenemos que hacer las cosas bien. ● El dinero alcanza cuando no hay corrupción, no dudo que van a salir las cosas bien, son preguntas muy concretas.
As. Katiuska Miranda	● Nos gustaría saber los estimativos y proyecciones que incluyen las dos leyes anteriores, los procesos de recaudación y cuánto se va requerir por cada uno de estos sectores para esta ley.



	● Hay que definir si esta Ley también va a formar parte para cubrir el déficit fiscal que tiene el estado ecuatoriano en cuanto a la deuda externa e interna. ● Nos gustaría conocer como comisión cuánto existe con certificación presupuestaria de deudas que mantiene en este momento el estado ecuatoriano también. ● Hay que priorizar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, hay que revisar la alternativa de la renegociación de los grandes contratos que tiene el estado ecuatoriano, telecomunicaciones, con eso se puede cubrir el déficit de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, esa fue una alternativa presentada por la Presidente del CONGOPE. ● Se habla que el conflicto es de carácter permanente, cuál es la propuesta del Ministerio de Finanzas de dejar separado los temas que algunos compañeros ya han manifestado, respecto de los temas de temporalidad. ● ¿Cuáles propuestas quedarían en permanentes y cuáles serían por única ocasión? ● ¿Cuánto va a ser la recaudación, como se pretende distribuir para cerrar la brecha?
As. Lenin Lara	● Quiero relevar el hecho de que se consideren las posturas alternativas, coincido con la As. Miranda, es importante ver el histórico reciente respecto de las dos leyes tratadas por esta Comisión. ● Reconozco la labora que está cumpliendo el Estado, es importante la permanencia de este tipo de acciones ordenadas por el Presidente de la República, entiendo que esta situación no se contemplaba cuando tratamos esas leyes y por lo tanto además de las propuestas presentadas en este debate para ser consideradas, por ejemplo, explotar el ITT, subir el Impuesto a la Salida de Divisas, imponer un impuesto a las ganancias extraordinarias de la banca, farmacéuticas, debemos darle fuerza a esas propuestas. ● A la propuesta del IVA hay que revisar para que al menos sea considerada algo temporal, además de ello, la madurez de esta Comisión permitirá debatir con mayor altura. ● El terremoto que sufrimos los ecuatorianos, pero de manera más específica las provincias de Manabí y Esmeraldas, que también contempló elevar el IVA de manera temporal, significó mejoras para la población. ● Estamos para visionar las medidas que corresponden en el futuro, de nuestra parte tengan toda la apertura para discutir con conciencia y madurez aquellas opciones que necesita el país pero no dejemos de mirar todas las opciones que permita el aporte que requiere el Ecuador sea un aporte equitativo, que no se cargue a quienes menos tienen y se deje libre a quienes más tienen, a todos nos corresponde en función de nuestras capacidades. ● La Comisión debe debatir y llevar ante el Pleno para que sea una propuesta de ley equitativa para el Ecuador.
As. Viviana Veloz	● Necesitamos un gobierno que se preocupe de las finanzas públicas pero que también entienda que la prosperidad y la vida de los ecuatorianos es el punto primordial, ese debe ser el punto de partida, hay que sepultar el estado ausente y todas esas políticas de austeridad del anterior gobierno que desembocó en esta catástrofe económica por la que hoy atravesamos. ● Queda evidente lo que hereda el gobierno actual, existe un déficit fiscal actual por más de $5.000 millones, es decir el 5% del Producto Interno Bruto, tenemos casi $63.000 millones entre deuda externa y deuda interna. ● Es un país que sufre deudas por la evasión a nuestras élites les gusta evadir impuestos, CEPAL manifiesta que Ecuador ha perdido el año anterior casi $7.000 millones, hay que tomar medidas correctivas para evitar la evasión. ● Necesitamos un gobierno que se preocupe de la gente, hay que revisar las estadísticas cuando vamos a presentar un proyecto de ley, tenemos más de 5 millones de ecuatorianos que viven con $3 al día. ● La pobreza por ingreso nacional llegó al 13% según el último reporte de junio de 2023 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, la extrema pobreza por ingreso nacional llega cerca del 11% también con reporte de junio de 2023,



	tenemos a más de 293.000 ecuatorianos que se encuentran en el desempleo, lo que representa un 3,5% hasta noviembre de 2023, según las cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. ● Sin contar las miles y miles de personas que tienen que migrar por la selva del Darién para encontrar oportunidades en otro país porque este no se las brinda. ● Cuando se presenta el proyecto de ley económico urgente si nos llama a la preocupación porque parece que observaron lo que dispone el artículo 300 de la Constitución cuando nos habla que nuestro régimen tributario se va a regir por los principios de progresividad, equidad, transparencia, eficiencia, pero sobretodo que se van a priorizar los impuestos directos y progresivos, el alza del IVA es un impuesto indirecto que puede causar contracción económica, y por ello es la preocupación. ● Cuando nos envían este proyecto de ley y que incluso fue uno de los argumentos que tuve en el CAL para la calificación, no se habla de la temporalidad, tampoco se hace una cuantificación del costo de la guerra. ● Nosotros hemos manifestado y reiterado el apoyo al gobierno nacional frente a esta lucha contra la corrupción y el crimen organizado, hemos dicho que el gobierno debe recuperar la autoridad del estado que debe recuperar la institucionalidad, el control de las cárceles, ello conlleva que hay que coadyuvar el esfuerzo necesario entre todas las cinco funciones del estado, incluyendo la función legislativa, por ello incluso la semana anterior emitimos un pronunciamiento de respaldo tanto a la ciudadanía, al gobierno, y también a la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, pero ello no quiere decir que esto sea un cheque en blanco. ● Siempre hemos dicho que no hay que seguir tocando el bolsillo de los más débiles, de la gente que en este país no tiene, cuando incluso en el primer proyecto de ley económica urgente se aprobó una remisión para los grandes deudores, porque seguir beneficiando a los más ricos de este país, es por ello que presenté el día de ayer aquí a la Comisión a la Presidenta dos aportes. ● El primero es que se pueda incrementar el Impuesto de Salida de Divisas al 6%, actualmente en la ley es del 5% pero Guillermo Lasso vía Decreto hizo una reducción al 3,5%. ● Si subimos el porcentaje del Impuesto de Salida de Divisas vamos a tener un ingreso para las arcas fiscales de $1.528 millones. ● Por qué no tocar a los intocables, a la banca que ha tenido grandes utilidades incluso dentro de la pandemia y post pandemia, por ello presenté el aporte para que se pueda gravar una contribución especial a las utilidades netas. Se pueden gravar por grupos. ● El grupo 1 por el 25% de las utilidades netas anuales superiores a $10 millones e inferiores a $50 millones. ● El grupo 2 la tarifa del 30% sobre las utilidades netas anuales superiores a $50 millones e inferiores a $100 millones. ● El grupo 3 la tarifa del 35% sobre las utilidades netas anuales superiores a $100 millones. ● Insistimos en que la consulta popular es inoficiosa, se puede resolver vía Asamblea Nacional, todos los bloques legislativos se han comprometido a aprobar todas las reformas al Código Orgánico Integral Penal, a la Ley de Movilidad Humana, Ley de Uso Progresivo de la Fuerza, a la Ley de Extinción de Dominio, antes de la primera semana de marzo. Incluso se han unificado proyectos de ley. ● Hacemos un llamado al Presidente, al Gobierno, a la Ministra, si hay alguna reforma que aún no esté incluida, que la hagan llegar a través del procedimiento correspondiente y que la Comisión de Justicia y las otras Comisiones también entregarán importantes herramientas al país.
As. Valentina Centeno, Presidenta de la Comisión	● La remisión de los intereses con el SRI no es para los grandes contribuyentes, es para los más de 92.000 deudores que actualmente perciben algún tipo de multa, interés o recargo que tienen con el SRI, que pagando la obligación principal remitirse los intereses. Adicional al millón y más de negocios populares



	que se les ha condonado la contribución única del RIMPE, por lo tanto no es una medida para los grandes deudores como lo ha manifestado. ● Hemos escuchado ya que en algunas intervenciones que esta es una medida que le esta tocando el bolsillo a los más pobres y necesitados y que no podemos seguir así funcionando como país ¿Tienen ustedes el dato de cuanto porcentaje del consumo gravado en el Ecuador corresponde a los más pobres, a la pobreza extrema y familias más necesitadas? ¿Qué porcentaje de ese consumo gravado a nivel nacional corresponde a los más pobres? ● Menos del 9% de este consumo realmente le corresponde a las familias más necesitadas, que no sea que en el Ecuador ya existe evidencia que nos puede dar fe que el IVA en nuestro país debido a las exenciones ya no es considerado un impuesto regresivo, tenemos más del 90% de la canasta básica exonerada de IVA, tenemos servicios como salud, educación, transporte público, alquileres que no gravan IVA señores, es decir que existe evidencia real y fehaciente de que las familias más pobres y más necesitadas realmente no van a ser afectadas porque su consumo gravado es ínfimo, eso se puede ver en los datos del SRI, que no sea que más del 60% del consumo gravado realmente corresponde a los grandes contribuyentes y a las familias más ricas de este país. ● Hay que hacer ese análisis de quienes realmente están pagando el IVA, como funciona el IVA en nuestro país, estudios ya evidencian que el IVA incluso tiene una tendencia de ser un impuesto progresivo en nuestro país que afecta a quienes más pueden consumir. ● Ahora estoy de acuerdo y comparto con los compañeros sobre el gasto público que debe venir como segundo paso luego de tener medidas que buscan la redistribución de las riquezas, todos estamos de acuerdo en que el gasto público debe de ser focalizado y ahí si ir a los más necesitados. ● Es importante que nos comenten cuánto del consumo nacional gravado realmente les corresponde a las familias en extrema pobreza en este país.
As. Otto Vera	● Aquí no deberían haber posiciones políticas respecto de que alguien tenga una intención, de que el gobierno no pueda funcionar bien, o que el gobierno no haga una buena gestión, yo creo que lo que más le conviene al pueblo es que el gobierno se maneje bien, queremos que el gobierno lo haga bien. ● Discrepo en el hecho de que el IVA más allá de los efectos que pueda causar va a causar un efecto recesivo en la economía, ahora quizás podamos recaudar, pero les aseguro que en el mediano y largo plazo, si va a causar un efecto recesivo en la economía por ahora hay muchos elementos de la canasta básica que no gravan. ● No podemos pretender que los que están en la extrema pobreza se mantengan en el mismo estatus, tenemos que pensar que la ciudadanía debe tener un camino hacia la prosperidad, para eso no hay que analizar tanto los ejemplos que tenemos de las grandes economías. ● Las grandes economías son exitosas cuando hay menor cantidad de impuestos porque trabajan en función de una economía a escala. ● El año 2023 fue un año difícil, pero la recaudación por IVA aumentó cerca de un 5%, el 3.8%, la recaudación del impuesto a la renta el 10%, es decir había rescisión pero hubo más ingresos. ● Felicito la decisión del Presidente de declararle la guerra al terrorismo, hay una rescición, una vez terminado en conflicto armado, lo que va a ocurrir es que la economía va a volver a crecer y les aseguro que el Producto Interno Bruto va a crecer a final del año, sin aumentar los impuestos les aseguro que vamos a tener $500 millones más en ingresos sin aumentar el IVA. ● Hay que analizar bien la propuesta de incrementar los 3 puntos en el IVA, de acuerdo a lo conversado con el As. Acaiturri, no son $2.000 millones con ese incremento, son más de $3.000 millones porque la economía va a crecer. ● Hay que tomar dos medidas, la primera no comparto, pero debe ser motivo de análisis, debe ser una contribución que tampoco nos saque corriendo a la inversión, contribución a las utilidades que es diferente al patrimonio, esto va a recaudar $500 millones.



	● Una vez que se logren resolver los mecanismos de defraudación tributaria, ustedes van a tener recursos, hay que crear una política en el Ecuador para que se usen las facturas.
Juan Carlos Vega, Ministro de Economía y Finanzas	● Quiero recalcar que la medida económica más importante que estamos tomando es por el lado de la seguridad, agradezco a todos ustedes por la apertura y las propuestas, quiero tomarles la palabra, podemos hacer reuniones bilaterales, me mandan las preguntas por escrito, revisamos las cifras. ● Tenemos un problema mucho más grave que los problemas políticos, el Ecuador tiene un problema estructural muy grande heredado que tenemos que resolver nosotros analizando todas las alternativas y las formas, necesitamos dinero para financiar la seguridad, no solo los síntomas sino las causas como la falta de oportunidades, de empleo, los temas de evasión fiscal, los deficientes servicios de salud y educación que estamos mejorando con limitadísimos recursos que tenemos ahorita, lo que quiero es seguir con este compromiso, veamos las alternativas, aprobemos una ley que genere ingresos verdaderos a la caja fiscal que tenga capacidad como el IVA de recaudar desde el día siguiente.
Mónica Palencia, Ministra de Gobierno	● Me siento muy angustiada y preocupada porque la lógica del discurso y la narrativa de la mayoría de ustedes, unos más y otros menos, la siento atrapada en unas lógicas que son las que nos han venido teniendo en el atraso estructural, me van a disculpar la franquezas pero nosotros estamos escuchando y vengo escuchando de donde sacamos sacamos el dinero y cuanto necesitamos, y si debemos de priorizar si el dinero viene de una fuente u otra, creo que no estamos entendiendo el momento histórico, en este momento la pregunta es otra ¿Cuál es la magnitud de recursos que tiene un enemigo aglutinado que durante años se penetró en las estructuras del Estado y que es capaz de ponernos una bomba en cualquier momento y volarnos las cabezas y que es capaz de desestabilizarnos el país? ● La lógica es que si nosotros no nos unimos fuertemente perdemos territorios, perdemos soberanía y seguimos discutiendo, me van a disculpar si vamos a elevar el IVA por tres meses, por seis meses o por un año. ● Señores somos el país que menos IVA paga, yo no he salido en ningún video diciendo voten a favor del incremento del IVA en tres puntos, es lo mínimo que podemos hacer, ponernos la camiseta de ecuatorianos que yo tengo poco tiempo de serlo, pero tengo un compromiso moral de hacerlo, decir señores, tenemos obviamente que luchar por la evasión tributaria, tenemos que luchar por los bancos privados que salen a pagar capitales también paguen el impuesto a la salida de divisas. ● Tenemos que luchar para que haya una nueva redistribución de oportunidades, tenemos que luchar por una equidad estructural, por la redistribución del conocimiento, pero no podemos seguir diciendo que hay cosas más importantes que la política y lo financiero, no señores, no sigamos con pensamiento de compartimiento estanco, en este momento todos tenemos que pensar en clave de todos y de todas en el Ecuador. ● El problema es grave, estructural y complejo. ● El fin del conflicto no lo pacta el Estado, el conflicto ya estaba ahí, nos estaban matando, llegamos a casi 9.000 personas muertas con homicidios intencionales en el año pasado, tuvimos que tomar una medida drástica y concreta, no la creación del conflicto, simplemente el reconocimiento y el establecimiento de las pautas políticas y jurídicas para que salieran nuestras gloriosas fuerzas armadas y nuestra gloriosa policía nacional, instituciones de las que me enorgullezco mucho por la receptividad que he encontrado y por la voluntad de cambio y de autorregulación que he encontrado. ● Tenemos proyectos con dictamen vigente y nuevos requerimientos, necesitamos recursos para ejecutar proyectos en beneficio de la seguridad de todo el país.



	● Vengo a pedirles que tengamos sentido de patria grande, que tengamos sentido de país, aumentar el IVA en un 3% es lo mínimo más allá de cualquier bancada, necesitamos salir de esta crisis y salir del conflicto. ● Necesitamos crear educación, tenemos proyectos maravillosos, mano dura y mano justa, proyectos para construir comunidades para la seguridad y seguridad para la comunidad, estos proyectos los estamos desarrollando con educación, salud, con el MIES. Son proyectos eminentemente sociales, el conflicto lo podemos contener con un fuerte impacto en lo social. ● Estos son tan solo requerimientos de equipamiento fundamental, pero tenemos también requerimientos para proyectos sociales que ya tenemos pensado y financiado, pero les pido algo, especialmente al Ministerio de Educación, Salud, Inclusión y a la Asamblea en general, no estamos hablando de que el tema de seguridad es un tema de las fuerzas armadas, de policía nacional o Ministerio del Interior, Defensa, Gobierno; no nos aislemos es un problema de todos, es un problema integral, es un problema contra el enemigo, necesitamos salir adelante. ● Necesitamos liquidez urgente, lo único que nos da liquidez urgente es el IVA que es mínimo en un país como el Ecuador, el conflicto que tenemos no solo es del Ecuador, es un conflicto con raíces regionales.
As. Valentina Centeno, Presidenta de la Comisión	● Yo quiero abonar diciendo que el objetivo de esta Comisión como lo hemos hecho en ocasiones anteriores y cómo lo haremos en esta ocasión, s con un sentido país, es buscando tomar y adoptar las medidas que más beneficien a todos los ecuatorianos y entendiendo la crisis económica, social y de seguridad que estamos viviendo. ● Puedo dar fe del proceder de la Comisión y la esperanza y optimismo que yo también tengo como Presidenta en que así será, de esta Comisión saldrá una ley que nos va a sacar adelante porque es lo que los ecuatorianos necesitan, esperanza, volver a creer en el país, volver a sentir que esta es la tierra en donde pueden cumplir sus sueño sin emigrar como lo han hecho muchos ecuatorianos, sobretodo los jóvenes, muchos familiares nuestros por la situación en la que estamos.
As. Jorge Acaiturri	● Creo yo que en este momento tenemos que analizar bien, nadie está cuestionando que tenemos que recaudar recursos, estamos totalmente convencidos que tenemos un conflicto regional. ● Yo coincido con usted, a la large tenemos un problema con el narco, el narco ingresa por la frontera norte y las armas por la frontera sur, se necesita tecnología inversión, capital humano, colaboración y dinero por supuesto para poder enfrentar este tema, todos hemos hecho un esfuerzo acá proponiendo temas que deben ser tomados en cuenta, nadie ha dicho que no tenemos que conseguir recursos para financiar, hay que encontrar la forma de financiarlo para que las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y el Gobierno Nacional puedan atender derechos que son fundamentales.
Mónica Palencia, Ministra de Gobierno	● Yo quisiera que prioricemos por el IVA, coincido con muchos de ustedes cuando hablan de otros recursos que hay que salir a buscar. ● Es urgente que en los temas de extinción al dominio podamos tener acceso a esos bienes a los recursos que producen antes de que se llegue a sentencia condenatoria ejecutoriada, ahí tendríamos una fuente de financiamiento urgente.
As. Blasco Luna	● Estamos tratando el tema con la responsabilidad que nos caracteriza dando alternativa, venirnos a decir que nosotros no podemos presentar alternativas y se tiene que poner si o si el 3%, ese es el mensaje que usted quiere dejar plasmado y no está bien Ministra.



	● Es necesario que asumamos la responsabilidad propositivamente como lo estamos haciendo, bien yo podría decir que no estoy de acuerdo con que salga a pedir caridad a los grupos de poder pidiendo contribuciones para en algo paliar las necesidades de la Policía Nacional, yo no estoy de acuerdo en los planteamientos que usted ha hecho. ● Estoy de acuerdo en que a los sector pudientes se les cobre un impuesto adicional para así tener una recaudación efectiva y no estarles pidiendo limosna ni caridad Ministra, aquí estamos asumiendo con responsabilidad. ● Es necesario que propositivamente se planteen soluciones, el Ministro lo ha acogido, bienvenido sea. Hacemos propuestas por el bien de la población.
As. Valentina Centeno, Presidenta de la Comisión	● Todos estamos aquí con un sentido país y sobre todo estamos conscientes que más allá de los discursos y debates, el objetivo es encontrarle una solución y darle resultados a la gente.
As. Steven Ordóñez	● El tema de seguridad a todos nos hace patriotas y cada quien sale a defender sus territorios, todos entendemos que sin seguridad no hay nada, lastimosamente la provincia de El Oro, siendo fronteriza con puerto de aguas profundas, es una de las provincias más conflictivas y Puerto Bolívar una de las parroquias urbanas más conflictivas del país. ● Desde esta Comisión nosotros hicimos un impuesto deducible para que la empresa privada pueda invertir en seguridad a nivel nacional y ahora hay que reformarlo para que puedan invertir en los militares, presentamos un nuevo proyecto de Ley de desarrollo de Puerto Bolívar. ● Aplaudo que también se quieran destinar recursos para salud porque los enfermos no tienen la culpa, tenemos que dar soluciones juntos para encontrar los recursos. ● Cuenten con el apoyo de esta Comisión para sacar adelante el país, la Asamblea está trabajando por los ecuatorianos.
As. Viviana Veloz	● Entiendo como todos que el tema de la inseguridad es un tema que nos preocupa a todos los ciudadanos de este país pero sí hay que dejar algo claro, que todos estamos atendiendo este momento histórico desde nuestras competencias, la Asamblea Nacional tiene un propósito, entregar todas las reformas al COIP para sancionar con mano firme y fuerte a los criminales que tienen en zozobra a las familias ecuatorianas financiados por el narcotráfico y el crimen transnacional. ● Estamos para coadyuvar todo el esfuerzo necesario para que se recupere primero la autoridad del Estado que se ha perdido, heredado del gobierno anterior, recuperar el control de las cárceles. ● Todos estamos unidos en esta lucha porque es claro que las mafias han declarado una guerra en contra del Estado y en contra de sus ciudadanos, ante esta declaración de guerra de los criminales, el Estado debe usar toda la fuerza legítima que nos da la Constitución y la Ley, nosotros debemos de brindar todo el respaldo a la policía y fuerzas armadas y también al gobierno nacional. Para ello también se necesitan recursos. ● La generación de recursos no se puede tratar con lentitud sino diligente, es urgente tener el dinero para poder invertir, si no invertimos en fortalecer las capacidades estatales, repotenciando a la policía nacional para que tengan chalecos, vehículos, armas, incluso para que se les garantice vivienda y alimentación cuando son trasladados a otras jurisdicciones, eso es lo urgente. ● Si no se garantiza la inversión pública a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas, tampoco se puede exigir que actúen con fuerza y determinación dentro del ejercicio del cumplimiento de su deber. ● Esta es una cruzada histórica que nos ha unido a todos los ecuatorianos más allá de las ideologías políticas, dejamos a un lado las ideologías políticas y nos pusimos un objetivo primordial del Estado, recuperar la seguridad, por ello esta



	Asamblea Nacional ha dado muestras de que se trabaja en conjunto, en unidad sabiendo llevar los consensos pero sobretodo los disensos, que pueda existir este puente de gobernabilidad, que no se erosionen los puentes de diálogo y siempre dentro del marco de la Constitución, la Ley y el respetuo mutuo entre todas las partes. ● Es urgente, cerramos el año con 7.000 muertes violentas y 40 muertes por cada 100.000 habitantes, el Ecuador es uno de los países más peligrosos de la región. Esmeraldas es una de las provincias más peligrosas del mundo. ● Santo Domingo de los Tsáchilas va camino a convertirse en la provincia de Esmeraldas, en febrero del 2023 tuvo el mes más sangriento, tuvimos en 30 días 21 muertes violentas y la Policía Nacional no tiene recursos, las cámaras del ECU911 no funcionan, esa es la realidad de todas las provincias.
Mónica Palencia, Ministra de Gobierno	● Me voy feliz del grupo que encuentro, es un grupo que reacciona conforme a la coyuntura, nada el personal, mi objetivo es el país, nosotros tenemos que tener esta coyuntura. ● Me preocupa el futuro del país, yo quisiera que en esta coyuntura pensemos en la trascendencia, lo del IVA es lo de menos, yo me voy con la certeza que van a aumentar esos 3 puntos. ● También me voy con la certeza que vamos a trabajar por los grandes cambios estructurales y por supuesto por hacer que la banca privada no se salga con la suya.
Damián Larco Guamán, Director General del Servicio de Rentas Internas	● Primero, la recaudación de 3% del IVA permite recaudar adicionalmente de 1306 MM en corto plazo. El 15% del IVA estaría por debajo de la media de la región. Además, no existe un plazo por que el conflicto armado no lo posee. ● Si el estado grava el 12% del IVA a todos los productos que son exentos se recaudaría 2700 MM pero sí se afectaría a los más pobres del país. También, 510 empresas recaudan 1300 MM representan el 0,02% del total de empresas y se recauda el 50% del total en el SRI. En otro aspecto, ISD se mantiene al 3,5% y representa 675 MM y ISD 5% 260 MM. Los grandes aportantes están en una crisis de liquidez y están abonando 1300 MM por autorretención para cubrir la iliquidez. ● Evasión tributaria: 1800 MM IVA y 1000 MM en personas naturales pero no solucionan inmediatamente el problema. ● SRI tiene controles muy estrictos en los 510 contribuyentes, para el resto de contribuyentes se están implementando acciones en base a tecnología. ● La presión fiscal del Ecuador es menor que la del Salvador porque poseen menor cantidad de bienes y servicios que están gravados al 0%.
Mónica Heller, Presidenta de la Cámara de Comercio de Quito	● En 10 años Ecuador ha tomado malas decisiones por mal gasto y estado obeso e ineficiente, sistema de subsidios ineficientes lo que han llevado a un estado quebrado poniendo en riesgo la dolarización. ● Las movilizaciones en el Ecuador 1900 MM han representado. 25% de negocios han reportado ser vacunados en el país. ● Apagones 18 MM por hora para el sector empresarial. ● Se apoya la elevación del IVA por tener un estado en la paz, la estabilidad estatal, la dolarización, la economía. ● Solicitan que se reduzca el tamaño del estado, analizar los subsidios, transparencia fiscal, renegociación de la deuda. Temporalidad del incremento del IVA y no incrementar el IVA en sectores de recreación, alojamiento y turismo. ● Abordar la alta informalidad que son cerca del 54,2%. ● Revisar costos de importación incluyendo aranceles y apoyar la productividad, mediante nuevas modalidades de contratación e incentivos para nuevas inversiones.



Reinstalación de la Sesión No. 10 Fecha: 19/01/2024	
Carlos Marx Carrasco, Ex Ministro de Trabajo	● En un comienzo el incremento del IVA es regresivo, aumentar el IVA agravaría la situación fiscal del Ecuador. Se violentan los derechos sociales y principios éticos. También, el ISD es un impuesto recaudatorio y actualmente casi nulo. Se debería hacer uso de la reserva monetaria. ● Revisar la pertinencia de los rubros del gasto tributario se podría reducirse en al menos 1500MM. Además, contribución patrimonial por una sola vez a partir de 1 MM y precautelar la fuga de capitales hacia paraísos fiscales. El sistema bancario y financiero deben tener un impuesto extraordinario, así como el sector farmacéutico. Se debe mejorar la política arancelaria y ITT nueva consulta popular para explotar. ● Renegociación por concesión del espectro radioeléctrico, regalías porque las utilidades son muy altas, las mismas están congeladas desde hace 15 años y reestructuración de deuda pública interna y externa (refinanciar y renegociar).
María Paz Jervis, Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Industrias y la Producción	● Atraso de pagos del estado asciende a 4547 MM (239MM-personas en SS; 1000 - GADs; 33MM privados) el 40 % de atrasos se concentran en áreas de salud, alimentación infantil y educación. ● ISD no se debe subir ni el ICE por que este último aumenta el contrabando de algunos productos. ● Es fundamental aplicar la focalización de subsidios ya que este rubro sobrepasa los 1400 MM y el 54 % del consumo de combustibles lo realizan los quintiles más ricos. ● Reducción del tamaño del Estado y control de EP en el periodo de ene-nov del 2023 ascendió en 1900 MM respecto al 2022. ● Lucha permanente contra la evasión y el contrabando 400MM pierde el fisco por año y 2000 MM la economía por contrabando
Natalia Sierra, Docente	● Quiero felicitar por la apertura a la ciudadanía para poder llegar a consensos para un beneficio común. ● Comparto los criterios de que el IVA es un impuesto regresivo y afecta a los más pobres, generando muchos más problemas. ● Se grave impuesto al patrimonio de los más millonarios o grandes fortunas, los mismos fueron los que pidieron eso. ● Atacar las causas como la sociedad que llevaría un ciclo interminable. El capital criminal puede operar porque puede acceder a sectores sociales empobrecidos, sobre todo jóvenes abandonados por la sociedad. ● La cadena productiva de los productos de canasta básica si gravan IVA y subiría el precio del producto.
Juan Carlos Salvador, Presidente del Colegio de Economistas	● Panorama Macroeconómico estancamiento para el 2024, menor capacidad del estado para generar empleos y reducir pobreza. ● El consumo es del 66% del PIB, este consumo se viene reduciendo. ● Déficit Fiscal de 5.748 millones de dólares y atrasos del ejercicio fiscal de 3 mil millones de dólares. ● Énfasis en medidas integrales: Focalización de subsidios a combustibles, gasto tributario, contribuciones únicas temporales, seguimiento de eficiente de gasto y crecimiento económico. ● Incrementar el ISD al 6% son 298 millones adicionales al presupuesto. ● Se plantea contribución única temporal por concentración de mercado.
John Cajas, Docente	● Problemas del contexto ecuatoriano por acumulación de problemas como caída de petróleo, pandemia y deuda externa. ● Subsidios a los combustibles como focalizarlos como gobierno y hasta donde se ha avanzado. ● Estructuras de ingresos claras como el petróleo, pero hay un abandono al sector y este está estancado. ● Lado tributario, el ISD 5% no obstaculiza la economía, impuesto a la renta y pensar un impuesto sectorial.
Alberto Acosta Burneo, Economista	● Enfoque en el tema bancario, presión tributaria del 19.4% en Ecuador. ● La Actividad Bancaria pagó 1.900 millones de dólares, la actividad que más paga. No es la actividad más rentable del Ecuador y tampoco es la actividad que mayores utilidades tiene, está por debajo de minas y seguros. ● La banca todavía no supera la rentabilidad que tenía antes de la pandemia.



	● Es necesario la rentabilidad bancaria por la salud de esta y fundamental para el crédito. ● En promedio, el 80% de la utilidad se reinvierte. ● Abrir flujo de capitales para que ingrese ahorro abundante en el exterior y escaso internamente. ● Mejorando el entorno para que sea atractiva la internacionalización del sistema financiero. ● Reduciendo cargos tributarios que retiran recursos que deberían ir al crédito para impulsar el aparato productivo.
Esthela Silva, Docente	● El incrementó al IVA desata una cantidad de efectos. ● El IVA es un impuesto proporcional, constituye un tributo para el consumidor final proporcional a nivel de riquezas. ● No siempre que se alza una recaudación indirecta como el IVA, habrá poca certeza de que se ejecute en niveles proporcionales debido a un mercado especulador. ● Muchos sectores no ven certeza hacia dónde va lo recaudado, el IVA a ser impuesto y no tasa o contribución oficial no está obligado a precisar el destino del mismo, se vuelve un ingreso propio del gobierno. ● Crear cuenta específica para estos ingresos contrasta a la naturaleza del IVA, peor si no hay temporalidad
Rodrigo Gómez de la Torre, Delegado Asociación Holstein de Ecuador	● Se comprende la situación de la guerra actual desde el punto de vista del sector agropecuario, comprendemos que la perpetuidad significa el ajuste de las cuentas fiscales. ● La gran mayoría de los emprendimientos se mueren después de un año. Agropecuarios producción primaria sin IVA, sin embargo, muchos productos para poder realizar el producto si gravan IVA y se vería encarecido el costo de producción. ● Muchos implementos con aranceles y seria mas IVA que no dejaría ser el negocio sustentable. ● Solución: Cambio al Artículo 55 de la ley orgánica tributaria de régimen interno inciso 1 y 3 a través de modificación o interpretación.
Bernardo Gortaire, Investigador	● La política fiscal sigue siendo política, pero es un acto de voluntad que decide prioridades para el Estado. ● Atacar el problema de la raíz y no solo satisfacer una o otra agenda. ● Alternativas más allá del aumento del IVA, impuesto a la renta progresivo que grave a ciudadanos de más ingresos con una tasa más alta, impuesto a la riqueza con fortunas mayores de un millón de dólares, impuestos corporativos justos y se eliminen lagunas fiscales. ● Cobros a cuentas pendientes y enfatizar que el gobierno debe garantizar este cobro.
Miguel Ángel Gonzáles, Presidente Comité Empresarial Ecuatoriano	● Se propone como medidas la lucha contra la corrupción, especialmente en compras públicas puesto se ha identificado las obras no tienen precio equiparados con relación a lo que se va a realizar. ● El aumento del iva temporal acompañado de los cambios estructurales necesarios dentro de como se maneja el presupuesto del Estado.
Jaime Carrera, Director Observatorio de la Política Fiscal	● No se puede enfrentar la crisis sin analizar los últimos 45 años, país 5.5 MM de pobre 4.5 MM en informalidad en el trabajo generando un gran problema nacional. Además, de la deuda pública de 75000 MM. ● Sin tomamos en consideración la reducción del IVA y subsidios a combustibles el déficit se puede reducir a 3000 MM. ● Aun con la reducción con ingresos permanentes seguirá existiendo un déficit.
Raúl Aldaz Peña, Investigador	● La situación fiscal es débil, que viene desde año 2007 el problema estructural por lo que se requieren reformas para generación de ingresos y reducción de gastos. ● Aumentar los 3 puntos es una propuesta que le permitirá al estado aumentar los ingresos a corto plazo pero sé requieren reformas mucho más profundas.



Ramiro Lapeña, Investigador	● Nuestra exposición es para poder entender la crisis y poder combatir esta amenaza. ● Esta solución no puede ser solo una herramienta que sea capaz de solucionar todo. ● La historia indica que los grandes capitales deben arrimar más el hombro. ● Las capas más altas de la sociedad sean las que más contribuyan más este esfuerzo o batalla pueda ser solucionada.
Reinstalación de la Sesión No. 10 Fecha: 21/01/2024	
Christian Cisneros, Director Ejecutivo de CANAPE	● En el levantamiento de información del sector productivo, nuestros representados nos manifestaron la preocupación en el incremento del IVA, en la microeconomía siempre el incremento del IVA ha generado recepción productiva. ● Sumado al hecho de la situación actual, hay preocupaciones de todos los sectores. ● El sector turístico está muy golpeado. ● El sector de la manufactura está muy preocupado. ● El costo de la mano de obra es mayor a ocho veces del precio de los países competidores. ● Al cargarle el impuesto al valor agregado a la producción lo que estamos haciendo es incrementando los costos de producción, por lo tanto siendo menos competitivos. ● Estamos conscientes como sector agremiante de la necesidad del país de financiar los recursos necesarios para esta operación. ● Entendemos que hay una agenda política de los multilaterales que hay algo que tiene que resolver en sanidad financiera para poder tener crédito. ● El IVA a nosotros como productores de diversos sectores, nos enfrenta a la competencia desleal cuando tenemos la posibilidad de importar productos con menores costos de producción. ● Estamos golpeados por la inseguridad, la falta de demanda, la baja activación del consumo. ● Esto debe ser consultado al pueblo para que resuelvan si es necesario subir el IVA. ● Esta medida va a ocasionar que las personas no pidan factura. ● Hay gente que depende de la pequeña industria, no grava a los productos d ela canasta básica pero sí a los productos necesarios para elaborar esos otros productos. ● Todo lo que es valor agregado va a afectar el consumo. ● Hay otras medidas como optimizar el gasto público, controlando que la ejecución presupuestaria sea del 100%. ● Como sector productivo nos comprometemos a que si generamos más utilidades, podamos pagar más, es momento histórico de que las empresas de todos los sectores puedan comprometer la rentabilidad en un porcentaje adicional que suene lógico. ● Que quienes hayan podido ganar más aporten más, pero al estar en recesión en período de reactivación económica, no todo el mundo tiene la posibilidad de generar rentabilidad. ● Lo que son consumos especiales, si le incrementamos el IVA a productos comprados en centros comerciales, las personas que compran ahí van a seguir comprando y eso genera ingresos para el Estado. ● Para la producción nacional el incremento de estos 3 puntos complica en realidad la activación económica y la posibilidad de vender. ● Trabajemos en la puesta en marcha de un IVA sectorial, una vez que subamos el IVA no va a bajar, una vez subido el IVA y los precios, nada va a bajar. Si esto va a ser permanente hay que focalizar para ver a qué sectores se les aumenta el precio y a que sectores se les disminuye el IVA. ● Es importante tomar en cuenta los subsidios que perjudican a la mayoría porque disminuye el presupuesto del Estado. ● Estamos preocupados porque una medida de este tipo va a generar recesión y complicar el escenario productivo del país. ● Estamos de acuerdo con la seguridad y hacer un esfuerzo, quizás una contribución especial para servidores privados y públicos que puedan hacer una



	contribución por una sola vez para solventar las necesidad, pero consideramos que el IVA es una medida que afecta el sector productor y no solamente cuando pensemos gravar el producto importado, no nos olvidemos que hay partidas arancelarias que vienen sin necesidad de tener certificación de origen o control vía normativa y que vienen como materia prima. ● Es importante que se haga el control aduanero, revisar que traen en menaje de casa que afecta la producción nacional.
Miguel Bonilla, Presidente FENACOTIP	● Apoyamos la decisión patriótica de luchar en contra de la inseguridad, un mal que luego de la pandemia nos viene carcomiendo y debilitando nuestra economía, porque nuestro sector tiene una regulación por parte del Estado se está yendo por los suelos.
Abel Gómez, Gerente FENACOTIP	● Una de las soluciones enviadas al Presidente es que se remitiera a la Asamblea para tomar decisiones frente a los difíciles momentos que está viviendo el sector de la transportación, la transportación que representamos es la pública de pasajeros, el regulador es el Estado. ● El tema tarifario es el que afecta directamente al usuario, somos conscientes que los ciudadanos están golpeados y no pueden recibir el impacto. ● Nuestra transportación pública subsidia el 50% los grupos vulnerables, golpeando directamente a nuestro sector, golpeando entre un 20 y 25% a nuestro sector en sus ingresos. ● No se han focalizado los subsidios de combustible, de la revisión tarifaria al diesel, este ha subido y es asumido por nosotros. ● Los estados de excepción nos afectan por la disminución de rutas, nosotros tenemos compromisos con entidades financieras y nos limita. ● En virtud de que nuestros costos operativos han subido por todas las situaciones antes mencionadas, proponemos que: 1.- ANT realice el cálculo de impacto económico para subsidiar la operación modificará las variables de ocupación vehicular, los costos fijos, costos variables y los costos directos e indirectos. 2.- La ANT deberá gestionar u oficiar a BANECUADOR y entidades financieras el otorgamiento de créditos emergentes para las cooperativas de transporte para sus socios y los socios accionistas de empresas de transporte para cubrir gastos operativos por la suspensión de las actividades. 3.- La ANT gestione u oficie a la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera para el requerimiento de obligaciones crediticias por el mismo tiempo que duren los estados de excepción con la finalidad de poder cubrir los gastos operativos y garantizar la dignidad del personal. ● Hemos pedido que al Código Financiero se haga la siguiente consideración en el artículo 66, los contribuyentes sean personas naturales o jurídicas, que tengan como giro de su actividad económica el transporte público de pasajeros en buses de servicio urbano interprovincial e interprovinciales sujetos a un precio fijado por las Autoridades competentes conforme lo establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, tendrán derecho a la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) para neumáticos, aceites para motor diferenciales, diesel premium, chasis, carrocería nacionales y buses importados terminados, que sean utilizados dentro del giro del negocio y directactamente relacionado con el mismo. ● En el momento en que ustedes van a revisar la tarifa, el impacto va a ser directamente muy elevado, legalmente está probado, en esas condiciones el que se va a llevar las consecuencias es el usuario, hoy por hoy propusimos que si no focalizar los subsidios de combustible y si no focalizan el IVA, esto le va a generar un problema al usuario. ● Proponemos como Disposición Transitoria: la banca pública y privada, entidades financieras reguladas y las instituciones del sector público financiero de la economía popular y solidaria, establezcan una moratoria para el año 2024 a los usuarios que pertenecen al sector del transporte público, intercantonal, interprovincial de pasajeros que permitan la reactivación económica de este sector seriamente afectado por la pandemia, la inseguridad y las decisiones de gobiernos pasados.

Pabel Cantos, Presidente Nacional CONAGOPARE	● Esta ley que quiere incrementar el IVA en 3% dispararía a cada uno de todos los sectores, hasta al vendedor ambulante que tendrían que elevar los precios para tener un ingreso y utilidad. Se afectaría al sector rural, utiliza las unidades provinciales de movilidad, para realizar comercio y diferentes actividades. ● El motor productivo compuesto por 5 millones de ecuatorianos se encuentra en el sector rural. ● En la disposición general primera se indica: por el objeto específico de la ley correspondiente a mantener la senda sostenible fiscal, los recursos que se recauden por concepto del incremento de la tarifa del IVA, no serán considerados como objeto de preasignación alguno, se están vulnerando los derechos de los GADs, nuestro sector es vulnerable, sólo percibe el 6% de este ingreso permanente, con competencias limitadas y no tenemos otro tipo de recaudación ni tasas de retorno. ● Es importante que se haga el análisis en el sector rural porque recibimos todo el impacto y recibimos gran parte de los productos de primera necesidad, nos afecta seriamente de cara a la realidad que vivimos. ● Vamos a tener un superávit de todo lo que no se ha ejecutado por las carteras de Estado que existe al momento y va a existir, en visto de aquello se puede ir mirando todo lo que se puede absorber para soluciones. ● Estoy de acuerdo en las decisiones que haga el Presidente siempre y cuando se haga el análisis profesional.